



VI LEGISLATURA NÚM. 72

Fascículo II

9 de marzo de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcan.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

**6L/IACG-0003** De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004.

Página 2

---

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

#### ÍNDICE

#### PARTE V ANEXOS

	Pág.		
I.		Convalidaciones y discrepancias aprobadas por el Consejo de Gobierno. ....	2
		II.	Administraciones públicas. .... 10
		III.	Empresas públicas. .... 51
		IV.	Fundaciones. .... 54
		V.	Alegaciones recibidas. .... 56
		VI.	Contestación a las alegaciones. .... 132

**ANEXO I**

**CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

**Discrepancias entre las consejerías y la Intervención General aprobadas por el Gobierno en el año 2004**

Consejería/ Organismo	Motivo	Justificación de la intervención
Medio Ambiente y Ordenación Territorial	La addenda al convenio suscrito entre la C. de Política Territorial y Medio Ambiente, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayto. de Sta. Cruz de Tf. y el Ayto. de San Cristóbal de La Laguna para la financiación de la comarbacón de Sta. Cruz de La Laguna.	- Se fundamenta en el art. 49.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre la petición de ampliación de plazos deberá hacerse en todo caso antes del vencimiento de plazo de que se trate.
Educación, Cultura y Deportes	Abono de las horas extraordinarias realizadas por el personal laboral.	- Se supera el límite establecido en el Estatuto Laboral, vulnerándose lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.
Economía y Hacienda	Abono de las horas extraordinarias realizadas en el ejercicio 2003, por el personal	- Se supera el límite establecido en el Estatuto Laboral, vulnerándose lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.
Educación, Cultura y Deportes	Abono de las horas extraordinarias realizadas en el ejercicio 2003, por D. Antonio Manuel Betancor Espino.	- Se supera el límite establecido en el Estatuto Laboral, vulnerándose lo establecido en el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.
Sanidad	Justificación de sendas subvenciones concedidas en el año 2003: A la Asociación de Cooperación Juvenil "San Miguel" y a la Asociación Norte de Tenerife de Atención a las Drogodependencias "Antad".	- Se emite informes negativos de sendas órdenes de modificación del porcentaje de las subvenciones concedidas mediante las referidas órdenes de 14 de mayo de 2003, por haber finalizado el plazo de la ejecución de la actividad a 31 de diciembre de 2003.
Educación, Cultura y Deportes	Reintegro de la transferencia concedida a la Universidad de La Laguna, para la renovación y modernización de los sistemas informáticos centrales de gestión de dicha universidad, por un importe de 1.351.358 euros.	- Se incumplen las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención: No se presentan las facturas originales por el emisor correspondientes; los gastos presentados para justificar la transferencia así como la liquidación definitiva se encuentran fuera del plazo establecido en la resolución; se vulnera el art. 51.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con el informe del director general de Universidades e Investigación prorrogando el plazo establecido en la resolución.
Sanidad	Contratación de las obras de ampliación y remodelación del Hospital General de Lanzarote, Fase III, por procedimiento negociado	-Se incumple el art. 141 e) del TRLCAP en el que se limita la posibilidad de recurrir de tal procedimiento a un periodo de tres a partir de la formalización del contrato inicial, ya que las fechas de contrato datan de 29 de noviembre de 1999 y 4 de septiembre de 2002 respectivamente.
Educación, Cultura y Deportes	Concierto educativo con los centros Escuelas Pías y Hogar Escuela María Auxiliadora para programas de garantía social en el curso 2003/2004.	- No resultaba acreditado que el nivel educativo propuesto, el Programa de Garantía Social, pudiera ser objeto de concierto o convenio con centros distintos a los que disponían de conciertos educativos en enseñanzas no obligatorias con anterioridad a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
Empleo y Asuntos Sociales	Designación de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo como entidad colaboradora del Servicio Canario de Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El subconcepto económico no es el adecuado a la naturaleza del gasto, aunque no sea de aplicación a esta subvención el D. 337/1997, se insta al SCE para que suprima toda alusión a dicha norma en los documentos de los expedientes.</li> <li>- La compensación económica a la entidad colaboradora, el crédito debe imputarse al capítulo II del Presupuesto de Gasto, ya que es un gasto corriente para la Administración Pública y no una transferencia corriente, y de diferente naturaleza de las subvenciones a abonar por la entidad colaboradora.</li> <li>- Incumplimiento del art.16.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.</li> </ul>

**Omisión de fiscalización aprobada por el Gobierno en el año 2004**

Consejería/ Organismo	Importe	Objeto de reparo	Justificación de la Intervención
Agricultura, Ganadería y Alimentación Pesca y Pesca y		La Resolución del vicepresidente de Pesca de 30 de diciembre de 2003, en donde se modifica el plazo de realización y justificación de determinadas subvenciones concedidas con finalidad estructural en el ámbito de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, así como de la Orden de 30 de diciembre de 2003, que aprobó el reajuste de anualidades correspondientes al año 2003.	- Omisión de fiscalización previa
Educación, Cultura y Deportes	323.000€	Orden del 17 de febrero de 2004, por la que se adjudica a la empresa Institución Ferial de Tenerife, S.A., la organización y realización de la muestra de formación profesional 2004, así como el contrato de fecha de 4 de marzo de 2004.	- Omisión de fiscalización previa
Educación, Cultura y Deportes		Las resoluciones de la Dirección General de Promoción Educativa de 19 de marzo de 2004, por las que se convocan subvenciones genéricas.	- Omisión de fiscalización previa
Empleo y Asuntos Sociales	9.176.49€	La Resolución nº 4-35/0495 del director del SCE, por la que se puso fin al procedimiento de reintegro de parte de la subvención destinada a la contratación de agentes de empleo y desarrollo local incoado al Cabildo Insular de Tenerife.	- Omisión de fiscalización previa
Presidencia y Justicia		En el procedimiento de reajuste de anualidades del contrato celebrado para la edición del nº 6 de la Revista de la Función Pública de Canarias.	- Omisión de fiscalización previa
Industria, Comercio y Tecnologías		Convenio de Colaboración suscrito con fecha de 23 de diciembre de 2003, entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías para la realización del proyecto "La Palma digital", en la isla de La Palma.	- Omisión de fiscalización previa
Educación, Cultura y Deportes	60.000€	Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de agosto de 2004, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la empresa Tropicana Atlántico, SA sobre patrocinio publicitario de la actividad músico cultural denominada "Canarias Summer Experience".	- Omisión de fiscalización previa

**Expedientes declarados nulos**

Órgano de contratación	Objeto del expediente	Fecha de la prestación	Contratista	Importe reconocido
Viceconsejero de Comunicación	Campaña publicitaria institucional Navidad 2003	Diciembre 2003	§ Víctor M. Gonzalo Duboy (BC Publicidad) § Tácticas de Comunicación y Medios, SL	30.020,24 30.006,66
Viceconsejero de Comunicación	Servicio de seguimiento de noticias del Gobierno de Canarias a través de los medios de comunicación	01/02/04 al 31/05/04	§ Iniciativa de Comunicación Canaria (ICC)	72.820,00
Viceconsejero de Comunicación	Servicio de seguimiento de noticias del Gobierno de Canarias a través de los medios de comunicación	01/06/04 al 31/07/04	§ Iniciativa de Comunicación Canaria (ICC)	36.410,00
Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	Implantación del Plan de Organización y Sistemas de Información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas	Del 09/02/04 Al 30/12/04	Bearingpoint Business Consulting España, SL	2.378.397,00
Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	Refuerzo de instalaciones y nueva señalización y balizamiento de los trazados antiguo de la carretera TF-812, PPKK 14 Al 23		UTE: FCC Construcción, SA, Matías Marrero Construcciones y Obras, SA	1.998.798,90
Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	Adecuación de la intersección a disímulo nivel en el PK 8,250 de la carretera TF-812 de Sta. Cruz de La Palma a Los Llanos de Aridane, Entale de Buenavista		Ruiz Romero Firmes y Construcciones, SL	976.000,00
Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	Cimentaciones especiales realizadas en el estadio Salvador Ledesma de La Vera, Puerto de la Cruz		Ferrovial Agramán, SA	690.000,00
Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	Obras e instalaciones complementarias de seguridad vial autopista TF-5 Tramo: Padre Archicúa-Los Rodeos		Dragados Obras y Proyectos, SA	786.920,22
Presidente del Instituto Canario de Vivienda	2º Modificado obras 22 VPP GC-12/98	05/06/03	Pérez Moreno, SA	225.946,01
Presidente del Instituto Canario de Vivienda	2º Modificado obras 28 VPP GC-16/98	05/06/03	Pérez Moreno, SA	266.191,54
Presidente del Instituto Canario de Vivienda	Obras realizadas con posterioridad fin plazo ejecución sin prórroga y 2º y 3º modificado obras 59 VPP TF-159,PP/97	15/11/04	FCC Construcción, SA	946.655,46
Director del Instituto Canario de Vivienda	Reparación 34 VPP GC-13/98	14/12/02	Mazzotti, ..	54.506,30
Director del Instituto Canario de Vivienda	Vigilancia 34 VPP GC-13/98	27/07/04	Mazzotti, SA	134.716,55
Director del Instituto Canario de Vivienda	Vigilancia 34 VPP GC-15/98	27/07/04	Mazzotti, SA	134.716,55
Consejera de Presidencia y Justicia	Servicio de seguridad y emergencias mediante helicópteros multifuncionales para salvamento y rescate en el ámbito de la CAC	01/01/04 al 04/02/04	Helicisa Helicóptero, SA	340.573,52
Consejera de Presidencia y Justicia	Servicios para la gestión del CECOES 1-1-2 y la oficina del Plan de Seguridad canario	01/01/04 al 13/06/04	Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA	2.106.341,19
Director General de Seguridad y Emergencias	Servicios consistentes en la realización de una serie de comprobaciones y realización de acciones mediante elementos técnicos de seguridad intrusiva e impermeabilización electromagnética	Periodo comprendido entre el 07/09/02 y el 18/05/03	SGIC, SL	44.520,00
Director General de Seguridad y Emergencias	Servicios menores de escolta y protección de autoridades, a representantes, del Gobierno de Canarias, así como a otras autoridades en sus desplazamientos y asistencia a actos públicos	01/04/03 al 30/09/04	Securitas Seguridad España, SA	189.309,60
Director General de Seguridad y Emergencias	Prestación de conductores de seguridad	01/08/03 al 30/09/04	Seguridad Integral Canaria, SA	148.592,31
Dirección General de la Función Pública	Prestación de conductores de seguridad	01/01/04 al 31/01/04	Desarrollos y Sistemas Informáticos Canarias, SL (DESIC, SL)	215.171,00
Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Servicio extraordinario de vigilancia en varios centros docentes e instalaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	01/02/04 al 30/05/04	Dialse Seguridad, SL	87.361,00
Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Servicio extraordinario de mantenimiento y conservación en varios centros docentes e instalaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	01/03/04 al 30/05/04	§ Maina, SA § Moncobra, SA § Innes, SA	9.213,82 4.533,34 7.987,22

Órgano de contratación	Objeto del expediente	Fecha de la prestación	Contratista	Importe reconocido
Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Servicio extraordinario de mantenimiento y conservación en varios centros docentes e instalaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	15/01/04 al 29/02/04	§ Mainsa, SA § Moncoba, SA § Imes, SA	7.637,44 680,00 2.157,47
Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Servicio extraordinario de vigilancia en varios centros docentes e instalaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	16/09/04 al 31/12/04	§ Dialse Seguridad, SL	60.983,15
Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas prestado a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	01/01/04 al 31/12/04	§ Seguridad Integral Canaria, SA	28.016,26
Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Suministro del periódico "El Magisterio Español" a 1.290 centros docentes de la CAC	01/01/04 al 31/05/04 01/03/04 al 31/05/04 01/04/04 al 31/05/04	§ Teide Soft, SL § General de Software de Canarias, SAU Ignos Estudio de Ingeniería, SL	75.000,00 82.500,00
Consejero de Educación, Cultura y Deportes	Prestación del periódico "El Magisterio Español" a 1.290 centros docentes de la CAC	Febrero/2004 Marzo/2004 Abril/2004 Mayo/2004	Servicios de Información Educativa y de Noticias, SA	15.000,00 29.721,60
Consejero de Educación, Cultura y Deportes	Prestación del servicio de cuidadores para atender a alumnos minusválidos, físicos y psíquicos escolarizados en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Enero/2004 Febrero/2004	Aeroméctica Canaria, SA	142.405,55
Consejero de Educación, Cultura y Deportes	Prestación del servicio de cuidadores para atender a alumnos minusválidos, físicos y psíquicos escolarizados en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Septiembre/2004 Octubre/2004	Aeroméctica Canaria, SA	172.832,24
Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa	Arrendamiento de módulos prefabricados para la escolarización de alumnos	01/04/03 al 31/12/03 01/01/04 al 30/06/04	Algeco Construcciones Modulares, SA	87.628,34
Viceconsejería de Educación	Desarrollo de acciones formativas en el marco del programa Interreg III Forecarver	01/03/03 al 15/07/03	§ Sofesa	130.000,00
Dirección General de Promoción Educativa	Prestación del servicio de transporte escolar de los alumnos de centros docentes públicos no universitarios	17/02/03 al 30/11/04	§ Fundación Laboral de la Construcción	199.465,84
Dirección General de Promoción Educativa	Prestación del servicio de transporte escolar de los alumnos de centros docentes públicos no universitarios	01/02/03 al 31/03/04	Diversos contratistas	3.520.384,63
Dirección General de Promoción Educativa	Prestación del servicio de acompañante de los alumnos de centros docentes no universitarios, usuarios del transporte escolar, consistente en el cuidado de los menores durante su transporte y las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como la recogida y acompañamiento desde y hasta el interior del recinto escolar	01/04/03 al 31/03/04	Diversos contratistas	913.904,34
Dirección General de Promoción Educativa	Explicaciones didácticas a los alumnos de centros docentes públicos no universitarios asistentes a las exposiciones sobre volcanes, realización de actividades educativas, estadísticas y de evaluación de los participantes	06/09/02 al 12/11/03	Atlas Servicios Empresariales, SA	89.274,16
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	Impartición de cursos en la Escuela de Capataces Forestales de la isla de La Palma, durante los meses de septiembre de 2003 hasta mayo de 2004	Septiembre/2003 A Mayo/2004	Gesplan, SA	267.684,70
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	Mantenimiento informático desarrollo de la aplicación informática "Atlantis"	Enero/2003 a octubre/2003	Grafcan	125.941,88
Viceconsejería de Ordenación Territorial y Medio Ambiente	Convenio de colaboración Consorcio El Rincón	Años 2000 y 2001	Gesplan, SA	219.702,43
Viceconsejería de Ordenación Territorial y Medio Ambiente	Presentación candidaturas Interreg III B	Año 2004	MBA, SL	30.042,20
Apmun	Obras de demolición	Años 2001, 2002 y 2003	Gesplan, SA	751.204,50
Apmun	Asistencia técnica Plan de seguimiento	Años 2002 y 2003	Gesplan, SA	708.418,51
Dirección del Servicio Canario de la Salud	Suministros y servicios sanitarios	Anterior a 01/01/04	1901 contratistas	152.945.014,11

Órgano de contratación	Objeto del expediente	Fecha de la prestación	Contratista	Importe reconocido
Dirección del Servicio Canario de la Salud	Suministros y servicios sanitarios	Anterior a 01/01/04	Diversos contratistas	30.879.428,61
Dirección del Servicio Canario de la Salud	Dirección facultativa de la obra de ampliación y remodelación del Hospital Insular	30/12/2003	Miguel Limás González	2.16.000,00
Dirección del Servicio Canario de la Salud	Servicios de planificación, coordinación y articulación funcional de las actividades de promoción y prevención de la enfermedad en el marco del Plan de Salud de Canarias	Ejercicio 2004	Gestión de Servicios para la salud y Seguridad en Canarias	901.519,00
Secretaría General del Servicio Canario de la Salud	Redacción de proyecto de ejecución de las URAS de Gran Canaria	15/12/2004	Francisco López Gómez	42.924,00
Secretaría General del Servicio Canario de la Salud	Servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del sede del Servicio Canario de la Salud	Junio-julio 2004	Compañía Europea de Seguridad	45.877,82
Dirección de Área de Salud de Tenerife	<ul style="list-style-type: none"> <li>§ Hospitalización</li> <li>§ Diálisis</li> <li>§ Oncología</li> <li>§ Resonancia magnética</li> <li>§ Suministros</li> </ul>	Ejercicio 2004	5 contratistas	2.824.959,97
Dirección de Área de Salud de Gran Canaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>§ Servicios de rehabilitación y logopedia</li> <li>§ Neurocirugía</li> <li>§ Oftalmología</li> <li>§ Pruebas PET</li> <li>§ Radio cirugía-estereotáxica</li> <li>§ Neuroangiografía</li> <li>§ Oncología</li> <li>§ Trastornos alimentarios</li> <li>§ Resonancia nuclear magnética</li> <li>§ Cobaltoterapia</li> <li>§ Gammagrafía</li> <li>§ Asistencia sanitaria</li> </ul>	Ejercicio 2004	22 contratistas	6.597.247,56
Dirección de Área de Salud de Lanzarote	Procesos de traumatología y cirugía general	Mayo-agosto 2004	Hospiten Lanzarote	64.912,33
Hospital Universitario Ntra. Sra. de La Candelaria	Suministros, servicios sanitarios y gestión de servicio público	Ejercicio 2004	81 contratistas	7.611.553,47
Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil	Suministros y servicios	Noviembre 2003	89 contratistas	15.255.302,40
Hospital Universitario Gran Canaria Dr. Negrín	Suministros, servicios sanitarios y gestión de servicio público	Ejercicio 2004	155 contratistas	21.963.729,07
Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura	Realización de pruebas analíticas	Ejercicio 2004	Reference Laboratory, SA	100.397,13
Dirección de Área de Salud de La Palma	Asistencia sanitaria y rehabilitación	Septiembre-diciembre 2004	Servicios Médicos de Aridane, SL	80.683,01
Director del Servicio Canario de Empleo	Contratación de cuñas de radio e inserciones en prensa "i, jornadas divulgativas del SCE"	Diciembre 2003	Oportunidades Canarias, SL	71.187,55
Director del Servicio Canario de Empleo	Suministro de mecheros, bolígrafos y gorras con el logotipo del SCE para su difusión entre las diferentes ferias celebradas por el SCE	Abril 2004	Tino Estupiñán, SLU	1.606,50
Director del Servicio Canario de Empleo	Contratación de un estudio prospectivo de formación y empleo en TICS	Diciembre 2002	Tecnocemple, SL	12.000,00
Director del Servicio Canario de Empleo	Contrato de servicio de vigilancia en las distintas dependencias, locales y edificios dependientes del SCE	De septiembre de 2002 a diciembre de 2003	Visor Seguridad, SL	65.024,43
Director del Servicio Canario de Empleo	Contratación del servicio de limpieza en las distintas dependencias, locales y edificios dependientes del SCE	De noviembre a diciembre de 2003	Limpiezas Victoria, SL	40.993,28

Órgano de contratación	Objeto del expediente	Fecha de la prestación	Contratista	Importe reconocido
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de apoyo a la Dirección General de Servicios Sociales en las áreas correspondientes al desarrollo del Programa de Atención Sociosanitaria	10/06/03 al 21/12/03	Planificación y Desarrollo Consultores, SL	36.000,00
Directora general de Servicios Sociales	Creación e inserción de cuñas en emisoras locales para la campaña de comunicación del teléfono 012	15/02/03 al 07/03/03	Arreglos Capilares, SL	12.615,55
Director del Servicio Canario de Empleo	Creatividad y producción de una campaña publicitaria del Plan de Formación e Inserción Profesional 2004 en Canarias	Marzo de 2004	Extra de Promociones, SL	26.460,00
Director del Servicio Canario de Empleo	Contrato menor de suministro de dos ordenadores para los despachos del director del SCE	Marzo de 2004	Sotesa, SL	3.174,92
Director del Servicio Canario de Empleo	Contrato menor de mantenimiento de la aplicación informática para la gestión del servicio de control horario del personal del SCE	De enero a abril de 2004	MHP Servicios de Control, SL	11.737,77
Director del Servicio Canario de Empleo	Contrato menor de mantenimiento de la aplicación informática para la gestión del servicio de control horario del personal del SCE	De mayo a agosto de 2004	MHP Sistemas de Control, SL	11.737,77
Directora General de Servicios Sociales	Gestión integral del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Arucas	Octubre de 2004	Aeroméctica Canaria, SLU	63.556,28
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de vigilancia y seguridad de menores que cumplen medidas judiciales en el Centro Punta Gáldar	De marzo a mayo de 2004	Seguridad 7, SA	212.690,02
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de vigilancia y seguridad de menores que cumplen medidas judiciales en el Centro Punta Gáldar	De junio a octubre de 2004	Securitas Seguridad España, SA	353.607,66
Director del Servicio Canario de Empleo	Asistencia técnica en la evaluación de subvenciones de inserción laboral de personas discapacitadas y en riesgo de exclusión social	De marzo de 2002 a octubre de 2004	KPMG Auditores, SL	315.868,00
Director del Servicio Canario de Empleo	Suministro de arrendamiento de fotocopiadoras	De marzo de 2002 a octubre de 2004	Xerox Renting, SAU	74.515,36
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro Mesa Ponte	De abril a agosto de 2004	Asociación Cicerón Siglo XXI	27.189,24
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro Valle Tabares	De abril a junio de 2004	Asociación Cicerón Siglo XXI	545.406,05
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro Hierbabuena	De abril a agosto de 2004	Asociación Cicerón Siglo XXI	265.096,85
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro Valle Tabares	De julio a agosto de 2004	Asociación Cicerón Siglo XXI	638.763,84
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro Nivaria	De abril a agosto de 2004	Asociación Cicerón Siglo XXI	1.587.816,00
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro La Montañeta	De abril a julio de 2004	Fundación Canaria de Juventud IDEO	458.640,00
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en los centros de La Montañeta, Hierbabuena, Mesa Ponte, Tabares y Nivaria	De septiembre a octubre de 2004	Fundación Canaria de Juventud IDEO	1.598.400,00
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro La Montañeta	De julio a agosto de 2004	Fundación Canaria de Juventud IDEO	320.400,00
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro Punta Gáldar	De abril a septiembre de 2004	Excmo. Ayuntamiento de Gáldar	1.855.177,34
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales alternativas al internamiento	De enero a octubre de 2004	Asociación Barrio	213.394,75
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución del Proyecto NOA, desarrollo de medidas de libertad vigilada y permanencia en fin de semana	De julio a octubre de 2004	FOREM Canarias, Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	270.545,03
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales, proyecto con jóvenes con especial dificultad de integración	De enero a octubre de 2004	Aldeas Infantiles SOS	45.823,87

Órgano de contratación	Objeto del expediente	Fecha de la prestación	Contratista	Importe reconocido
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en la isla de La Palma	De enero a mayo de 2004	Excmo. Cabildo de La Palma	20.567,23
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución del programa alternativas convencionales para menores toxicómanos sujetos a medidas judiciales y/o riesgo de exclusión social en los centros de día y pisos de internamiento terapéutico de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria	De enero a 15/12/2004	Fundación Canaria Césica, Proyecto Hombre	91.337,46
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución del Proyecto NOA, desarrollo de medidas de libertad vigilada y permanencia en fin de semana	De noviembre a 15/12/2004	FOREM Canarias, Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera	126.819,00
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de seguridad y vigilancia para los centros de ejecución de medidas judiciales	01/08/04 al 31/12/02	Seguridad Integral Canaria, SA	1.541.970,22
Director del Servicio Canario de Empleo	Servicio de diseño y ejecución de la campaña publicitaria de la II Muestra de Formación y Empleo en la isla de Lanzarote	Del 27 al 20 de marzo de 2004	García e Hijos, SL	30.050,00
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de vigilancia y seguridad de menores que cumplen medidas judiciales en el Centro Punta Gáldar	Noviembre de 2004	Securitas Seguridad España, SA	69.513,07
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Redacción del proyecto complementario de la obra de ampliación en el Centro de Menores Valle Tabares, certificación única	Noviembre de 2004	Francisco Antonio Oviedo Aranda	14.160,38
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Redacción del proyecto complementario de la obra de ampliación en el Centro de Menores Valle Tabares, certificación única	Noviembre de 2004	Juan Antonio Peraza Marrero	14.160,38
Consejera de Empleo y Asuntos Sociales	Servicio de ejecución de medidas judiciales en el Centro Punta Gáldar	De octubre al 28/12/2004	Excmo. Ayuntamiento de Gáldar	1.020.765,13
Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	Atención del servicio telefónico 012 del Gobierno de Canarias	01/12/03 al 30/04/04	Contactel Teleservicios, SA	1.996.017,00
Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	Atención del servicio telefónico 012 del Gobierno de Canarias	01/05/04 al 30/11/04	Contactel Teleservicios, SA	3.259.268,20
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Servicio de mantenimiento de equipos informáticos por las empresas	01/12/03 al 31/07/04	Compaq Computer España, SL (Hewlett Packard España) y GB Canarias Servicios	147.413,25
Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías	Servicio de mantenimiento de equipos informáticos por las empresas	01/12/03 al 31/12/04	GB Canarias Serv. y Sun Microsystem Ibérica	433.169,01
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Servicio de mantenimiento de equipos microinformáticos en las provincias de Sta. Cruz de Tenerife y Las Palmas y en las oficinas del Gobierno de Canarias En Madrid y Bruselas	01/12/03 AL 30/04/04	Enter Informática, SL	165.861,61
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Servicio de mantenimiento de equipos microinformáticos en las provincias de Sta. Cruz de Tenerife y Las Palmas y en las oficinas del Gobierno de Canarias en Madrid y Bruselas	01/05/04 al 31/08/04	Enter Informática, SL	95.363,75
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Servicio de mantenimiento de equipos microinformáticos en las provincias de Sta. Cruz de Tenerife y Las Palmas y en las oficinas del Gobierno de Canarias en Madrid y Bruselas	01/10/04 al 31/10/04	Desarrollo Informático, SA	18.732,83
Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	Desarrollo de las funciones de la sociedad de la información que se desarrollan en el Cibercentro	01/11/03 al 31/08/04	UTE Servipoint-Contactel	1.903.202,50
Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	Desarrollo de las funciones de la sociedad de la información que se desarrollan en el Cibercentro	01/09/04 al 31/12/04	UTE Servipoint-Contactel	761.281,00
Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	Servicio de telecomunicaciones de telefonía móvil del Gobierno de Canarias	01/01/2003 al 01/10/2004	Vodafone SA	947.454,46
Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	Servicio de telefonía fija del Gobierno de Canarias	01/01/04 al 29/12/04	Telefónica de España, SA	8.497.860,37
Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías	Servicio de telefonía móvil del Gobierno de Canarias	01/12/03 al 30/11/04	Telefónica Móviles España, SA	363.590,26
Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías	Mantenimiento integral de las redes de comunicaciones del Gobierno de Canarias	01/12/03 al 31/08/04	UTE Luminicácteca, SL	592.601,01
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Mantenimiento integral de las redes de comunicaciones del Gobierno de Canarias	01/09/04 al 31/12/04	UTE Luminicácteca, SL	244.411,42

Órgano de contratación	Objeto del expediente	Fecha de la prestación	Contratista	Importe reconocido
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Servicio de Hilo Musical	01/01/01 al 31/12/03	Servicios de Teledistribución, SA	25.955,23
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Suministro de equipo informático	01/11/02 al 28/02/03	Cortanca, SL	42.400,00
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Suministro de diverso equipamiento informático	01/10/03 al 31/12/03	Algoritmos, Procesos y Diseños, SA	35.196,91
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Servicio de mantenimiento relativo al convenio específico para la extensión del servicio público esencial de televisión en la Comunidad Autónoma de Canarias	01/01/00 al 31/12/04	Relevisión, SA	111.577,12
Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	Implantación del sistema de información de registro de documentos del Gobierno de Canarias (Hiperreg)	01/01/04 al 31/12/04	Acinco, SA	106.000,00
Dirección General de Industria y Energía	Gestión del Centro de Control de las Emisiones Industriales (CEI) y medición de la calidad del aire mediante la unidad móvil	16/11/03 al 15/04/04	Ingeniería 7, SL	78.602,00

### Expedientes de nulidad facilitados por los centros gestores no coincidentes con los remitidos por el Gobierno

Órgano de contratación	Motivo de contratación	Contratista	Observaciones	Indemnizaciones
Educación, Cultura y Deportes		§ Limpiezas Victoria, SL § Construcciones Combeque, SL § Limpiezas Quesada, SL § Limpiezas Quesada Canarias, Sea, UTE § Dell Computer, SA § Accenture, SL	No hay importes	
Dirección General de Patrimonio Histórico	Proyecto de ejecución de las obras de restauración de la Casa Hesperides en el TM de San Cristóbal de La Laguna	Miguel Hernández Ventura, SL	152.189,88	
Dirección General de Patrimonio Histórico	Del reformado con variación económica de las obras de restauración del Castillo de San Gabriel en Arrecife	Víctor Rodríguez e Hijos, SL	283.961,00	
Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos	Organización y realización de la muestra de Formación Profesional 2004	Institución Ferial de Tenerife, SA	No hay importes	
Dirección General de Promoción Educativa	De los contratos de servicio público de transporte escolar		§ Resolución 15/07/2004 § Resolución 01/12/2004 § Resolución 28/12/2004	
Dirección General de Promoción Educativa	De contratos de acompañantes del transporte escolar		§ Resolución 28/07/2004 § Resolución 01/12/2004 § Resolución 29/12/2004 § Resolución 03/08/2004	
Dirección General de Promoción Educativa	De contratos menores de asistencia técnica para exposiciones de volcanes			
§ Educación, Cultura y Deportes	Contratos administrativos de servicios entre el centro directivo y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Negrín Meneses, D <sup>a</sup> Carmen V. Llaarena Ramírez y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Alonso Pescoso		Realizados prescindiendo absolutamente del procedimiento legal establecido	§ M <sup>a</sup> T. Negrín Meneses: 1.956,72 § D <sup>a</sup> C. V. Llaarena Ramírez: 3.359 § D <sup>a</sup> P. Alonso Pescoso: 978,36

ANEXO II  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2004 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2004**

CAPÍTULO DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%	MODIFICACIONES S/INICIAL	CAPÍTULO DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%	MODIFICACIONES /INICIAL *100
1. GASTOS DE PERSONAL	1.131.824.164,00	41.611.538,98	1.173.435.702,98	21,38	3,68	1. IMPUESTOS DIRECTOS	583.563.454,00	825.326,00	584.388.780,00	11,32	0,14
2. GASTOS B.C. Y S.	225.046.111,00	27.505.378,61	252.551.489,61	4,60	12,22	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	1.085.985.990,00	59.174.674,00	1.145.160.664,00	22,18	5,45
3. GASTOS FINANCIEROS	44.013.647,00	357.856,30	44.371.503,30	0,81	0,81	3. TASAS Y OT. INGRESOS	205.969.465,00	4.439.851,48	210.409.316,48	4,08	0,17
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.462.827.048,00	339.551.701,64	2.802.378.749,64	51,05	13,79	4. TRANSF. CORRIENTES	2.542.147.813,00	24.394.745,95	2.566.542.558,95	49,72	308,48
6. INVERSIONES REALES	365.968.692,00	93.357.094,48	459.325.786,48	8,37	25,51	5. INGRESOS PATRIMON.	7.908.131,00	207.156,99	8.115.287,99	0,16	4,71
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	470.019.207,00	128.274.961,05	598.294.168,05	10,90	27,29	6. ENAJENACION INVERS.	4.400.006,00	0,00	4.400.006,00	0,09	6,22
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.068.065,00	19.249.533,56	22.317.598,56	0,41	627,42	7. TRANSF. CAPITAL	272.730.082,00	16.968.100,46	289.698.182,46	5,61	5,86
9. PASIVOS FINANCIEROS	134.825.195,00	2.106.154,84	136.931.349,84	2,49	100,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	61.993,00	218.537.756,08	218.599.749,08	4,23	0,00
			0,00			9. PASIVOS FINANCIEROS	134.825.195,00	0,00	134.825.195,00	2,61	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.837.592.129,00</b>	<b>652.014.219,46</b>	<b>5.489.606.348,46</b>	<b>100,00</b>	<b>13,48</b>		<b>4.837.592.129,00</b>	<b>324.547.610,96</b>	<b>5.162.139.739,96</b>	<b>100,00</b>	<b>6,71</b>

CUADRO Nº 1

**ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES - EJERCICIO 2004**

SECCIONES	CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORD.	SUPLEMENTO CREDITO	AMPLIACION CREDITO	TRANSF. CTO. DONADAS	TRANSF. CREDITO RECIBIDAS	INCORPOR. REMANENTE CREDITO	CREDITOS GENERADOS	BAJAS	TOTAL MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	PRESUP. DEFINITIVO/ INICIAL
01 PARLAMENTO	18.815.799,00			354.321,39	-2.924.182,42	2.924.182,42	7.112.611,64	207.156,99		7.674.090,02	26.489.889,02	140,79
05 DEUDA PUBLICA	170.567.807,00			2.180.610,82	-113.569,86	1.273.756,86				3.340.797,82	173.908.604,82	101,96
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	25.172.267,00			404.868,55	-983.936,51	489.440,50	227.261,13	9.192,04		146.825,71	25.319.092,71	100,58
08 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	273.502.159,00		3.051.420,40	14.288.653,20	-1.047.025,14	1.018.926,18	5.053.698,61	184.175,44	-363.688,88	22.186.159,81	295.688.318,81	108,11
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	91.228.312,00			17.509.208,74	-2.880.163,42	2.595.879,77	8.622.362,91	3.581.145,83	-155.683,15	29.472.750,68	120.701.062,68	132,31
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORT. Y VVDA.	378.818.773,00			4.138.250,45	-19.897.247,73	19.892.300,88	42.350.819,52	23.087.894,41	-2.827.463,62	66.744.553,91	445.563.326,91	117,62
12 M. AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL	106.744.927,00			344.197,00	-31.568.157,16	31.544.696,45	44.293.197,40	87.3.824,00	-382.645,63	45.105.112,06	151.850.039,06	142,26
13 AGRICULT. GANAD. PESCA Y ALIMENTAC.	130.697.939,00			851.528,88	-11.256.054,42	11.250.032,80	37.269.807,83	5.483.986,47	-11.120,78	43.588.180,78	174.286.119,78	133,35
14 SANIDAD	1.709.860.039,00		21.209.424,27	283.315.632,01	-8.242.952,97	9.075.743,25	670.137,37	255.254,27	-57.059,12	305.773.429,66	2.015.633.468,66	117,88
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOG.	112.676.550,00			675.153,32	-5.770.153,91	5.856.918,46	2.109.621,41	1.143.512,27		3.957.992,43	116.634.542,43	103,51
16 TURISMO	80.955.976,00			239.352,74	-5.555.548,66	5.513.800,67	4.258.212,90	3.000.000,00		7.455.817,65	88.411.793,65	109,21
18 EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	1.424.006.541,00	1.233.934,94	30.741.826,59	31.147.203,74	-42.345.970,18	43.600.231,59	28.336.828,28	3.790.083,22	-4.504.123,23	92.000.014,95	1.516.006.555,95	106,46
19 DIVERSAS CONSEJERIAS	24.770.211,00			181.217,22	-8.707.292,72	5.930.078,65	9.819.554,86			7.223.558,01	31.993.769,01	129,16
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES	575.498,00	1.475.486,00			0,00	105.156,50				1.580.642,50	2.156.140,50	374,66
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	289.199.331,00	7.008,00	2.280.899,80	3.434.576,19	-12.897.720,70	12.918.130,82	6.008.840,82	4.012.558,54		15.764.293,47	304.963.624,47	105,45
<b>TOTAL</b>	<b>4.837.592.129,00</b>	<b>2.716.428,94</b>	<b>57.283.571,06</b>	<b>359.064.774,25</b>	<b>-153.989.275,80</b>	<b>153.989.275,80</b>	<b>195.462.817,31</b>	<b>46.043.866,58</b>	<b>-8.557.038,68</b>	<b>652.014.219,46</b>	<b>5.489.606.348,46</b>	<b>113,48</b>

CUADRO Nº 2

## ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS - EJERCICIO 2004

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD.	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	AMPLIACION DE CRÉDITO	TRANSF. CTO. DONADAS	TRANSF. CTO RECIBIDAS	INCORPOR. DE REMANENTE	CDTOS. GEN. INGRESOS	BAJAS	TOTAL MODIF.	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.131.824.164,00		19.385.345,00	14.464.946,66	-18.630.775,40	17.376.428,84	8.976.513,92	1.919.348,07	-1.880.266,11	41.611.538,98	1.173.435.702,98
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	225.046.111,00		5.929.649,96	21.814.911,07	-15.486.280,57	8.283.273,03	5.497.114,73	1.661.822,34	-185.111,95	27.505.378,61	252.551.489,61
3 GASTOS FINANCIEROS	44.013.647,00			74.455,98	-979.550,98	1.273.756,86	4.340.261,11		-4.351.066,67	357.856,30	44.371.503,30
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.462.827.048,00	1.240.942,94	13.207.840,55	294.603.572,88	-33.926.498,21	36.325.392,20	6.123.700,80	23.661.916,31	-685.165,83	339.551.701,64	2.802.378.749,64
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.863.710.970,00</b>	<b>1.240.942,94</b>	<b>38.522.835,51</b>	<b>330.957.866,59</b>	<b>-69.023.105,16</b>	<b>62.258.848,93</b>	<b>24.937.590,56</b>	<b>27.233.086,72</b>	<b>-7.101.610,56</b>	<b>409.026.475,53</b>	<b>4.272.737.445,53</b>
5 INVERSIONES REALES	365.988.692,00				-68.695.530,21	65.168.130,45	86.324.361,18	11.769.928,10	-1.209.795,04	93.357.094,48	459.325.766,48
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	470.019.207,00	1.475.486,00	18.760.735,55	6.756.171,38	-16.264.140,43	26.562.296,42	84.189.393,45	7.040.651,76	-245.633,08	128.274.961,05	598.294.168,05
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>835.987.899,00</b>	<b>1.475.486,00</b>	<b>18.760.735,55</b>	<b>6.756.171,38</b>	<b>-84.959.670,64</b>	<b>91.730.426,87</b>	<b>170.513.754,63</b>	<b>18.810.579,86</b>	<b>-1.455.428,12</b>	<b>221.632.055,53</b>	<b>1.057.619.954,53</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.068.065,00			19.244.561,44	-6.500,00		11.472,12			19.249.533,56	22.317.598,56
9 PASIVOS FINANCIEROS	134.825.195,00			2.106.154,84						2.106.154,84	136.931.349,84
<b>TOTAL OPERACIONES FINANC.</b>	<b>137.893.260,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.350.716,28</b>	<b>-6.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11,472,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.355.688,40</b>	<b>159.248.948,40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.837.592.129,00</b>	<b>2.716.428,94</b>	<b>57.283.571,06</b>	<b>359.064.774,25</b>	<b>-153.989.275,80</b>	<b>153.989.275,80</b>	<b>195.462.817,31</b>	<b>46.043.666,58</b>	<b>-8.557.038,68</b>	<b>652.014.219,46</b>	<b>5.489.606.348,46</b>

CUADRO Nº 3

## REMANENTES INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR 2003 POR CAPÍTULOS Y SECCIONES

SECCIÓN	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	1.232.334,71	1.056.540,47			4.812.264,34		11.472,12		7.112.611,64	3,64
05 DEUDA PÚBLICA									0,00	0,00
06 PRESIDENCIA DE GOBIERNO									227.261,13	0,12
08 C. DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA				942.293,70	340.974,39	3.770.430,52			5.053.698,61	2,59
10 ECONOMÍA Y HACIENDA		263.299,89			280.369,93	8.078.693,09			8.622.362,91	4,41
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA		1.405.888,51	4.340.261,11		16.994.116,77	19.610.553,13			42.350.819,52	21,67
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL					29.062.302,58	15.230.894,82			44.293.197,40	22,66
13 AGRICULT., GANAD., PESCA Y ALIMENTACIÓN				3.307.114,30	8.097.396,49	25.865.297,04			37.269.807,83	19,07
14 SANIDAD									0,00	0,00
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		1.236.383,17			873.238,24				2.109.621,41	0,01
16 TURISMO				108.000,00	2.741.175,72	1.409.037,18			4.258.212,90	2,18
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		1.154.855,77		281.953,17	19.938.489,49	6.961.529,85			28.336.828,28	14,50
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS	7.744.179,21			31.934,51		2.043.441,14			9.819.554,86	5,02
20 TRANSFERENC. A CORPORACIONES LOCALES									0,00	0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES		380.146,92		1.452.405,12	2.956.772,10	1.219.516,68			6.008.840,82	3,07
<b>TOTAL</b>	<b>8.976.513,92</b>	<b>5.497.114,73</b>	<b>4.340.261,11</b>	<b>6.123.700,80</b>	<b>86.324.361,18</b>	<b>84.189.393,45</b>	<b>11.472,12</b>	<b>0,00</b>	<b>195.462.817,31</b>	<b>98,93</b>

CUADRO Nº 4

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS - EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	%	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	DESVIACIONES		
						ABSOLUTAS 5= 1-3	RELATIVAS 6= 5/1*100	
01 GASTOS DE PERSONAL	1.173.435.702,98	21,38	1.144.608.390,18	22,05	28.827.312,80		2,46	
02 COMPRA B. C. Y S.	252.551.489,61	4,60	233.271.292,49	4,49	19.280.197,12		7,63	
03 GASTOS FINANCIEROS	44.371.503,30	0,81	41.419.825,59	0,80	2.951.677,71		6,66	
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.802.378.749,64	51,05	2.769.887.542,85	53,37	32.491.206,79		1,16	
06 INVERSIONES REALES	459.325.786,48	8,37	321.605.734,48	6,20	137.720.052,00		29,98	
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	598.294.168,05	10,90	521.439.755,72	10,05	76.854.412,33		12,85	
08 ACTIVOS FINANCIEROS	22.317.598,56	0,41	21.148.715,94	0,41	1.168.882,62		5,24	
09 PASIVOS FINANCIEROS	136.931.349,84	2,49	136.931.349,84	2,64	0,00		0,00	
<b>TOTALES</b>	<b>5.489.606.348,46</b>	<b>100,00</b>	<b>5.190.312.607,09</b>	<b>100,00</b>	<b>299.293.741,37</b>		<b>5,45</b>	

CUADRO Nº 5

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS. EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	PRESUPUESTO DEFINITIVO 3= 1+2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4	PAGADO 5	PENDIENTE DE PAGO 6
01 GASTOS DE PERSONAL	1.131.824.164,00	41.611.538,98	1.173.435.702,98	1.144.608.390,18	1.144.268.729,38	339.660,80
02 GASTOS CORRIENTES	225.046.111,00	27.505.378,61	252.551.489,61	233.271.292,49	176.479.371,58	56.791.920,91
03 GASTOS FINANCIEROS	44.013.647,00	357.856,30	44.371.503,30	41.419.825,59	37.610.614,87	3.809.210,72
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.462.827.048,00	339.551.701,64	2.802.378.749,64	2.769.887.542,85	2.223.922.617,95	545.964.924,90
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.863.710.970,00</b>	<b>409.026.475,53</b>	<b>4.272.737.445,53</b>	<b>4.189.187.051,11</b>	<b>3.582.281.333,78</b>	<b>606.905.717,33</b>
06 INVERSIONES REALES	365.968.682,00	93.357.094,48	459.325.786,48	321.605.734,48	202.716.228,16	118.889.506,32
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	470.019.207,00	128.274.961,05	598.294.168,05	521.439.755,72	278.614.760,66	242.824.995,06
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>835.987.889,00</b>	<b>221.632.055,53</b>	<b>1.057.619.954,53</b>	<b>843.045.490,20</b>	<b>481.330.988,82</b>	<b>361.714.501,38</b>
08 ACTIVOS FINANCIEROS	3.068.065,00	19.249.533,56	22.317.598,56	21.148.715,94	20.335.605,40	813.110,54
09 PASIVOS FINANCIEROS	134.825.195,00	2.106.154,84	136.931.349,84	136.931.349,84	133.418.244,17	3.513.105,67
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>137.893.260,00</b>	<b>21.355.688,40</b>	<b>159.248.948,40</b>	<b>158.080.065,78</b>	<b>153.753.849,57</b>	<b>4.326.216,21</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.837.592.129,00</b>	<b>652.014.219,46</b>	<b>5.489.606.348,46</b>	<b>5.190.312.607,09</b>	<b>4.217.366.172,17</b>	<b>972.946.434,92</b>

CUADRO Nº 6

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES - EJERCICIO 2004										
SECCIONES	PRESUPUESTO INICIAL 1	MODIFICACIONES 2	PRESUPUESTO DEFINITIVO 3=1+2	% 4	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 5	% 6	PAGADO 7	PENDIENTE DE PAGO 8	GRADO DE EJECUCIÓN 9= 5/3*100	GRADO DE REALIZACIÓN 10=7/5*100
01 PARLAMENTO	18.815.799,00	7.674.090,02	26.489.889,02	0,48	16.535.545,67	0,32	15.720.990,69	814.554,98	62,42	95,07
05 DEUDA PÚBLICA	170.567.807,00	3.340.797,82	173.908.604,82	3,17	170.968.613,95	3,29	167.059.489,39	3.909.124,56	98,31	97,71
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	25.172.267,00	146.825,71	25.319.092,71	0,46	23.415.356,66	0,45	21.219.241,50	2.196.115,16	92,48	90,62
08 DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	273.502.159,00	22.186.159,81	295.688.318,81	5,39	291.614.602,61	5,62	213.713.931,31	77.900.671,30	98,62	73,29
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	91.228.312,00	29.472.750,68	120.701.062,68	2,20	102.775.496,44	1,98	86.616.958,83	16.158.537,61	85,15	84,28
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	378.878.773,00	66.744.553,91	445.623.326,91	8,12	413.333.433,38	7,96	242.633.287,89	170.700.145,49	92,77	58,70
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	106.744.927,00	45.105.112,06	151.850.039,06	2,77	98.858.350,05	1,90	64.792.964,27	34.065.385,78	65,10	65,54
13 AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y ALIMENTACIÓN	130.697.939,00	43.588.180,78	174.286.119,78	3,17	136.865.973,28	2,64	80.193.460,96	56.672.512,32	78,53	58,59
14 SANIDAD	1.709.860.039,00	305.773.429,66	2.015.633.468,66	36,72	2.014.764.861,81	38,82	1.579.003.337,21	435.761.524,60	99,96	78,37
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	112.676.550,00	3.957.992,43	116.634.542,43	2,12	106.863.628,91	2,06	69.677.160,67	37.186.468,24	91,62	65,20
16 TURISMO	80.955.976,00	7.455.817,65	88.411.793,65	1,61	61.166.096,47	1,18	50.234.204,37	10.931.892,10	69,18	82,13
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.424.006.541,00	92.000.014,95	1.516.006.555,95	27,62	1.461.074.530,16	28,15	1.404.848.198,31	56.226.331,85	96,38	96,15
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS	24.770.211,00	7.223.558,01	31.993.769,01	0,58	15.661.256,91	0,30	12.993.688,79	2.667.568,12	48,95	82,97
20 TRANSFERENCIAS A CORPORAC. LOCALES	575.498,00	1.580.642,50	2.156.140,50	0,04	680.654,50	0,01	96.667,26	583.987,24	31,57	14,20
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	289.199.331,00	15.764.293,47	304.963.624,47	5,56	275.734.206,29	5,31	208.562.590,72	67.171.615,57	90,42	75,64
<b>TOTALES</b>	<b>4.837.592.129,00</b>	<b>652.014.219,46</b>	<b>5.489.606.348,46</b>	<b>97,88</b>	<b>5.190.312.607,09</b>	<b>100,00</b>	<b>4.217.366.172,17</b>	<b>972.946.434,92</b>	<b>94,55</b>	<b>81,25</b>

CUADRO Nº 7

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS POR SECCIONES Y CAPÍTULOS - EJERCICIO 2004										
SECCIONES	I GASTOS PERSONAL	II C.B. CORRIENTES Y SERVICIOS	III GASTOS FINANCIEROS	IV TRANSFER. CORRIENTES	VI INVERSIONES REALES	VII TRANSFER. CAPITAL	VIII V. ACTIVO FINANCIERO	IX V. PASIVO FINANCIERO	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	12.564.287,32	6.386.811,03			7.159.561,16		379.229,51		26.489.889,02	0,48
05 DEUDA PÚBLICA		111.000,00	36.866.254,98	6.516.744,87	750.902,30		215.579,12	136.931.349,84	173.908.604,82	3,17
06 PRESIDENCIA DE GOBIERNO	8.846.046,42	5.149.836,00							25.319.092,71	0,46
08 PRESIDENCIA Y JUSTICIA	63.459.327,51	29.553.718,93		96.369.746,52	25.443.085,49		659.216,84		295.688.318,81	5,39
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	40.220.426,67	30.011.905,56	31.851,00	11.560.236,69	16.900.348,10		4.008.445,74		120.701.062,68	2,20
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSP. Y VIVIENDA	18.148.656,30	12.760.324,81	7.473.397,32	68.500.017,05	160.580.711,99		363.848,57		445.563.326,91	8,12
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITOR.	11.593.788,97	5.685.854,32		34.697.951,97	63.588.255,78		129.992,98		151.850.039,06	2,77
13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTAC.	23.116.738,88	7.036.904,39		32.990.975,94	19.702.757,24		449.858,77		174.286.119,78	3,17
14 SANIDAD	3.660.341,74	1.522.540,87		1.940.203.860,50	149.441,18		93.926,62		2.015.633.468,66	36,72
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOG.	13.632.218,85	5.999.924,94		49.220.599,00	22.846.771,04		368.975,60		116.634.542,43	2,12
16 TURISMO	5.554.337,90	1.549.789,86		14.379.513,00	32.537.175,93		123.150,85		88.411.793,65	1,61
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	921.816.706,05	95.238.400,16		350.706.401,86	91.461.119,15		14.946.001,92		1.516.006.555,95	27,62
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS	14.930.960,14	11.509.396,00		3.394.370,73	84.101,00				31.993.769,01	0,58
20 TRANSF. A CORPORACIONES LOCALES	35.891.866,23	40.035.102,74		680.654,50					2.156.140,50	0,04
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES				193.107.677,01	18.141.576,12		579.372,04		304.963.624,47	5,56
<b>TOTAL</b>	<b>1.173.435.702,98</b>	<b>252.551.489,61</b>	<b>44.371.503,30</b>	<b>2.802.378.749,64</b>	<b>459.325.786,48</b>	<b>598.294.168,05</b>	<b>22.317.598,56</b>	<b>136.931.349,84</b>	<b>5.489.606.348,46</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 8

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS-EJERCICIO 2004**

PROGRAMAS	CREDITOS PPTOS. DEFINITIVOS 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGADO 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5=3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3*100
011-A ADMINISTRACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR	173.908.604,82	3,17	170.968.613,95	167.059.489,39	98,31	97,71
111-A ACTUACIÓN LEGISLATIVA Y DE CONTROL	16.890.115,44	0,31	10.332.702,62	9.754.343,68	61,18	94,40
111-B DIPUTADO DEL COMÚN	2.849.440,52	0,05	1.849.343,03	1.747.257,11	64,90	94,48
111-E JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS	41.565,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111-F ACCIÓN CONSULTIVA	2.821.015,46	0,05	1.799.629,52	1.778.903,67	63,79	98,85
111-G ALTA REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.519.783,00	0,03	1.351.696,89	1.083.797,21	88,94	80,18
111-H CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	3.887.752,37	0,07	2.553.870,50	2.440.486,23	65,69	95,56
111-I CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	696.542,30	0,01	696.542,30	696.542,30	100,00	100,00
112-A DIRECCIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO	12.746.693,73	0,23	11.777.243,99	11.058.777,56	92,39	93,90
112-B DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GRES. PRESIDENCIA	4.102.008,52	0,07	4.008.806,55	3.676.629,23	97,73	91,71
112-C DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GRES. VICEPRESIDENCIA	732.384,00	0,01	589.718,58	478.089,54	80,52	81,07
112-D ASISTENCIA TÉCNICA Y POLÍTICA AL PRESIDENTE	2.279.202,07	0,04	1.906.508,35	1.840.455,41	83,65	96,54
112-E ASISTENCIA TÉCNICA Y POLÍTICA AL VICEPRESIDENTE	619.590,82	0,01	467.761,13	458.134,71	75,50	97,94
112-P RELACIONES INSTITUCIONALES	3.824.857,98	0,07	3.677.152,16	2.648.839,44	96,14	72,04
112-Q RELACIONES CON EUROPA	387.902,00	0,01	291.936,51	225.761,57	75,26	77,33
112-R RELACIONES CON ÁFRICA	4.331.557,59	0,08	4.119.167,92	3.267.236,85	95,10	79,32
112-S RELACIONES CON AMÉRICA	6.390.332,00	0,12	6.314.081,06	5.808.288,52	98,81	91,99
112-T RELACIONES CON EL PARLAMENTO	200.550,20	0,00	171.830,40	171.569,31	85,68	99,85
121-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	4.701.263,26	0,09	4.057.362,40	3.749.180,47	86,30	92,40
121-B SERVICIO JURÍDICO	1.940.075,22	0,04	1.673.971,86	1.656.088,95	86,28	98,93
121-C GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTOS	23.289.659,44	0,42	8.702.427,13	7.595.530,93	37,37	87,28
121-D DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	6.227.751,59	0,11	5.838.110,81	5.105.359,31	93,74	87,45
121-E ADMÓN. DE EDIFICIOS	5.635.090,06	0,10	4.001.798,71	3.533.016,58	71,02	88,29
122-A FUNCIÓN PÚBLICA	4.663.576,88	0,08	4.320.467,68	2.596.499,75	92,64	60,10
122-B FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS A.A.PP.	1.686.583,00	0,03	1.686.583,00	1.685.893,00	100,00	99,96
125-A ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	2.949.261,00	0,05	2.465.615,47	2.312.275,40	83,60	93,78
126-A RELACIONES INFORMATIVAS	1.093.308,93	0,02	920.651,64	890.387,36	84,21	96,71
126-B JUSTICIA Y SEGURIDAD	350.734,25	0,01	280.819,16	280.819,16	80,07	100,00
126-C ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.353.119,00	0,02	1.161.184,93	1.077.591,36	85,82	92,80
142-A TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL	96.287.359,04	1,75	95.313.470,27	81.418.837,22	98,99	85,42
142-B RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	5.017.534,51	0,09	4.468.598,98	4.151.803,14	89,06	92,91
222-A SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	22.476.998,30	0,41	21.902.621,88	16.098.130,13	97,44	73,50
313-A ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS	11.119.873,37	0,20	10.630.333,88	8.944.183,91	95,60	84,14
313-B COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	15.839.857,85	0,29	15.284.307,69	14.469.770,64	96,49	94,67
313-C PLANIFICACIÓN Y APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES	11.542.827,45	0,21	11.021.737,03	10.872.750,31	95,49	98,65
313-D ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES	38.122.087,89	0,69	29.365.955,67	24.601.364,08	77,03	83,78
313-E ASISTENCIA A INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS DISCAPACITADOS	21.595.541,03	0,39	21.311.388,99	18.040.144,68	98,68	84,65
313-G PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	12.678.595,45	0,23	9.581.094,56	9.439.287,61	75,57	98,52
313-H PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	50.400.334,01	0,92	47.853.796,21	38.703.229,86	94,95	80,88
313-I FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	16.812.912,11	0,31	15.321.740,21	13.646.542,54	91,13	89,07
313-K EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES MENORES INFRACTORES	32.553.979,48	0,59	30.782.516,52	14.261.361,65	94,56	46,33
315-A ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES Y CONDIC. DE TRABAJO	6.083.939,83	0,11	5.379.391,60	5.109.465,31	88,42	94,98

PROGRAMAS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGADO 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5=3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3*100
315-B	PROMOC. DE LA PREVENC. DE RIESGOS LAB. Y ASESORAMIENTO TÉCNICO	0,07	2.677.691,27	1.748.062,23	67,74	65,28
322-D	ASISTENCIA TÉCNICA	0,02	1.061.693,00	1.061.693,00	100,00	100,00
322-E	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SCE	0,37	20.088.308,92	20.077.535,94	100,00	99,95
322-H	INSERCIÓN Y REINTEGRACIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	0,71	31.812.885,00	5.134.703,84	81,33	16,14
322-I	REFUERZO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL	0,09	4.983.960,00	4.983.960,00	100,00	100,00
322-J	REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	0,08	4.391.403,00	4.391.403,00	100,00	100,00
322-L	INTEGR. LABORAL DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	0,08	4.354.745,00	4.354.745,00	100,00	100,00
323-A	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES	0,14	7.179.565,89	6.570.028,47	93,95	91,51
323-B	PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES	0,11	5.769.421,54	4.377.766,67	98,29	75,88
324-B	FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	0,11	5.726.424,39	5.536.267,05	99,24	96,68
411-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,05	2.748.200,04	2.396.396,88	93,06	87,20
412-A	ASISTENCIA SANITARIA	36,39	1.997.552.485,43	1.563.888.055,93	100,00	78,29
412-B	HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA	0,05	2.546.294,50	2.545.556,50	100,00	99,97
412-H	FORMACIÓN SANITARIA Y SOCIAL	0,02	828.415,00	828.415,00	100,00	100,00
421-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	2,47	113.887.230,55	109.056.635,29	84,03	95,76
421-B	FORMACIÓN PERMANENTE PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	0,07	3.780.286,70	3.492.847,71	98,03	92,40
422-A	FORMACIÓN PROFESIONAL TURÍSTICA	0,11	5.779.622,29	5.765.986,11	98,27	99,76
422-B	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE LA ESO.	9,97	534.461.982,21	526.175.177,07	97,65	98,45
422-C	ENSEÑANZA MEDIA SECUNDARIA Y TÉCNICO PROFESIONAL	8,22	444.389.855,55	435.501.178,22	98,54	98,00
422-E	FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)	0,28	12.964.213,13	9.916.085,22	83,19	76,49
422-F	FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS	3,95	215.777.614,12	202.624.302,99	99,62	93,90
422-G	APOYO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	0,09	4.711.016,04	4.699.056,04	99,51	99,75
422-H	MEJORA DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	0,08	4.323.730,87	4.102.398,40	92,86	94,88
422-J	FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA	0,07	3.646.527,73	3.276.535,87	96,02	89,85
422-K	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS	0,56	29.295.536,89	28.332.923,92	96,12	96,71
423-C	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA	0,80	43.253.308,60	31.938.670,98	98,53	73,84
431-A	DIRECCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA	1,66	91.204.040,50	46.538.831,73	99,96	51,03
432-B	DISCIPLINA URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL	0,08	4.318.307,62	4.292.463,54	100,00	99,40
432-C	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	0,27	12.816.656,13	4.091.991,04	85,82	31,93
441-A	INCREMENTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS	0,30	15.077.079,45	14.023.284,45	92,17	93,01
441-B	MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA	0,35	18.333.086,25	14.711.870,54	96,64	80,25
442-A	COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	1,02	49.129.393,00	40.004.197,82	87,96	81,43
442-C	INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	0,06	2.774.747,38	2.389.879,44	88,63	86,13
442-D	BIODIVERSIDAD	0,05	2.213.740,16	680.043,50	79,63	30,72
442-E	MEDIO NATURAL	0,22	8.067.524,39	178.095,05	66,93	2,21
442-F	CALIDAD AMBIENTAL	0,96	14.049.788,29	8.528.651,77	26,72	60,70
443-A	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS	0,05	2.463.832,89	2.263.746,33	96,36	91,88
444-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,10	4.677.194,27	3.809.700,50	87,36	81,45
451-A	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	0,18	9.125.062,70	7.947.459,71	94,82	87,09
455-A	PATRIMONIO CULTURAL	0,04	1.531.433,48	1.281.540,00	77,68	83,68
455-C	PROMOCIÓN CULTURAL	0,29	15.556.165,14	14.916.715,64	99,05	95,89
455-D	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0,07	3.331.427,91	2.946.834,43	88,12	88,46
455-E	PLAN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	0,12	952.800,23	515.748,00	14,86	54,13
455-F	PLAN SECT. DE RESTAUR. Y CONSERV. DEL PATRIM. HIST. DE CANARIAS	0,12	6.679.053,18	3.676.500,44	82,77	66,51

PROGRAMAS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGADO 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5=3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3*100
457-A DEPORTES	14.546.283,12	0,26	14.378.768,05	13.886.936,81	98,85	96,58
462-A MEDIO DE COMUNIC. SOCIAL Y RELACIONES INFORMATIVAS	37.955.462,00	0,69	37.955.462,00	34.358.626,00	100,00	90,52
511-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	11.269.102,63	0,21	10.470.222,83	5.941.031,26	92,91	56,74
511-C DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	2.836.756,37	0,05	2.627.247,76	2.372.269,58	92,61	90,29
511-D PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	4.205.049,41	0,08	2.475.419,22	1.304.395,92	58,87	52,69
512-B CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL PATRIMONIO HIDRÁULICO	400.000,00	0,01	395.997,02	0,00	99,00	0,00
512-C ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN MATERIA DE AGUAS	7.805.093,01	0,14	7.559.399,86	7.200.911,68	96,85	95,26
513-B ORDENACIÓN Y APOYO AL TRANSPORTE TERRESTRE	53.466.831,44	0,97	52.597.106,49	17.276.573,22	98,37	32,85
513-E CALIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	2.652.220,48	0,05	2.444.133,42	2.430.908,36	92,15	99,46
513-F INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS	22.777.135,81	0,41	18.361.627,22	12.416.050,01	80,61	67,62
513-G DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	124.897.727,32	2,28	106.065.723,73	69.354.855,71	84,92	65,39
513-H CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	69.985.174,42	1,27	68.312.768,77	42.415.822,11	97,61	62,09
513-I ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE CARRETERAS	5.198.700,71	0,09	4.473.588,86	3.762.373,49	86,05	84,10
513-J INFRAESTRUCTURA DE COSTAS	8.558.628,00	0,16	7.546.954,88	4.059.215,03	88,18	53,79
513-K ORDENACIÓN Y APOYO AL TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO	15.426.176,75	0,28	14.843.933,53	4.537.829,74	96,23	30,57
516-C INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y GESTIÓN INTEGRAL DE NÚCLEOS TURIS	18.806.876,25	0,34	11.236.949,30	11.012.352,33	59,75	98,00
516-D PLAN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD TURÍSTICA DE CANAF	18.270.583,74	0,33	4.348.258,35	1.826.221,96	23,80	42,00
521-A INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA	25.291.656,45	0,46	19.901.960,91	4.892.476,07	78,69	24,58
531-A MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DEL MEDIO RURAL	36.246.203,60	0,66	29.501.848,65	15.469.805,59	81,39	52,44
542-B INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO	6.241.291,61	0,11	6.241.291,61	6.236.889,76	100,00	99,93
542-F CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	8.900,00	0,00	4.821,36	4.821,36	54,17	100,00
551-A ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	2.414.666,99	0,04	2.414.666,99	2.413.264,68	100,00	99,94
611-B DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	13.417.762,26	0,24	12.218.627,64	10.397.246,59	91,06	85,09
612-C GESTIÓN PATRIMONIAL	13.826.149,98	0,25	8.561.365,44	6.338.892,80	61,92	74,04
612-D GESTIÓN DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA	3.982.524,76	0,07	3.808.131,87	3.719.889,38	95,62	97,68
612-E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	9.724.962,78	0,18	9.066.841,70	9.006.253,70	93,23	99,33
612-G APOYO INFORMÁTICO A LOS SERVICIOS DE HACIENDA	7.749.192,24	0,14	6.492.000,19	5.658.360,53	83,78	87,16
612-H PROMOCIÓN ECONÓMICA	22.985.144,85	0,42	19.021.720,36	10.264.646,44	82,76	53,96
612-M ASUNTOS ECONÓMICOS CON LA UNIÓN EUROPEA	2.335.616,00	0,04	1.878.159,13	1.736.049,90	80,41	92,43
612-N PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	2.362.089,16	0,04	1.760.977,87	1.751.623,46	74,55	99,47
621-A PROMOCIÓN EXTERIOR	4.087.871,00	0,07	3.472.526,71	2.363.641,15	84,95	68,07
622-D COMERCIO INTERIOR	11.378.639,95	0,21	8.922.724,04	3.317.023,83	78,42	37,18
633-A GESTIÓN TRIBUTARIA	36.362.082,19	0,66	32.745.123,94	31.683.203,87	90,05	96,76
711-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	6.106.807,29	0,11	5.680.808,74	5.405.027,23	93,02	95,15
714-A CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIAS	3.158.806,00	0,06	3.158.806,00	3.158.806,00	100,00	100,00
714-E DESARROLLO PESQUERO	2.853.399,83	0,05	2.483.334,68	2.115.294,69	87,03	85,18
714-F COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN AGROALIMENTARIA	20.634.372,48	0,38	16.905.073,35	9.350.384,81	81,93	55,31
714-H COORDINACIÓN CÁMARAS AGRARIAS Y GESTIÓN AYUDAS FEOGA	3.854.029,54	0,07	3.616.318,49	2.997.059,46	93,83	82,88
714-I ESTRUCTURAS PESQUERAS	47.040.551,96	0,86	29.871.620,15	10.171.332,52	63,50	34,05
714-J ORDENACIÓN E INSPECCIÓN PESQUERA	1.870.730,80	0,03	1.807.495,22	1.591.586,51	96,62	88,05
714-K ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	19.422.704,36	0,35	16.495.275,66	7.771.333,27	84,93	47,11
714-L DESARROLLO GANADERO	16.891.712,17	0,31	11.933.364,51	7.360.386,69	70,65	61,68
721-A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES	5.293.252,81	0,10	4.760.439,33	4.003.466,81	89,93	84,10
722-A DESARROLLO ARTESANAL	1.259.011,00	0,02	1.259.010,20	1.089.010,20	100,00	86,50
722-B SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	2.023.803,00	0,04	1.945.563,31	54.350,00	96,13	2,79

PROGRAMAS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS 1	% 2	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 3	PAGADO 4	EJECUCIÓN 5=3/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3*100
723-C APOYO A PYMES INDUSTRIALES	8.531.527,55	0,16	8.178.155,42	2.761.702,59	95,86	33,77
723-D PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	11.871.640,77	0,22	11.583.918,47	11.460.057,20	97,58	98,93
731-B DESARROLLO ENERGÉTICO Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA	9.685.032,76	0,18	9.150.543,93	4.735.871,79	94,48	51,76
751-C PRODUCTOS TURÍSTICOS Y CALIDAD TURÍSTICA	5.839.419,46	0,11	2.843.405,29	2.601.042,57	48,69	91,48
751-E PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN	25.044.282,38	0,46	23.988.026,36	20.921.242,61	95,78	87,22
751-F PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN	2.671.023,63	0,05	2.301.342,84	1.197.099,23	86,16	52,02
912-B TRANSFERENCIA A CABILDOS POR TRÁSPASO DE COMPETENCIAS	575.498,00	0,01	575.498,00	0,00	100,00	0,00
912-C FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL	154.228.244,53	2,81	154.228.244,53	99.105.932,07	100,00	64,26
913-A OTRAS TRANSFERENCIAS A CABILDOS	1.580.642,50	0,03	105.156,50	96.667,26	6,65	91,93
<b>TOTAL</b>	<b>5.489.606.348,46</b>	<b>100,00</b>	<b>5.190.312.607,12</b>	<b>4.217.366.172,17</b>	<b>76,82</b>	<b>81,25</b>

Pág 4

CUADRO Nº 9

**CAPITULO I: "GASTO DE PERSONAL"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS- EJERCICIO 2004**

ARTÍCULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS DE CRÉDITOS PRESUPUESTADOS 3	GASTOS COMPROMET. 4	SALDO DE GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGAC. RECONOC. 6	SALDO DE GASTOS COMPROMETIDOS 7	PAGOS REALIZADOS/ SALDO PTE. PAGO 8	GRADO DE EJECUCIÓN 9=6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 18=8/6*100
10 ALTOS CARGOS	9.293.698,51	8.634.492,13	659.206,38	8.634.492,13		8.634.492,13		8.633.299,09	92,91	99,99
11 PERSONAL EVENT.	3.348.300,93	3.037.128,54	311.172,39	3.037.128,54		3.037.128,54		1.193,04	90,71	100,00
12 FUNCIONARIOS	900.344.308,08	887.720.679,06	12.623.629,02	887.720.679,06		887.720.679,06		3.037.128,54 0,00	98,60	100,00
13 LABORALES	114.784.397,15	113.512.198,27	1.272.198,88	113.512.198,27		113.512.198,27		887.720.679,06 0,00	98,89	99,99
14 OTRO PERSONAL	1.125.591,93	1.290.587,25	-164.995,32	1.290.587,25		1.290.587,25		113.505.698,27 6.500,00	114,66	100,00
15 INCENTIVO RENDIM.	4.516.250,66	4.348.555,04	167.695,62	4.348.555,04		4.348.555,04		1.290.587,25 0,00	96,29	98,49
16 C.P. Y GASTOS SOC.	132.157.597,72	126.064.749,89	6.092.847,83	126.064.749,89		126.064.749,89		4.283.055,04 65.500,00	95,39	99,79
17 GASTOS DIVERSOS	7.865.558,00		7.865.558,00					125.798.282,13 266.467,76		
<b>TOTAL</b>	<b>1.173.435.702,98</b>	<b>1.144.608.390,18</b>	<b>28.827.312,80</b>	<b>1.144.608.390,18</b>		<b>1.144.608.390,18</b>		<b>1.144.268.729,38</b> <b>339.660,80</b>	<b>97,54</b>	<b>99,97</b>

CUADRO Nº 10

**CAPÍTULO I: "GASTOS DE PERSONAL"**  
**OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

SECCIONES	ALTOS CARGOS 10	PERSONAL EVENTUAL 11	FUNCIONARIOS 12	LABORALES 13	OTRO PERSONAL 14	INCENTIVO RENDIMIENTO 15	C.P. Y GASTOS SOCIALES 16	GASTOS DIVERSOS 17	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	3.251.658,42	727.492,69	3.779.219,15	706.646,96		227.566,34	1.902.626,48		10.595.210,04	0,93
05 DEUDA PÚBLICA									0,00	0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	741.438,73	951.873,47	3.626.569,03	1.197.047,77		119.288,35	1.558.776,25		8.194.993,60	0,72
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	557.094,26	174.107,92	49.124.151,06	3.241.240,11	152.813,03	124.319,17	7.970.254,56		61.343.980,11	5,36
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	645.563,40	127.906,56	21.186.962,15	8.753.264,93	422.463,16	8.219.011,52	3.580.900,76		39.355.171,72	3,44
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	364.958,94	145.754,77	6.422.692,08	5.926.522,44		139.236,37	2.181.161,49		16.580.065,36	1,45
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	459.430,96	127.808,60	3.412.151,44	4.152.078,31		39.090,48	2.181.161,49		10.371.721,28	0,91
13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENT.	484.518,82	197.077,46	11.218.834,63	4.707.935,50		269.294,73	4.270.888,03		21.148.549,17	1,85
14 SANIDAD	114.447,75	78.868,11	1.199.588,48	1.061.610,71		22.406,13	641.887,11		3.118.808,29	0,27
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	468.095,16	87.776,79	6.316.263,87	3.853.880,38		71.744,10	2.640.471,27		13.438.231,57	1,17
16 TURISMO	300.360,85	54.548,68	2.708.300,67	1.105.117,85		60.257,00	992.921,45		5.221.506,50	0,46
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	847.164,51	205.072,09	771.235.790,72	61.096.643,23	121.313,27	2.779.326,39	79.979.648,37		916.264.958,58	80,05
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS							4.421.608,55		4.421.608,55	0,39
20 TRANSFER. A CORPORACIONES LOCALES										0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	399.760,33	158.841,40	7.490.155,78	17.710.210,08	1.016.460,95	73.562,82	7.704.594,05		34.553.585,41	3,02
<b>TOTAL</b>	<b>8.634.492,13</b>	<b>3.037.128,54</b>	<b>887.720.679,06</b>	<b>113.512.198,27</b>	<b>1.713.050,41</b>	<b>12.145.103,40</b>	<b>117.845.738,37</b>	<b>0,00</b>	<b>1.144.608.390,18</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 11

**CAPÍTULO II: "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PTOS. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS 7	PAGOS REALIZADOS 8	GRADO DE EJECUCIÓN 9=6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 10=8/6*100
20 ARRENDAMIENTOS	8.389.860,29	6.473.713,26	6.473.713,26		6.473.713,26		6.016.671,86	77,16	92,94
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	9.579.558,41	9.985.556,40	9.985.556,40		9.985.556,40		457.041,40	104,24	83,86
22 MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	222.712.505,82	205.709.901,55	205.709.901,55		205.709.901,55		152.002.903,51	92,37	73,89
23 INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	10.640.133,09	9.872.689,36	9.872.689,36		9.872.689,36		53.706.998,04	92,79	89,70
29 ASIGNACIONES GRUPO PARLAMENTARIO	1.229.432,00	1.229.431,92	1.229.431,92		1.229.431,92		1.016.457,31	100,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>252.551.489,61</b>	<b>233.271.292,49</b>	<b>233.271.292,49</b>	<b>0,00</b>	<b>233.271.292,49</b>	<b>0,00</b>	<b>176.479.371,58</b>	<b>92,37</b>	<b>75,65</b>
							<b>56.791.920,91</b>		

CUADRO Nº 12

**CAPÍTULO II: "GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

SECCIONES	ARRENDAMIENTOS 20	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 21	SUMINISTROS Y OTROS 22	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO 23	ASIGNACIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS 29	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	457.447,42	506.663,79	1.694.028,69	1.039.475,09	1.229.431,92	4.927.046,91	2,11
05 DEUDA PÚBLICA		95.286,20	95.286,20			95.286,20	0,04
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	175.413,92	125.877,33	3.305.157,77	680.180,47		4.286.629,49	1,84
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	2.219.374,80	1.339.225,44	23.639.570,87	1.275.830,32		28.474.001,43	12,21
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	1.087.856,61	2.563.679,91	23.752.928,12	842.633,28		28.246.897,92	12,11
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	208.157,02	469.867,54	8.933.852,99	670.552,63		10.282.430,18	4,41
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	43.413,09	366.312,59	4.426.713,29	394.927,75		5.231.366,72	2,24
13 AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y ALIMENTAC.	203.386,12	338.250,92	5.600.509,85	724.186,99		6.866.333,88	2,94
14 SANIDAD	9.971,84	41.365,53	1.219.956,96	80.610,63		1.351.904,96	0,58
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	226.637,08	278.818,81	3.724.674,36	514.022,19		4.744.152,44	2,03
16 TURISMO	123.274,77	46.898,51	877.957,20	279.127,05		1.327.257,53	0,57
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.256.935,33	2.788.811,94	84.879.815,47	2.698.945,02		91.624.507,76	39,28
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS		826.782,27	6.537.226,86			7.364.009,13	3,16
20 TRANSFER. A CORPORACIONES LOCALES						0,00	0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	462.045,26	293.001,82	37.022.222,92	672.269,94		38.449.539,94	16,48
<b>TOTAL</b>	<b>6.473.713,26</b>	<b>9.985.556,40</b>	<b>205.709.901,55</b>	<b>9.872.761,36</b>	<b>1.229.431,92</b>	<b>233.271.364,49</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 13

**CAPÍTULO III: "GASTOS FINANCIEROS"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS-EJERCICIO 2004**

CONCEPTOS	CRÉDITOS Ptos. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS 3	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS 7	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 8	GRADO DE EJECUCIÓN 9-6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 10-8/6*100
300 DEUDA PÚBLICA INTERIOR	20.750.741,14	19.481.226,66	1.269.514,48	19.481.226,66		19.481.226,66		19.481.226,66	93,88	100,00
301 GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICAC. Y CANCELACIÓN	116.506,98	116.506,98		116.506,98		116.506,98		104.647,50	100,00	89,82
310 INTERESES PRÉSTAMOS DEL INTERIOR	14.725.250,00	13.072.261,70	1.652.988,30	13.072.261,70		13.072.261,70		12.688.102,29	88,77	97,06
342 INTERESES DE DEIMORA	1.273.756,86	1.271.982,57	1.774,29	1.271.982,57		1.271.982,57		384.159,41	99,86	100,00
349 OTROS GASTOS FROS.	7.505.248,32	7.477.847,68	27.400,64	7.477.847,68		7.477.847,68		4.064.655,85	99,63	54,36
<b>TOTAL</b>	<b>44.371.503,30</b>	<b>41.419.825,59</b>	<b>2.951.677,71</b>	<b>41.419.825,59</b>	<b>0,00</b>	<b>41.419.825,59</b>	<b>0,00</b>	<b>37.610.614,87</b>	<b>93,35</b>	<b>90,80</b>
								<b>3.809.210,72</b>		

CUADRO Nº 14

**CAPÍTULO III: "GASTOS FINANCIEROS"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CONCEPTOS-EJERCICIO 2004**

SECCIÓN	INTERESES DEUDA PÚBLICA INTERIOR 300	GASTOS DE EMIS., MODIF. Y CANCEL. 301	INTERESES PRMOS. DEL INTERIOR 310	INTERESES PRMOS. DEL EXTERIOR 330	DIFERENCIAS EN CAMBIO 332	INTERESES DE DEMORA 342	OTROS GTS. FINANCIEROS 349	TOTAL
05 DEUDA PÚBLICA	19.481.226,66	116.506,98	13.072.261,70			1.271.982,57		33.941.977,91
10 ECONOMÍA Y HACIENDA							4.450,36	4.450,36
11 INFRAESTR. TRANSP. Y VIDA.							7.473.397,32	7.473.397,32
<b>TOTAL</b>	<b>19.481.226,66</b>	<b>116.506,98</b>	<b>13.072.261,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.271.982,57</b>	<b>7.477.847,68</b>	<b>41.419.825,59</b>

CUADRO Nº 15

**CAPÍTULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS PTOS. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS 3	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS 7	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 8	GRADO DE EJECUCIÓN 9=6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 10=8/6*100
40 A O. ENTES PÚBL. DEL ESTADO	492.830,00	516.830,00	-24.000,00	516.830,00		516.830,00		492.830,00	104,87	95,36
42 A O.A. ADMINISTRATIVOS	2.028.563.697,25	2.021.384.061,79	7.179.635,46	2.021.384.061,79		2.021.384.061,79		1.571.797.928,10	99,65	77,76
43 A O.A. COMERCIALES	2.533.973,50	2.533.973,50		2.533.973,50		2.533.973,50		2.533.235,50	100,00	99,97
44 A EMPRESAS PÚBLICAS	294.809.949,93	294.251.447,14	558.502,79	294.251.447,14		294.251.447,14		275.687.153,21	99,81	93,69
45 A AYUNTAMIENTOS	100.068.511,32	97.523.814,06	2.544.697,26	97.523.814,06		97.523.814,06		77.885.708,91	97,46	79,86
46 A CABILDOS INSULARES	142.335.709,76	137.992.811,17	4.342.898,59	137.992.811,17		137.992.811,17		107.806.653,10	96,95	78,12
47 A EMPRESAS PRIVADAS	29.231.112,60	23.086.745,64	6.144.366,96	23.086.745,64		23.086.745,64		7.363.138,07	78,98	31,89
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES	199.212.909,03	187.791.012,24	11.421.896,79	187.791.012,24		187.791.012,24		175.689.702,13	94,27	93,56
49 AL EXTERIOR	5.130.056,25	4.806.847,31	323.208,94	4.806.847,31		4.806.847,31		4.686.288,93	93,70	97,08
<b>TOTAL</b>	<b>2.802.378.749,64</b>	<b>2.769.887.542,85</b>	<b>32.491.206,79</b>	<b>2.769.887.542,85</b>	<b>0,00</b>	<b>2.769.887.542,85</b>	<b>0,00</b>	<b>2.223.922.617,95</b>	<b>98,84</b>	<b>80,29</b>
								<b>545.964.924,90</b>		

CUADRO Nº 16

**CAPÍTULO IV: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

SECCIONES	A O. ENTES PÚBL. DEL ESTADO 40	A O.O.A.A. ADMITIVOS 42	A O.O.A.A. COMERCIALES 43	A EMPRESAS PÚBLICAS 44	A AYOS. 45	A CABILDOS INSULARES 46	A EMPRESAS PRIVADAS 47	A FAMILIAS E INSTITUC. 48	AL EXTERIOR 49	TOTAL	%
01 PARLAMENTO											0,00
02 CONSEJO CONSULTIVO											0,00
05 DEUDA PÚBLICA											0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		100.000,00		90.000,00	266.559,08	37.800,00			1.195.262,10	4.656.594,31	0,23
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	24.000,00	4.101.156,00		37.212,75	74.890.908,41	5.006.929,44			12.073.110,85		3,47
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	492.830,00	1.953.777,99		5.486.662,00	39.040,00	30.050,61	1.821.522,94		1.322.997,28		0,40
11 INFRAESTR. TRANSP. Y V.V.DA.		11.875.732,45		3.540.156,52	156.599,30	35.669.952,56	14.647.516,14		374.069,60		2,39
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL		3.997.648,62		252.883,15		30.259.853,00			120.202,00		1,25
13 AGRICULT., GANAD., PESCA Y ALIMENTAC.		4.553.921,61		4.462.476,14	228.057,65	3.817.076,32	5.405.394,41		8.438.560,26		0,97
14 SANIDAD		1.927.621.549,88	2.533.973,50	828.415,00	2.017.629,86	978.703,00			6.127.531,22		70,04
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		68.064,00		46.187.492,95	8.907,00	661.583,00	148.784,15		1.900.632,48		48,975.463,58
16 TURISMO				9.936.208,59	556.477,75	1.020.778,00	266.000,00		1.484.732,46		13.264.196,80
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		622.177,00		220.576.387,88	232.307,73	4.873.929,22	788.528,00		118.901.611,11		345.994.940,94
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS				2.228.813,00			9.000,00		1.003.151,73	150.253,00	3.391.217,73
20 TRANSFERENCIAS A CORPOR.. LOCALES		66.490.034,24		624.739,16	19.127.327,28	54.955.501,52			34.849.151,15		680.654,50
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES											176.046.763,35
<b>TOTAL</b>	<b>516.830,00</b>	<b>2.021.384.061,79</b>	<b>2.533.973,50</b>	<b>294.251.447,14</b>	<b>97.523.814,06</b>	<b>137.992.811,17</b>	<b>23.086.745,64</b>	<b>187.791.012,24</b>	<b>4.806.847,31</b>	<b>2.769.887.542,85</b>	<b>98,23</b>

CUADRO Nº 17

**CAPÍTULO VI: "INVERSIONES REALES"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS P.TOS. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS 3	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 9	GRADO DE EJECUCIÓN 10=6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 11=9/6*100
80 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL	206.847.955,89	117.032.931,81	89.815.024,08	117.032.931,81		117.032.931,81	75.728.962,91	56,58	64,71
81 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA BIENES DE USO GENERAL	4.524.632,90	2.833.861,81	1.690.771,09	2.833.861,81		2.833.861,81	1.651.117,25	62,63	58,26
82 INVERSIÓN NUEVA EN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	148.086.745,50	85.392.139,97	62.694.605,53	85.392.139,97		85.392.139,97	54.539.518,54	57,66	63,87
83 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS	5.245.389,06	13.196.015,12	-7.950.826,06	13.196.015,12		13.196.015,12	6.547.381,05	251,57	49,62
84 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	89.373.738,63	71.933.930,71	17.439.807,92	71.933.930,71		71.933.930,71	44.122.316,86	80,49	61,34
85 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.247.324,50	31.216.855,06	-25.969.530,56	31.216.855,06		31.216.855,06	27.811.613,85	594,91	64,47
<b>TOTAL</b>	<b>459.325.786,48</b>	<b>321.605.734,48</b>	<b>137.720.052,00</b>	<b>321.605.734,48</b>	<b>0,00</b>	<b>321.605.734,48</b>	<b>202.716.228,16</b>	<b>70,02</b>	<b>63,03</b>
							<b>118.889.506,32</b>		

CUADRO Nº 18

**CAPÍTULO VI: "INVERSIONES REALES"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

SECCIONES	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL 60	INV. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL 61	INVERSIÓN NUEVA EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS 62	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS 63	INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL 64	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUB. 65	TOTAL	%
01 PARLAMENTO			512.675,00		132.967,33		645.642,33	0,20
05 DEUDA PÚBLICA							0,00	0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			394.827,20	3.510,00	217.416,73		615.753,93	0,19
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA			18.089.412,85	1.662.479,29	5.328.876,96		25.080.769,10	7,80
10 ECONOMÍA Y HACIENDA			5.830.886,81	106.275,52	2.095.696,09		8.032.858,42	2,50
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSP. Y VIVIENDA	106.739.720,68	447.740,52	244.235,88		8.704.250,55	20.265.760,96	136.401.708,59	42,41
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRIT.	3.501.040,70	13.059,23	509.777,45	453.022,68	7.155.919,59	10.235.702,36	21.868.522,01	6,80
13 AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y ALIMENT.	5.464.619,87		3.279.577,31	322.453,69	7.069.547,68	30.000,00	16.166.198,55	5,03
14 SANIDAD			101.661,59		47.501,34		149.162,93	0,05
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECN.	80.993,45	237.797,93	6.019.787,08	1.991.866,63	9.634.075,30		17.964.520,39	5,59
16 TURISMO	1.062.473,50		336.133,34		19.959.359,08	555.068,64	21.913.034,56	6,81
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	80.405,06	1.527.946,77	38.293.343,95	8.485.935,52	10.010.037,93	130.323,10	58.527.992,33	18,20
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS			56.039,74		24.000,00		80.039,74	0,02
20 TRANSFER. A CORPORACIONES LOCALES							0,00	0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	103.678,55	607.317,36	11.723.781,77	170.471,79	1.554.282,13		14.159.531,60	4,40
<b>TOTAL</b>	<b>117.032.931,81</b>	<b>2.833.861,81</b>	<b>85.392.139,97</b>	<b>13.196.015,12</b>	<b>71.933.930,71</b>	<b>31.216.855,06</b>	<b>321.605.734,48</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 19

**CAPÍTULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS 3	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS 7	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 9	GRADO DE EJECUCIÓN 10=6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 11=9/6*100
70 AL ESTADO, SUS CO. AA. Y LA SEGURIDAD SOCIAL										
72 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	156.432.190,87	156.438.887,89	-6.697,02	156.438.887,89		156.438.887,89		98.898.478,78	100,00	63,22
73 A OO.AA. COMERCIALES	12.321,00	12.321,00		12.321,00		12.321,00		12.321,00	100,00	100,00
74 A EMPRESAS PÚBLICAS	38.788.152,03	34.270.639,08	4.517.512,95	34.270.639,08		34.270.639,08		26.738.135,53	88,35	78,02
75 A AYUNTAMIENTOS	95.532.401,37	91.877.421,03	3.654.980,34	91.877.421,03		91.877.421,03		39.228.236,14	96,17	42,70
76 A CABILDOS INSULARES	191.667.178,83	155.917.089,54	35.750.089,29	155.917.089,54		155.917.089,54		87.885.257,27	81,35	56,37
77 A EMPRESAS PRIVADAS	93.768.421,81	67.530.948,65	26.237.473,16	67.530.948,65		67.530.948,65		18.542.605,39	72,02	27,46
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	18.806.922,14	12.651.593,18	6.155.328,96	12.651.593,18		12.651.593,18		4.884.901,47	67,27	38,61
79 AL EXTERIOR	3.286.580,00	2.740.855,35	545.724,65	2.740.855,35		2.740.855,35		2.424.825,08	83,40	88,47
<b>TOTAL</b>	<b>598.294.168,05</b>	<b>521.439.755,72</b>	<b>76.854.412,33</b>	<b>521.439.755,72</b>	<b>0,00</b>	<b>521.439.755,72</b>	<b>0,00</b>	<b>278.614.760,66</b>	<b>87,15</b>	<b>53,43</b>
								<b>242.824.995,06</b>		

CUADRO Nº 20

**CAPÍTULO VII: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"  
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

SECCIONES	AL ESTADO, SUS OO.AA. Y LA SEGUR. SOCIAL	70	A OO.AA. ADMIVOS.	72	A OO.AA. COMI. IND., FINANC. O ANÁLOGOS	73	A EMPRESAS PÚBLICAS	74	A AYUNTAMIENTOS	75	A CABILDOS INSULARES	76	A EMPRESAS PRIVADAS	77	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	78	AL EXTERIOR	79	TOTAL	%
01 PARLAMENTO																			0,00	0,00
05 DEUDA PÚBLICA																			0,00	0,00
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO							296.424,00		81.020,24						637.957,44		2.740.855,35		3.756.257,03	0,72
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA			22.046,00				901.518,00		78.028.711,84		120.000,00				861.968,21				79.934.244,05	15,33
10 ECONOMÍA Y HACIENDA			460.889,00				1.367.776,60				10.980.762,64				300.000,00				13.109.428,24	2,51
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA			78.015.386,32				210.000,00		741.255,09		96.322.373,38				53.000,00				175.969.472,84	33,75
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL			320.659,00				998.257,65		1.455.392,58		23.568.804,24				283.058,82				26.626.172,29	5,11
13 AGRICULTURA, GANAD., PESCA Y ALIMENTACIÓN			1.687.370,00						3.661.899,20		9.746.779,10				3.665.308,34				65.329.546,52	12,53
14 SANIDAD			69.930.935,55			12.321,00													69.943.256,55	13,41
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOL.							4.277.362,59		2.706.232,56		3.185.203,30				2.132.005,62				21.372.285,33	4,10
16 TURISMO							6.729.870,00		1.326.783,33		11.020.296,90				240.000,00				19.316.950,23	3,70
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			49.697,02				19.337.724,24		3.331.964,40		8.345.314,74				2.667.636,53				33.732.336,93	6,47
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS							31.500,00				167.354,92				205.526,84				404.381,76	0,08
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES																			0,00	0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES			5.951.903,00				120.206,00		544.161,79		3.440.962,96				1.888.190,20				11.945.423,95	2,29
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>156.436.887,89</b>	<b>12.321,00</b>	<b>34.270.639,08</b>	<b>91.877.421,03</b>	<b>155.917.089,54</b>	<b>67.530.948,65</b>	<b>12.651.593,18</b>	<b>2.740.855,35</b>	<b>521.439.755,72</b>	<b>100,00</b>									

CUADRO Nº 21

**CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS"  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004**

ARTÍCULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	1	GASTOS AUTORIZADOS	2	SALDOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS	3	GASTOS COMPROMETIDOS	4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS	5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	6	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS	7	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO	8	GRADO DE EJECUCIÓN	9=6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN	10=8/6*100
83 CONCESIÓN PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	19.311.526,56	19.271.268,72	19.271.268,72	40.257,84	19.271.268,72	19.271.268,72	19.271.268,72	19.271.268,72	0,00	19.271.268,72	19.271.268,72	19.271.268,72	19.271.268,72	0,00	19.271.268,72	99,79	100,00			
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES	1.953.542,00	1.877.447,22	1.877.447,22	76.094,78	1.877.447,22	1.877.447,22	1.877.447,22	1.877.447,22		1.877.447,22	1.877.447,22	1.877.447,22	1.877.447,22	1.064.336,68	813.110,54	96,10	56,69			
86 INVERSIÓN TEMPOR/PERMANENTE	1.052.530,00	0,00	0,00	1.052.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
<b>TOTAL</b>	<b>22.317.598,56</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>1.168.882,62</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>0,00</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>20.335.605,40</b>	<b>813.110,54</b>	<b>94,76</b>	<b>96,16</b>			

CUADRO Nº 22

<b>CAPÍTULO VIII: "ACTIVOS FINANCIEROS"</b>				
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y ARTÍCULOS-EJERCICIO 2004</b>				
SECCIONES	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO 83	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO 85	TOTAL	%
01 PARLAMENTO	367.646,39		367.646,39	1,74
06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	215.579,12		215.579,12	1,02
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	648.290,47		648.290,47	3,07
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	1.002.361,74	1.877.447,22	2.879.808,96	13,62
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	362.332,52		362.332,52	1,71
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	129.980,98		129.980,98	0,61
13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	449.858,77		449.858,77	2,13
14 SANIDAD	93.926,62		93.926,62	0,44
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	368.975,60		368.975,60	1,74
16 TURISMO	123.150,85		123.150,85	0,58
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	14.929.793,62		14.929.793,62	70,59
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS			0,00	0,00
20 TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES			0,00	0,00
23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	579.372,04		579.372,04	2,74
<b>TOTAL</b>	<b>19.271.268,72</b>	<b>1.877.447,22</b>	<b>21.148.715,94</b>	<b>100,00</b>

CUADRO Nº 23

<b>CAPÍTULO IX: "PASIVOS FINANCIEROS"</b>										
<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTOS - EJERCICIO 2004</b>										
SUBCONCEPTOS	CRÉDITOS PPTOS. DEFINITIVOS 1	GASTOS AUTORIZADOS 2	SALDOS CRÉDITOS PPTOS. 3	GASTOS COMPROMETIDOS 4	SALDO GASTOS AUTORIZADOS 5	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 6	SALDO GASTOS COMPROMETIDOS 7	PAGOS REALIZADOS SALDO PTE. PAGO 8	GRADO DE EJECUCIÓN 9=6/1*100	GRADO DE REALIZACIÓN 10=9/6*100
80106 AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERIOR, OBLIGACIONES Y BONOS A LARGO PLAZO	27.704.566,17	27.704.566,17		27.704.566,17		27.704.566,17		27.704.566,17	100,00	100,00
81340 AMORT. PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO	109.226.783,67	109.226.783,67		109.226.783,67		109.226.783,67		105.713.678,00	100,00	96,78
<b>TOTAL</b>	<b>136.931.349,84</b>	<b>136.931.349,84</b>	<b>0,00</b>	<b>136.931.349,84</b>	<b>0,00</b>	<b>136.931.349,84</b>	<b>0,00</b>	<b>133.418.244,17</b>	<b>100,00</b>	<b>97,43</b>

CUADRO Nº 24

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS  
EJERCICIO 2004**

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 1	MODIFICACIONES 2	PREVISIÓN DEFINITIVA 3=1+2	% EN EL TOTAL 4	DERECHOS RECONOCIDOS 5	RECAUDADO 6	% EN EL TOTAL 7	PENDIENTE DE COBRO 8=5-6	DIFERENCIAS 9=5-3	GRADO EJECUCIÓN DCHOS. RECONOCIDOS NETO/PREVISIÓN DEFINITIVA 10= 5/3*100	RECAUDACIÓN LIQUIDAMPREV. 11=6/3*100	GRADO REALIZACIÓN RECAUDACIÓN LÍQUIDA DCHOS. RECONOCIDOS NETO 12=6/5*100
IMPUESTOS DIRECTOS	583.563.454,00	825.326,00	584.388.780,00	11,32	594.961.362,02	588.188.280,43	12,18	6.773.081,59	10.572.582,02	101,81	100,65	98,88
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.085.985.990,00	59.174.874,00	1.145.160.864,00	22,18	1.190.827.820,59	1.129.929.823,73	23,40	60.897.996,86	45.667.156,59	103,99	98,67	94,98
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.05.969.465,00	4.439.851,48	210.409.316,48	4,08	202.277.480,46	181.415.511,49	3,76	20.861.968,97	-8.131.836,02	96,14	86,22	89,69
TRANSF. CORRIENTES	2.542.147.813,00	24.394.745,95	2.566.542.558,95	49,72	2.537.886.187,48	2.515.632.948,10	52,09	22.253.239,38	-28.656.371,47	98,88	98,02	99,12
INGRESOS PATRIMONIALES	7.908.131,00	207.156,99	8.115.287,99	0,16	10.648.471,03	10.648.471,03	0,22	0,00	2.533.183,04	131,21	131,21	100,00
<b>OPERAC. CORRIENTES</b>	<b>4.425.574.853,00</b>	<b>89.041.754,42</b>	<b>4.514.616.607,42</b>	<b>87,46</b>	<b>4.536.601.321,58</b>	<b>4.425.815.034,78</b>	<b>91,65</b>	<b>110.786.286,80</b>	<b>21.984.714,16</b>	<b>100,49</b>	<b>98,03</b>	<b>97,56</b>
ENAJENA. INVERS. REALES	4.400.006,00	0,00	4.400.006,00	0,09	1.631.357,47	1.631.357,47	0,03	0,00	-2.768.648,53	37,08	37,08	100,00
TRANSFEREN. DE CAPITAL	272.730.082,00	16.968.100,46	289.698.182,46	5,61	317.280.995,82	261.756.024,87	5,42	55.524.970,95	27.582.813,36	109,52	90,35	82,50
<b>OPERAC. DE CAPITAL</b>	<b>277.130.088,00</b>	<b>16.968.100,46</b>	<b>294.098.188,46</b>	<b>5,70</b>	<b>318.912.353,29</b>	<b>263.387.382,34</b>	<b>5,45</b>	<b>55.524.970,95</b>	<b>24.814.164,83</b>	<b>108,44</b>	<b>89,56</b>	<b>82,59</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	61.993,00	218.537.756,08	218.599.749,08	4,23	19.088.381,74	17.918,77	0,00	19.070.462,97	-199.511.367,34	8,73	0,01	0,09
PASIVOS FINANCIEROS	134.825.195,00	0,00	134.825.195,00	2,61	140.057.944,89	140.057.944,89	2,90	0,00	5.232.749,89	103,88	103,88	100,00
<b>OPERAC. FINANCIERAS</b>	<b>134.887.188,00</b>	<b>218.537.756,08</b>	<b>353.424.944,08</b>	<b>6,85</b>	<b>159.146.326,63</b>	<b>140.075.863,66</b>	<b>2,90</b>	<b>19.070.462,97</b>	<b>-194.278.617,45</b>	<b>45,03</b>	<b>39,63</b>	<b>88,02</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.837.592.129,00</b>	<b>324.547.610,96</b>	<b>5.162.139.739,96</b>	<b>100,00</b>	<b>5.014.660.001,50</b>	<b>4.829.278.280,78</b>	<b>100,00</b>	<b>185.381.720,72</b>	<b>-147.479.738,46</b>	<b>97,14</b>	<b>93,55</b>	<b>96,30</b>

CUADRO Nº 25

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRIBUTOS CEDIDOS POR LEY 27/2001  
EJERCICIO 2004**

CONCEPTO ECONÓMICO / PORCENTAJE DE CESIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2	% 3	DERECHOS RECONOCIDOS 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5 = 4/2*100	INGRESOS LIQUIDADOS 6	% 7	PENDIENTE DE COBRO 8 = 4-6	GRADO DE REALIZACIÓN 9 = 6/4*100
SUCESIONES Y DONACIONES (100%)	26.708.294,00	27.533.620,00	2,61	37.669.342,69	136,81	30.999.677,90	2,86	6.669.664,79	82,29
PATRIMONIO (100%)	30.000.000,00	30.000.000,00	2,84	30.436.857,93	101,46	30.333.441,13	2,79	103.416,80	99,66
TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. (100%)	251.889.831,00	311.084.505,00	29,45	369.146.381,87	118,67	344.649.178,07	31,75	24.497.203,80	93,36
TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO (100%)	111.646.634,00	111.646.634,00	10,57	104.288.316,46	93,41	103.404.832,09	9,53	883.484,37	99,15
IRPF (35%)	526.855.160,00	526.855.160,00	49,88	526.855.161,40	100,00	526.855.161,40	48,54	0,00	100,00
ITO. SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DER. (40%)	22.498.000,00	22.498.000,00	2,13	22.497.998,60	100,00	22.497.998,60	2,07	0,00	100,00
ITO. SOBRE LA ELECTRICIDAD (100%)	26.665.980,00	26.665.980,00	2,52	26.665.980,00	100,00	26.665.980,00	2,46	0,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>996.263.899,00</b>	<b>1.056.263.899,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1.117.560.038,95</b>	<b>105,80</b>	<b>1.085.406.269,19</b>	<b>100,00</b>	<b>32.153.769,76</b>	<b>97,12</b>

CUADRO Nº 26

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TIPO DE RECURSO EJERCICIO 2004**

TIPOS DE RECURSOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	CRÉDITO INICIAL/ TOTAL	CRÉDITO DEFINITIVO TOTAL	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	EXCESO O DEFECTO S/ PREVISIONES	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA/ GRADO DE EJECUCIÓN
	1	2	3 = 1+2	4=1/TOTAL 1	5=2/TOTAL 3	6	7	8=6-3	9=6/5*100	10=7/8*100
TRIBUTOS CEDIDOS	996.263.899,00	60.000.000,00	1.056.263.899,00	20,59	20,46	1.117.560.038,95	1.085.406.269,19	61.296.139,95	105,80	97,12
IMPUESTO PROPIO ( COMBUSTIBLE)	256.422.331,00	0,00	256.422.331,00	5,30	4,97	253.496.327,44	253.496.327,44	-2.926.003,56	98,86	100,00
ECI	45.239.070,00	0,00	45.239.070,00	0,94	0,88	48.720.699,31	19.047.582,00	3.481.629,31	107,70	39,10
FONDO DE SUFICIENCIA	2.309.709.980,00	0,00	2.309.709.980,00	47,75	44,74	2.303.689.920,00	2.303.689.920,00	-6.020.060,00	99,74	100,00
LIQUIDACIÓN PIE E IRPF EJERCICIOS ANTERIORES	102.848.684,00	0,00	102.848.684,00	2,13	1,99	100.563.093,62	100.563.093,62	-2.285.590,38	97,78	100,00
OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	134.825.195,00	0,00	134.825.195,00	2,79	2,61	140.057.944,89	140.057.944,89	5.232.749,89	103,88	100,00
RECURSOS PROPIOS	106.692.961,00	223.184.764,55	329.877.725,55	2,21	6,39	129.357.374,24	90.308.426,67	-200.520.351,31	39,21	69,81
GIC TABACO RUBIO	44.050.353,00	0,00	44.050.353,00	0,91	0,85	35.462.613,80	35.462.613,80	-8.587.739,20	80,50	100,00
RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL (EXCEPTO IGIC TABACO)	484.459.495,00	0,00	484.459.495,00	10,01	9,38	483.558.518,88	447.157.725,82	-900.976,12	99,81	92,47
SUBVENCIONES ESTATALES GESTIONADAS (CAPITULO IV)	60.491.845,00	21.710.832,23	82.202.677,23	1,25	1,59	75.215.175,18	52.981.026,82	-6.987.502,05	91,50	70,44
TRANSFERENCIAS DE LA UE (CAPITULO IV)	34.906.535,00	1.426.307,42	36.332.842,42	0,72	0,70	20.292.423,40	20.292.423,40	-16.040.419,02	388,37	100,00
OTRAS TRANSFERENCIAS (CAPITULO IV)	75.000,00	172.608,00	172.608,00	0,00	0,00	219.642,93	219.642,93	47.034,93	127,25	100,00
TRANSFERENCIAS DE O.O.A.A. (CAPITULO IV)	75.000,00	1.069.973,30	1.144.973,30	0,00	0,02	2.102.586,82	2.083.495,80	957.613,52	183,64	99,09
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO (CAP. IV) 400,11	34.115.769,00	15.025,00	34.130.794,00	0,71	0,00	35.803.345,53	35.803.345,53	1.672.551,53	104,90	100,00
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO (CAP. VII)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.232.718,64	9.232.718,64	0,00	0,00	0,00
SUBVENCIONES ESTATALES GESTIONADAS (CAPITULO VII)	100.199.407,00	13.703.559,47	113.902.966,47	2,07	2,21	117.452.443,80	112.967.674,75	3.549.477,33	103,12	96,18
TRANSFERENCIAS DE O.O.A.A Y AY.TOS. (CAPITULO VII)	127.291.593,00	3.080.042,99	130.371.635,99	2,63	2,53	141.104.428,25	119.737.343,66	10.732.792,26	108,23	84,86
TRANSFERENCIAS DE LA UE (CAPITULO VII)	12,00	60.101,21	60.113,21	0,00	0,00	35.253,38	35.253,38	-24.859,83	591,21	100,00
TRANSFERENCIAS DE CABILDOS INSULARES (CAPITULO VII)	0,00	124.396,79	124.396,79	0,00	0,00	735.452,44	735.452,44	611.055,65	97,78	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.837.592.129,00</b>	<b>324.547.610,96</b>	<b>5.162.139.739,96</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>5.014.660.001,50</b>	<b>4.829.278.280,78</b>	<b>-147.479.739,46</b>	<b>97,14</b>	<b>96,30</b>

CUADRO Nº 27

**INGRESOS PROCEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EJERCICIO 2004**

DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%	DERECHOS RECONOCIDOS	%	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE REALIZACIÓN
	1	2	3	4	5	6=3-5	7=3/1*100	8=5/3*100
FONDO DE SUFICIENCIA	2.309.709.980,00	85,93	2.303.689.920,00	85,62	2.303.689.920,00	0,00	99,74	100,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	34.130.794,00	1,27	35.803.345,53	1,33	35.803.345,53	0,00	104,90	100,00
SUBVENCIONES GESTIONADAS	82.202.677,23	3,06	75.215.175,18	2,80	52.981.026,82	22.234.148,36	91,50	70,44
LIQUIDACIÓN PIE E IRPF EJERCICIOS ANTERIORES	102.848.684,00	3,83	100.563.093,62	3,74	100.563.093,62	0,00	97,78	100,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.528.892.135,23</b>	<b>94,08</b>	<b>2.515.271.534,33</b>	<b>93,48</b>	<b>2.493.037.385,97</b>	<b>22.234.148,36</b>	<b>99,46</b>	<b>99,12</b>
FCI	45.239.070,00	1,68	48.720.699,31	1,81	19.047.582,00	29.673.117,31	107,70	39,10
SUBVENCIONES GESTIONADAS	113.902.966,47	4,24	117.452.443,80	4,37	112.967.674,75	4.484.769,05	103,12	96,18
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	9.232.718,64	0,34	9.232.718,64	0,00	100,00	100,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>159.142.036,47</b>	<b>5,92</b>	<b>175.405.861,75</b>	<b>6,52</b>	<b>141.247.975,39</b>	<b>34.157.886,36</b>	<b>110,22</b>	<b>80,53</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.688.034.171,70</b>	<b>100,00</b>	<b>2.690.677.396,08</b>	<b>100,00</b>	<b>2.634.285.361,36</b>	<b>56.392.034,72</b>	<b>100,10</b>	<b>97,90</b>

CUADRO Nº 28

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR TRANSFERENCIAS  
PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA - EJERCICIO 2004**

SUBVENCIONES	PRESUPUESTO INICIAL 1	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2	DERECHOS RECONOCIDOS 3	RECAUDACIÓN 4	GRADO DE EJECUCIÓN 5=3/2*100	GRADO DE REALIZACIÓN 6=4/3*100
FONDO SOCIAL EUROPEO	34.906.535,00	36.332.842,42	20.292.423,40	20.292.423,40	72,42	18,76
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>34.906.535,00</b>	<b>36.332.842,42</b>	<b>20.292.423,40</b>	<b>20.292.423,40</b>	<b>55,85</b>	<b>100,00</b>
FEDER	72.698.267,00	75.745.639,25	94.514.521,59	73.147.437,00	124,78	77,39
FEOGA	23.163.742,00	23.163.742,00	21.659.384,16	21.659.384,16	93,51	100,00
FONDOS DE COHESIÓN	15.454.522,00	15.454.522,00	10.462.340,00	10.462.340,00	67,70	100,00
IFOP	15.975.062,00	15.975.062,00	14.377.857,87	14.377.857,87	90,00	100,00
OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	32.670,74	90.324,63	90.324,63	276,47	100,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>127.291.593,00</b>	<b>130.371.635,99</b>	<b>141.104.428,25</b>	<b>119.737.343,66</b>	<b>108,23</b>	<b>84,86</b>
<b>TOTAL</b>	<b>162.198.128,00</b>	<b>166.704.478,41</b>	<b>161.396.851,65</b>	<b>140.029.767,06</b>	<b>96,82</b>	<b>86,76</b>

CUADRO Nº 29

**ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS  
EJERCICIO 2004**

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	INGRESOS	TOTAL	PAGOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
HACIENDA PÚBLICA IGT	0,00	127,60	127,60	0,00	127,60
HACIENDA PÚBLICA RETENCIONES IRPF	1.113.818,34	2.775.800,52	3.889.618,86	3.375.444,43	514.174,43
HACIENDA PÚBLICA RET. DE CAPITAL MOBILIARIO	279.987,86	2.922.317,49	3.202.305,35	2.899.504,39	302.800,96
RET. E ING. A CUENTA ARRENDAMIENTOS INMUEBLES URBANOS	27.481,54	289.683,59	317.165,13	282.457,16	34.707,97
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TRANSF. A CABILDOS	-778,10	0,00	-778,10	0,00	-778,10
MERCOCANARIAS: AYUDAS POR DAÑOS CULTIVO DEL TOMATE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLÍNICA ABIERTA: HONORARIOS MÉDICOS (CST)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS: FONDOS DE PACIOENTES (CST)	0,00	981.146,17	981.146,17	0,00	981.146,17
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (CST)	0,00	20.688,54	20.688,54	0,00	20.688,54
ANTICIPOS REINTEGRABLES DEL PERSONAL DEL H. UNIVERSITARIO (RETENIDO HP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAGOS PENDIENTES DE IASS (CST)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES Y TERCEROS	920.536,22	-239,96	920.296,26	76.864,10	843.432,16
FEOGA ORIENTACIÓN	660,60	0,00	660,60	0,00	660,60
CANTIDADES LIBRADAS PRESUPUESTO PENDIENTES PAGO ACREEDOR	240.016,52	30.014,24	270.030,76	30.000,00	240.030,76
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	971.069,60	1.033.751,15	2.004.820,75	913.269,22	1.091.551,53
DEPÓSITOS CAJAS DE AHORROS PARA AVALES CRÉDITOS PESQU.	171.544,12	0,00	171.544,12	0,00	171.544,12
FIANZAS ADJ. OB. Y SERVICIOS	1.408.310,77	1.878,09	1.410.188,86	59.047,20	1.351.141,66
FIANZAS POR AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	124.232,90	0,00	124.232,90	6.063,20	124.232,90
FIANZAS FOMENTO AL EMPLEO	10.147,55	0,00	10.147,55	0,00	10.147,55
FIANZAS PARA RESPONDER DE BIENES PÚBLICOS	646.359,75	25.510,71	671.870,46	0,00	671.870,46
FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	496.520,01	0,00	496.520,01	4.701,64	-166.327.028,43
FEOGA GARANTÍA	0,00	166.823.548,44	166.823.548,44	166.823.548,44	166.823.548,44
FIANZAS POR SUSPENSIÓN DE RECURSOS	186.755,33	0,00	186.755,33	0,00	-202.063,82

Cuadro nº 30 / Pág. 1

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	INGRESOS	TOTAL	PAGOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS	13.272.761,55	1.859.190,60	15.131.952,15	388.819,15	13.921.456,43
ACTUACIONES EXPROPIATORIAS	5.183.023,59	-457.603,43	4.725.420,16	1.210.495,72	4.725.420,16
FIANZAS POR SONDEOS POZOS	9.324,88	-20,24	9.304,64	0,00	9.304,64
FIANZAS CÁMARA URBANA	5.867.670,72	0,00	5.867.670,72	0,00	5.867.670,72
APUESTAS DEPORTIVAS DISTRIB. CABILDOS INSULARES	904.942,24	2.632.441,19	3.537.383,43	0,00	3.537.383,43
LIQUIDACIÓN MANCOMUNIDAD-LAS PALMAS	10.864.069,39	0,00	10.864.069,39	0,00	10.864.069,39
LIQUIDACIÓN MANCOMUNIDAD-TENERIFE	10.864.069,39	0,00	10.864.069,39	0,00	10.864.069,39
INGRESOS A FAVOR DE LAS DELEGACIONES	63.353,88	750,98	64.104,86	750,98	63.353,88
PTO. SUMINISTRO CARTONES BINGO	647.853,88	1.181.370,95	1.829.224,83	1.171.353,72	657.871,11
OPERACIONES POR CUENTA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	64.421.380,45	140.094.397,08	204.515.777,53	120.417.296,40	84.098.481,13
COMISIÓN PROVINCIAL DE MONTES	150.212,12	6.326,45	156.538,57	0,00	156.538,57
FIANZAS ANTICIPOS SUBVENCIONES	9.145,89	0,00	9.145,89	0,00	9.145,89
PÓLIZAS DE CRÉDITO	261.385.630,30	172.422.855,66	433.808.485,96	261.385.630,30	172.422.855,66
CANCELACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEUDA S.S.	114.150,51	0,00	114.150,51	114.150,51	0,00
FORMALIZACIÓN AL PRESUPUESTO PÓLIZAS DE CRÉDITO	-261.385.630,30	91.069.719,53	-170.315.910,77	2.106.944,89	-172.422.855,66
IRPF HABILITADOS INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	0,00	6.743,24	6.743,24	5.884,12	859,12
IRPF HABILITADOS PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	1.022,83	12.429,83	13.452,66	12.785,06	667,60
IRPF HABILITADOS C. DE PRESIDENCIA E INNOV. TECNOLÓGICA	14.571,86	96.281,85	110.853,71	96.763,16	14.090,55
IRPF HABILITADOS C. ECONOMÍA, HACIENDA COMERCIO	1.829,68	7.790,27	9.619,95	9.334,25	285,70
IRPF HABILITADOS OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS	279,61	8.094,25	8.373,86	8.045,26	328,60
IRPF HABILITADOS POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	4.478,19	14.068,37	18.543,56	17.889,29	654,27
IRPF HABILITADOS AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENT.	13,79	8.568,62	8.582,41	8.582,41	0,00
IRPF HABILITADOS SANIDAD Y CONSUMO	539,51	1.666,49	2.206,00	2.206,00	0,00
IRPF HABILITADOS TURISMO Y TRANSPORTES	53,76	2.523,37	2.577,13	2.577,13	0,00
IRPF HABILITADOS C. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	64.678,84	439.752,50	504.431,34	424.436,20	79.995,14
IRPF COLEGIOS EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	53.280,39	247.539,72	300.820,11	283.407,25	17.412,86
IRPF HABILITADOS EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	292,75	9.078,58	9.371,33	8.895,17	476,16
IRPF CENTROS TERCERA EDAD C. EMPLEO ASUNTOS SOCIALES	131,40	8.883,73	9.015,13	8.459,74	555,39
INTERREG III-B	104.558,58	1.339.263,65	1.443.822,23	966.613,45	477.208,78
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA. S.S. C.H. PINO-SABINAL	11.378,76	0,00	11.378,76	0,00	11.378,76
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA. S.S. H. VIRGEN LOS VOLCANES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. CAP. ADMÓN. 2	12.020,24	0,00	12.020,24	0,00	12.020,24
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. SERVICIO ESPECIAL DE URGENCIAS	0,00	116,66	116,66	0,00	116,66
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. H. GENERAL FUERTEVENTURA	6.826,79	0,00	6.826,79	0,00	6.826,79
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. MATERNO INFANTIL-INSULAR	8.588,72	0,00	8.588,72	0,00	8.588,72
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. DIR. TERRITORIAL-LAS PALMAS	26.270,79	0,00	26.270,79	0,00	26.270,79
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA. S.S. H. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA. S.S. H. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. CAP ADMÓN. 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA. S.S. H. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA. S.S. H. NTRA. SRA. DE LOS REYES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. MANIOBRA CTA./TESORERÍA S.S. DIR. TERRITORIAL-STA. CRUZ DE TENERIFE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FIANZAS PARA RESPONDER DE CASINO Y JUEGOS	45.909,46	0,00	45.909,46	0,00	45.909,46
PENDIENTES REGULARIZACIÓN POR EUROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FIANZAS ADJUDICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS	2.035.208,83	2.654.913,00	4.690.121,83	1.362.115,84	3.328.005,99
FIANZAS POR AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	93.119,14	0,00	93.119,14	22.305,85	70.813,29

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	INGRESOS	TOTAL	PAGOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO
FIANZAS FOMENTO AL EMPLEO	13.274,56	3.259,81	10.020,00	0,00	10.020,00
FIANZAS PARA RESPONDER DE BIENES PÚBLICOS	29.035,25	22.454,55	51.489,80	8.955,60	42.534,20
FIANZAS POR IMPORTACIÓN TEMPORAL	1.153.296,64	845.888,05	1.999.184,69	677.096,42	1.322.088,27
FIANZAS POR SUSPENSIÓN DE RECURSOS	14.873,36	11.651,43	26.524,79	12.310,81	14.213,98
FIANZAS POR ARRENDAMIENTOS VIVIENDAS	2.268.704,54	1.371.826,02	3.640.530,56	50.333,30	25.938,00
FIANZAS POR ANTIPO DE SUBVENCIONES	275.230,41	0,00	275.230,41	12.498,03	224.897,11
FIANZAS PARA RESPONDER DE CASINOS Y JUEGOS	6.613,28	1.797,32	8.410,60	438,20	-4.087,43
FIANZAS POR SONDEOS DE POZOS	11.324,35	0,00	11.324,35	0,00	10.886,19
FIANZAS CÁMARA URBANA	77.693,34	22.330,33	100.023,67	22.571,68	100.023,67
ACTUACIONES EXPROPIATORIAS	13.926.317,42	4.184.943,81	18.111.261,23	854.835,04	17.256.426,19
FIANZAS GARANTÍA "TIME-SHARING"	44.553,14	0,00	44.553,14	0,00	44.553,14
FIANZAS GARANTÍA TRASPASO FARMACIAS	18.470,95	0,00	18.470,95	7.813,17	10.657,78
FIANZAS ENTRADA DEPÓSITOS COMERCIALES	18.087,84	0,00	18.087,84	0,00	18.087,84
DEPÓSITOS TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS	0,00	6.600,00	6.600,00	0,00	6.600,00
REMESAS ENVIADAS A OTROS ENTES	54.961,36	1.642.174,18	1.697.135,54	1.627.387,72	69.747,82
RETENCIONES POR ORDEN JUDICIAL Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES	78.564,64	570.485,48	649.050,12	576.214,79	72.835,33
FONDOS A DISPOSICIÓN DEL RECAUDADOR DE SEGURIDAD SOCIAL	19.287,67	880.659,10	899.946,77	894.444,71	5.502,06
FONDOS A DISPOSICIÓN DE RECAUDADORES	433.164,28	0,00	433.164,28	0,00	433.164,28
FONDOS A DISPOSICIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE AD. TR.	-6.046,37	1.132.518,78	1.126.472,41	733.882,02	392.590,39
FONDOS A DISPOSICIÓN DE AYUNTAMIENTOS	-53.748,34	10.695,10	-43.053,24	17.792,88	-776.935,26
<b>TOTAL</b>	<b>139.837.333,74</b>	<b>599.278.650,44</b>	<b>739.115.984,18</b>	<b>570.003.216,00</b>	<b>169.112.768,18</b>

Pág. 3

## CUADRO Nº 30

### ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2004

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	PAGOS	TOTAL	INGRESOS	SALDO PENDIENTE DE COBRO
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	378.201,79	5.532,00	383.733,79	45,18	383.688,61
ANTICIPOS AL CABILDO DE LA PALMA	39.280,55	0,00	39.280,55	39.280,55	0,00
ANTICIPO DE CAJA AL PARLAMENTO DE CANARIAS	2.779.480,80	18.815.799,00	21.595.279,80	15.519.532,66	6.075.747,14
DEV. ING. TRANSF. VIVIENDA ACUERDO C.G. 1/6/89	7.117,25	0,00	7.117,25	0,00	7.117,25
ANTICIPOS DE CAJA FIJA	7.489.051,58	1.169.825,97	8.658.877,55	1.053.696,94	7.605.180,61
DIFERENCIAS DE ARQUEO NEGATIVAS	1.607,38	924,96	2.532,34	924,96	1.607,38
ANT. TASACIONES PERICIALES CONTRADICT. ART. 52.2 LGT	252.425,08	0,00	252.425,08	8.338,42	244.086,66
ENTIDADES FINANCIERAS DEUDORAS POR SERVICIO DE CAJA	0,00	364.616.007,57	364.616.007,57	364.616.007,57	0,00
TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS	0,00	6.600,00	6.600,00	0,00	6.600,00
PAGOS A CUENTA SEG.SOC. ESTIPULAC. CONV. 9/12/97	156.011,47	301.560.532,79	301.716.544,26	318.327.444,38	-16.610.900,12
AYUDAS INUNDACIONES SANTA CRUZ DE TENERIFE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REPARTO MENSUAL RECURSOS LOCALES LEY 20/91	587.227.050,23	657.812.931,52	1.245.039.981,75	0,00	1.245.039.981,75
REMESAS RECIBIDAS DE OTROS ENTES	31.488,44	350.192,48	381.680,92	228.393,00	153.287,92
<b>TOTAL</b>	<b>598.361.714,57</b>	<b>1.344.338.346,29</b>	<b>1.942.700.060,86</b>	<b>699.793.663,66</b>	<b>1.242.906.397,20</b>

## CUADRO Nº 31

<b>ESTADO DE VALORES EN DEPÓSITO EJERCICIO 2004</b>					
DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS	DEPÓSITOS DEVUELTOS	SALDO PENDIENTE DE PAGO	
DOCUMENTOS GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS	171.000.117,45	43.166.075,07	46.375.667,03	167.790.525,49	
DOCUMENTOS GARANTÍA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	14.828.718,35	6.482.763,39	6.017.323,18	15.274.148,56	
DOCUMENTOS GARANTÍA DE AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS VIVIENDA	83.731,02	-5.599,46	0,00	78.131,56	
DOCUMENTOS GARANTÍA DE PAGO DIFERIDO	127.052.385,40	49.129.539,19	47.513.261,63	128.668.662,96	
DOCUMENTOS GARANTÍA POR ENTRADA EN DEPÓSITOS	4.364.744,92	1.378.093,00	1.076.425,78	4.666.412,14	
DOCUMENTOS GARANTÍA POR DENUNCIAS PÚBLICAS	41.139,02	0,00	0,00	41.139,02	
DOCUMENTOS GARANTÍA POR SUSPENSIÓN DE RECURSOS	17.755.746,89	7.501.293,68	4.167.858,05	21.089.182,52	
DOCUMENTOS GARANTÍA POR TRANSPORTE ESCOLAR	1.389.490,98	7.751,35	452.005,25	945.237,08	
DOCUMENTOS GARANTÍA POR FOMENTO AL EMPLEO	530.872,59	18.000,20	0,00	548.872,79	
DOCUMENTOS GARANTÍA PARA RESPONDER BIENES PÚBLICOS	2.553.572,84	382.140,61	96.722,47	2.838.990,98	
DOCUMENTOS GARANTÍA DE AGENCIAS DE VIAJE	35.498.721,74	1.864.798,98	721.214,52	36.642.306,20	
DOCUMENTOS GARANTÍA DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDA	66.111,33	834,28	0,00	66.945,61	
DOCUMENTOS GARANTÍA POR SONDEOS DE POZOS	12.900,72	0,00	0,00	12.900,72	
DOCUMENTOS GARANTÍA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	5.882.465,34	3.403.634,91	1.111.947,93	8.174.152,32	
CASINOS Y JUEGOS EN GENERAL	54.636.891,94	2.612.160,68	4.361.545,84	52.887.506,78	
FIANZAS PENDIENTES DE RESOLVER	77.427,77	0,00	0,00	77.427,77	
ENTIDADES COLABORADORAS. SUBVENCIONES O. 4/593	761.584,80	330.074,53	761.584,80	330.074,53	
ANTICIPOS DE SUBVENCIONES 4/593	35.832.165,32	26.023.778,06	12.149.998,14	49.705.945,24	
DOCUMENTOS GARANTÍA "TIME-SHARING"	62.778,75	27.120,21	0,00	89.898,96	
DOCUMENTOS GARANTÍA TRASPASO FARMACIAS	1.803,04	0,00	901,52	901,52	
DOCUMENTOS EN GARANTÍA DE LA RIC	1.153.000,00	0,00	0,00	1.153.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>473.586.370,21</b>	<b>142.302.448,68</b>	<b>124.806.456,14</b>	<b>491.082.362,75</b>	

CUADRO Nº 32

**ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN  
EJERCICIO 2004**

DESCRIPCIÓN	SALDO 1-1		CARGO		DATA		SALDO	
	SALDO 1-1	PAGOS	TOTAL	PAGOS	INGRESOS	TOTAL	DEUDOR	ACREEDOR
INGRESOS A TRAVÉS DE ENTIDADES COLABORADORAS	0,00	1.010.562.510,15	1.010.562.510,15	0,00	1.010.520.080,12	1.010.520.080,12	42.430,03	-42.430,03
INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACIÓN	193,81	1.804.491.958,53	1.804.492.152,34	0,00	1.804.454.207,57	1.804.454.207,57	37.728,41	-37.728,41
TALONES DE CARGO PENDIENTES DE APLICACIÓN DEF.	0,00	173.162,94	173.162,94	0,00	165.725,99	178.893,53	0,00	5.730,59
TASAS PENDIENTES DE APLICAR	0,00	0,00	0,00	0,00	2.480.621,72	3.766.349,49	0,00	3.766.349,49
INGRESOS PEND. DE INCOMP. CRÉDITO PARA APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	18.303,67	20.681,21	0,00	20.681,21
OPERACIONES PENDIENTES DE DETERMINAR	101.972.583,80	277.641.378,29	379.613.962,09	0,00	252.670.230,25	381.910.002,45	0,00	2.296.040,36
INGRESOS INSALUD PENDIENTES APLICACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	12.319,52	50.217,66	0,00	50.217,66
INGRESOS DE C.P. PENDIENTES DE APLICAR	166.472,51	58.942.866,18	59.109.338,69	0,00	59.033.103,52	59.206.249,33	0,00	96.910,64
INGRESOS DE C.P. A INVESTIGAR	0,00	1.851.168,77	1.851.168,77	0,00	2.176.387,16	2.569.200,75	0,00	718.031,98
RETROCESIONES BANCARIAS	0,00	1.174.413,63	1.174.413,63	0,00	1.347.733,64	1.403.069,69	0,00	228.656,08
DIFERENCIAS POR REDONDEO EURO	66,32	0,53	66,85	0,00	6,18	8,23	58,62	-58,62
OPERACIONES PENDIENTES DE DETERMINAR ANTERIORES A 2002	0,00	0,00	0,00	0,00	-51.086,02	1.475.342,59	0,00	1.475.342,59
REMESAS ENTRE CAJAS DE INGRESOS DE C.P.	16.140.932,49	2.874.503,22	19.015.435,71	0,00	2.874.503,22	19.015.435,71	0,00	0,00
COBROS DESCONTADOS EN PAGO POR EMB.Y COMP.	0,00	0,00	0,00	0,00	120.340,69	120.340,69	0,00	120.340,69
<b>TOTAL</b>	<b>118.280.248,93</b>	<b>3.157.711.962,24</b>	<b>3.275.992.211,17</b>	<b>148.988.162,97</b>	<b>3.135.702.132,41</b>	<b>3.284.690.295,38</b>	<b>80.217,06</b>	<b>8.698.084,21</b>

CUADRO Nº 33

**DEUDA PÚBLICA EJERCICIO 2004**

DEUDA EMITIDA	DEUDA VIVA 01/01/04	EMITIDA 2004	AMORTIZADA 2004	PENDIENTE DE AMORTIZAR A 31/12/04	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS EN 2004
EMISIÓN 19/12/03	60.000.000,00			60.000.000,00	450.000,00
EMISIÓN 02/08/99 EUROS (10 AÑOS)	35.008.000,00			35.008.000,00	1.820.416,00
EMISIÓN 02/08/99 EUROS (30 AÑOS)	64.992.000,00			64.992.000,00	3.737.040,00
EMISIÓN 20/12/99	17.461.000,00		17.461.000,00	0,00	174.610,00
EMISIÓN 18/12/97	10.243.566,17		10.243.566,17	0,00	102.435,66
EMISIÓN 21/12/00	27.045.000,00			27.045.000,00	405.675,00
EMISIÓN 15/10/00 NO RIC (10 AÑOS)	40.000.000,00			40.000.000,00	2.480.000,00
EMISIÓN 15/10/00 NO RIC (15 AÑOS)	60.000.000,00			60.000.000,00	3.630.000,00
EMISIÓN 19/12/01	38.505.000,00			38.505.000,00	385.050,00
DEUDA PÚBLICA 20/12/02	50.000.000,00			50.000.000,00	500.000,00
DEUDA PÚBLICA 18/10/02 NO RIC	126.000.000,00			126.000.000,00	5.796.000,00
DEUDA PÚBLICA 10/12/04		61.765.000,00		61.765.000,00	
EMISIÓN 17/1/04 (NO RIC 10 AÑOS)		50.000.000,00		50.000.000,00	
EMISIÓN 17/1/04 (NO RIC 5 AÑOS)		26.186.000,00		26.186.000,00	
GASTOS DE EMISIONES DEUDA 2004				0,00	116.506,98
<b>TOTAL</b>	<b>529.254.566,17</b>	<b>137.951.000,00</b>	<b>27.704.566,17</b>	<b>639.501.000,00</b>	<b>19.597.733,64</b>

CUADRO Nº 34

**PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS A LARGO PLAZO-EJERCICIO 2004**

ENTIDAD	DISPUUESTO HASTA EL 01/01/04	AMORTIZADO HASTA EL 01/01/04	DEUDA VIVA HASTA EL 01/01/04	DISPUUESTO EN 2004	AMORTIZADO EN 2004	DEUDA VIVA AL 31/12/2004	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 2004
PREST. VIVIENDA-CAJA INSULAR	4.014.760,86		3.447.514,79	0,00	153.363,07	3.294.151,72	153.629,40
PRESTAMOS VIVIENDA-BBVA/CAJA INSULAR	121.879.461,56		100.312.603,62	0,00	4.723.329,11	95.589.274,51	10.371.020,51
BANCO SANTANDER CDTO: 26/11/98	60.101.210,44	0,00	60.101.210,44	0,00	6.010.121,04	54.091.089,40	83.323,65
PTMO.: CAJA INSULAR DE AHORROS (02/12/94)	42.671.859,42	22.977.155,05	19.694.704,37	0,00	3.282.450,72	16.412.253,65	406.442,17
PTMO.: CAJA GRAL. DE AHORROS P525300057	54.091.089,18	32.454.653,55	21.636.435,63	0,00	3.606.072,64	18.030.362,99	446.513,94
BANCO CENTRAL HISPANO, CRÉDITO 27/12/95	30.621.566,72	15.310.783,36	15.310.783,36	0,00	9.751.768,68	5.559.014,68	21.226,70
BANCO BBV CRÉDITO 27/12/95	30.621.566,72	15.310.783,36	15.310.783,36	0,00	7.655.391,68	7.655.391,68	15.523,01
BANCO CENTRAL HISPANO CRÉDITO 18/12/96	48.080.968,35	24.040.484,19	24.040.484,16	0,00	4.808.096,82	19.232.387,34	33.329,46
BANCO SANTANDER CDTO: 18/12/96	36.060.726,26	18.030.363,14	18.030.363,12	0,00	3.606.072,63	14.424.290,49	24.997,10
CAJA GRAL. DE AHORROS, CRÉDITO 20/12/96	24.382.558,94	12.191.279,46	12.191.279,48	0,00	2.438.255,89	9.753.023,59	2.163,95
BANCO SANTANDER CDTO: 29/12/03	32.406.006,77	0,00	32.406.006,77	0,00	0,00	32.406.006,77	16.063,01
BANCO DE CRÉDITO LOCAL. C.T.O.: 26/03/02	24.040.484,18	12.020.242,08	12.020.242,10	0,00	6.010.121,04	6.010.121,06	11.920,07
BANCO DE CRÉDITO LOCAL. C.T.O.: 26/03/03	35.996.001,90	8.469.647,50	27.526.354,40	0,00	4.234.823,75	23.291.530,65	27.621,93
BANCO CRÉDITO LOCAL-UNIV. LA LAGUNA	0,00	0,00	0,00	29.460.883,39	2.455.073,60	27.005.809,79	556.963,10
BANCO CRÉDITO LOCAL-UNIV. LAS PALMAS	0,00	0,00	0,00	47.241.300,18	3.936.775,00	43.304.525,18	893.104,98
CAJA INSULAR (ULP-DA3ª LEY 13/02)	0,00	0,00	0,00	2.404.034,00	0,00	2.404.034,00	0,00
CAJA GENERAL (ULL-DA3ª LEY 13/02)	0,00	0,00	0,00	2.404.034,00	0,00	2.404.034,00	0,00
BSCH CRÉDITO 15/11/02	46.555.068,00	0,00	46.555.068,00	0,00	46.555.068,00	0,00	8.418,71
LEASING CONSEJERÍA PRESIDENCIA	0,00	0,00	0,00	795.000,00	0,00	795.000,00	0,00
GASTOS DE EMISIONES							20.869,716,21
<b>TOTAL</b>	<b>591.523.329,30</b>	<b>160.805.391,69</b>	<b>408.583.833,60</b>	<b>82.305.251,57</b>	<b>109.226.783,67</b>	<b>381.662.301,50</b>	<b>33.941.977,90</b>

CUADRO Nº 35

**CRÉDITOS Y PAGARÉS A CORTO PLAZO 2004**

ENTIDAD	DEUDA VIVA 01/01/2004	DISPUUESTO EN 2004	AMORTIZADO EN 2004	DEUDA VIVA AL 31/12/2004	INTERESES Y COMISIONES DEVENGADOS EN 2004
SUBASTAS AÑO 2004	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PAGARÉS C/P</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

CUADRO Nº 36

**INDICADOR DE CARGA FINANCIERA ANUAL  
EJERCICIO 2004**

INTERESES (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPÍTULO III) 1	AMORTIZACIÓN (OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAPÍTULO IX) 2	CARGA ANUAL 3 = 1+2	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
41.419.825,59	136.931.349,84	178.351.175,43	3,93
GASTOS RECONOCIDOS DEL CAPÍTULO III Y IX			
			178.351.175,43
DERECHOS RECONOCIDOS OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULO I-V)			
			= 4.536.601.321,00

CUADRO Nº 37

**EVOLUCIÓN DEUDORES COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA  
EJERCICIO 2004**

	PENDIENTE DE COBRO AL 31/12/03		RECTIFICACIONES Y ANULACIONES EN 2004				PENDIENTE COBRO AL 31/12/04		TOTAL PTE. DE COBRO A+B
	2002 Y ANTERIORES	2003	RECTIFICACIONES	DERECHOS ANULADOS	BAJAS, INSOLVENCIAS Y OTRAS CAUSAS	RECAUDADO	DE 2003 Y ANTERIORES A	DE 2004 B	
CAP. I	10.174.415,13	10.125.903,79	233.516,97	7.523.959,03	342.114,87	1.737.693,86	10.930.068,13	6.759.703,98	17.689.772,11
CAP. II	21.421.832,92	11.155.078,17	15.410,94	2.350.110,31	2.019.433,91	5.265.238,91	22.957.538,90	60.851.123,51	83.808.662,41
CAP. III	38.088.087,38	20.804.272,08	17.209,64	3.395.257,64	13.714.895,28	8.261.699,21	33.537.716,97	20.483.809,15	54.021.526,12
CAP. IV	517.329,76	27.680.774,23	0,00	0,00	0,00	27.247.075,63	951.028,36	22.253.239,38	23.204.267,74
CAP. V	0,00	1.499.301,70	0,00	0,00	0,00	1.499.291,78	9,92	0,00	9,92
CAP. VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP. VII	2.935.133,81	90.182.410,24	0,00	0,00	0,00	90.182.410,24	2.935.133,81	55.524.970,95	58.460.104,76
CAP. VIII	884.413,87	17.584.448,97	0,00	0,00	0,00	18.393.987,73	74.875,11	19.070.462,97	19.145.338,08
CAP. IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.021.212,87</b>	<b>179.032.189,18</b>	<b>266.137,55</b>	<b>13.269.326,98</b>	<b>16.076.444,06</b>	<b>152.587.397,36</b>	<b>71.386.371,20</b>	<b>184.943.309,94</b>	<b>256.329.681,14</b>

CUADRO Nº 38

**EVOLUCIÓN ACREEDORES EJERCICIO 2004**

CAPÍTULO	OBLIGACIONES PROCEDENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR 1	MODIFICACIONES 2	PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES 3	T. OBLIGACIONES RECONOCIDAS 4 = 1-2-3	PAGOS 5	PENDIENTE DE PAGO 31/12/2001 6 = 4-5
1	2.596.933,55	0,00	0,00	2.596.933,55	2.591.424,12	5.509,43
2	60.624.790,56	0,00	0,00	60.624.790,56	60.594.282,06	30.508,50
3	160.885,54	0,00	0,00	160.885,54	160.885,54	0,00
4	233.116.397,06	0,00	0,00	233.116.397,06	233.116.397,06	0,00
6	137.597.831,73	0,00	0,00	137.597.831,73	137.597.322,85	508,88
7	142.815.738,71	1.500,00	0,00	142.814.238,71	142.814.238,71	3.000,00
8	1.494.135,72	0,00	0,00	1.494.135,72	1.494.135,72	0,00
9	4.692,07	0,00	0,00	4.692,07	4.692,07	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>578.411.404,94</b>	<b>1.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>578.409.904,94</b>	<b>578.370.378,13</b>	<b>39.526,81</b>

CUADRO Nº 39

**CUADRO DE FINANCIACIÓN 2004**

DENOMINACION	CODIGOS ECONÓMICOS INCLUIDOS	RECURSOS DEFINITIVOS 1	DERECHOS RECONOCIDOS 2	RECAUDADO 3	PENDIENTE DE COBRO 4 = 2-3
RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO. FONDO DE SUFICIENCIA	SUBCONCEPTO: 400.10	2.309.709.980,00	2.303.689.920,00	2.303.689.920,00	0,00
TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	CAPÍTULO I, CONCEPTO 200, 321; SUBC. 220, 20/21	1.056.263.899,00	1.117.560.038,95	1.085.406.269,19	32.153.769,76
TASAS AFECTAS A SERVICIOS TRANSFERIDOS Y PRECIOS PÚBLICOS	CAPÍTULO III, EXCEPTO CONCEPTO 321	98.762.682,48	97.989.164,00	78.010.679,40	19.978.484,60
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	SUBCONCEPTO 400.11, 400.14;	136.979.478,00	136.366.439,15	136.366.439,15	0,00
OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO	SUBCONCEPTO 700.12, 700.31,	0,00	9.232.718,64	9.232.718,64	0,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN BÁSICA</b>		<b>3.601.716.039,48</b>	<b>3.664.838.280,74</b>	<b>3.612.706.026,38</b>	<b>52.132.254,36</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	SUBCONCEPTO 700.40	45.239.070,00	48.720.699,31	19.047.582,00	29.673.117,31
FONDOS TRANSFERIDOS POR LA UE	ARTÍCULOS 49 Y 79	166.704.478,41	161.396.851,65	140.029.767,06	21.367.084,59
<b>TOTAL FINANCIACIÓN DE SOLIDARIDAD</b>		<b>211.943.548,41</b>	<b>210.117.550,96</b>	<b>159.077.349,06</b>	<b>51.040.201,90</b>
CONTRATOS-PROGRAMAS					
SUBVENCIONES GESTIONADAS	CONCEPTO 401	82.202.677,23	75.215.175,18	52.981.026,82	22.234.148,36
CONVENIOS DE INVERSIÓN	CONCEPTO 701	113.902.966,47	117.452.443,80	112.967.674,75	4.484.769,05
RECURSOS LOCALES PROPIOS					
<b>TOTAL FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA</b>		<b>196.105.643,70</b>	<b>192.667.618,98</b>	<b>165.948.701,57</b>	<b>26.718.917,41</b>
RECURSOS PROPIOS DE ÍNDOLE TRIBUTARIA	CONCEPTO 220, 10/12	256.422.331,00	253.496.327,44	253.496.327,44	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO	CAPÍTULO IX	134.825.195,00	140.057.944,89	140.057.944,89	0,00
RECURSOS PATRIMONIALES	CAPÍTULO V	8.115.287,99	10.648.471,03	10.648.471,03	0,00
REF	CONCEPTOS 210, 289	528.509.848,00	519.021.132,68	482.620.339,62	36.400.793,06
<b>TOTAL FINANCIACIÓN PROPIA</b>		<b>927.872.661,99</b>	<b>923.223.876,04</b>	<b>886.823.082,98</b>	<b>36.400.793,06</b>
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	CAPÍTULO VI	4.400.006,00	1.631.357,47	1.631.357,47	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OO.AA. AYUNTOS Y CABILDOS INS.	ARTÍCULO 72, 75, 76, 78	184.510,00	770.705,82	770.705,82	0,00
TRANSF. CORRIENTES DE OO.AA., CABILDOS INSULARES	ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45, 46, 47,	1.317.581,30	2.322.229,75	2.303.138,73	19.091,02
REINTEGROS PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS	ARTÍCULO 83	19.306.554,44	19.088.381,74	17.918,77	19.070.462,97
ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	ARTÍCULO 86	0,00	0,00	0,00	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	ARTÍCULO 87	199.293.194,64	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL VARIOS</b>		<b>224.501.846,38</b>	<b>23.812.674,78</b>	<b>4.723.120,79</b>	<b>19.089.553,99</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>		<b>5.162.139.739,96</b>	<b>5.014.660.001,50</b>	<b>4.829.278.280,78</b>	<b>185.381.720,72</b>

CUADRO Nº 40

**ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS POSTERIORES  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

SECCIÓN	AÑO	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL SECCIÓN	
05 DEUDA PÚBLICA	2005		36.933.464,58					88.391.869,11	125.325.333,69	
	2006		35.427.198,54					81.762.815,98	117.190.014,52	
	2007		33.775.629,63					91.781.700,95	125.557.330,58	
	2008		31.966.186,20					102.822.019,85	134.788.206,05	
	2009		30.087.584,50					94.901.144,61	124.988.729,11	
	2010		28.145.009,08					60.446.546,45	88.591.555,53	
	2011		24.844.665,90					64.788.756,21	89.633.422,11	
	2012		20.709.327,95					151.526.650,84	172.235.978,79	
	2013		13.260.521,87					24.890.693,85	38.151.215,72	
	poster.		78.207.600,54					228.806.747,11	307.014.347,65	
				<b>333.357.188,79</b>				<b>990.118.944,96</b>	<b>1.323.476.133,75</b>	
										1.063.725,13
	06 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	2005	1.063.725,13							
2006		411.396,42							411.396,42	
2007		2.437,81							2.437,81	
2008									0,00	
			<b>1.477.559,36</b>						<b>1.477.559,36</b>	
08 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	2005	11.724.097,69			23.174.899,91	59.507,59			34.958.505,19	
	2006	2.739.069,38			2.750.730,67				5.489.800,05	
	2007	102.296,56			519.991,15				622.287,71	
	2008				43.098,90				43.098,90	
			<b>14.565.463,63</b>		<b>26.488.720,63</b>	<b>59.507,59</b>			<b>41.113.691,85</b>	
10 ECONOMÍA Y HACIENDA	2005	5.343.582,71			2.476.436,79		87.369,00		7.907.388,50	
	2006	1.135.554,02			113.871,13				1.249.425,15	
	2007	160.822,78			26.806,45				187.629,23	
	2008	22.615,00							22.615,00	
			<b>6.662.574,51</b>	<b>0,00</b>	<b>2.617.114,37</b>	<b>0,00</b>	<b>87.369,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.367.057,88</b>	
11 INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	2005	1.425.044,98	6.391.633,50	7.075.924,69	106.116.211,39	30.180.596,37			151.189.410,93	
	2006	367.508,95	5.812.871,87	4.366.335,56	67.337.870,84	36.169.167,93			114.053.755,15	
	2007	45.029,10	4.468.953,47	3.450.367,88	46.681.940,88	36.208.969,16			90.855.260,49	
	2008	5.225,67	1.745.015,67	2.992.314,45	24.224.650,74	24.620.519,05			53.587.725,58	
	2009		1.294.227,21	2.796.512,89	23.156.496,76	12.987.608,36			40.234.845,22	
	2010					9.611.406,00			9.611.406,00	
	2011					10.288.386,00			10.288.386,00	
				<b>1.842.808,70</b>	<b>20.681.455,47</b>	<b>267.517.170,61</b>	<b>160.066.652,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>469.820.789,37</b>
12 MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	2005	471.600,07		18.960.557,58		15.955.274,89			35.387.432,54	
	2006	257.225,47		600.153,66	1.804.000,00				2.661.379,13	
	2007	13.890,27			1.804.000,00				1.817.890,27	
	2008								0,00	
			<b>742.715,81</b>	<b>0,00</b>	<b>19.560.711,24</b>	<b>19.563.274,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39.866.701,94</b>	

Cuadro nº 41 / Pág. 1

SECCIÓN	AÑO	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL SECCIÓN
13 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	2005	431.041,88		548.682,00	3.958.733,20	30.284.780,72			35.223.237,80
	2006	230.371,97		457.130,00	1.522.407,46	13.646.162,61			15.856.072,04
	2007	13.518,11		366.613,00	1.111.521,30				1.491.652,41
	2008			276.148,00	796.863,88				1.073.011,88
	2009			280.904,00	796.863,88				1.077.767,88
	2010								0,00
14 SANIDAD		<b>674.931,96</b>	<b>0,00</b>	<b>1.929.477,00</b>	<b>8.186.389,72</b>	<b>43.930.943,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>54.721.742,01</b>
	2005	488.458,93		1.141.923,00					1.610.381,93
	2006	370.787,47		1.200.000,00					1.570.787,47
	2007	12.557,67							12.557,67
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		<b>851.804,07</b>	<b>0,00</b>	<b>2.341.923,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.193.727,07</b>
	2005	1.765.394,49		9.581,16	1.394.441,49	3.948.165,00			7.117.582,14
	2006	981.747,22		7.991,72	158.362,52	4.077.806,00			5.225.907,46
	2007	135.430,99		6.409,67	99.612,52	4.187.198,00			4.428.651,18
	2008			4.828,05	99.612,52	3.594.332,20			3.698.772,77
	2009			4.911,29	99.612,52				104.523,81
16 TURISMO		<b>2.882.572,70</b>	<b>0,00</b>	<b>33.721,89</b>	<b>1.851.641,57</b>	<b>15.807.501,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.575.437,36</b>
	2005	203.271,19		86.395,07	4.761.045,20	5.012.012,01			10.062.723,47
	2006	150.189,30		72.061,95	2.890.084,71	5.203.815,65			8.316.151,61
	2007	5.714,46		57.796,87	2.744.246,77				2.807.758,10
	2008			43.535,15	2.744.246,77				2.787.781,92
	2009			44.285,88	2.744.246,77				2.788.532,65
	2010				2.404.048,42				2.404.048,42
	2011				2.404.048,42				2.404.048,42
		<b>359.174,95</b>	<b>0,00</b>	<b>304.074,92</b>	<b>20.691.967,06</b>	<b>10.215.827,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>31.571.044,59</b>
	2005	30.786.756,50		70.537.379,13	31.582.093,99	3.673.222,75			136.579.452,37
	2006	2.689.987,72		2.105.399,29	2.477.673,10	971.822,10			8.244.882,21
2007	259.678,88		2.197.668,64	277.726,11	452.123,66			3.187.197,29	
2008			1.329.928,64	238.573,98	84.004,28			1.652.506,90	
2009			1.329.353,51	189.276,30	84.004,28			1.602.634,09	
2010			1.296.000,00		84.004,28			1.380.004,28	
2011			1.296.000,00		84.004,28			1.380.004,28	
2012			1.296.000,00		84.004,28			1.380.004,28	
2013			1.296.000,00		84.004,28			1.380.004,28	
poster.			6.610.234,00		756.038,52			7.366.272,52	
		<b>33.736.423,10</b>		<b>89.293.963,21</b>	<b>34.765.343,48</b>	<b>6.357.232,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>164.152.962,50</b>

Cuadro nº 41 / Pág. 2

SECCIÓN	AÑO	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL SECCIÓN	
19 DIVERSAS CONSEJERÍAS	2005	7.279.154,24		2.000.000,00					9.279.154,24	
	2006	6.671.661,14		2.000.000,00					8.671.661,14	
	2007	2.382.261,85							2.382.261,85	
	2008	2.382.261,85							2.382.261,85	
	2009	2.382.261,85							2.382.261,85	
	2010	2.382.261,85							2.382.261,85	
	2011	2.382.261,85							2.382.261,85	
	2012	2.382.261,85							2.382.261,85	
	2013	2.382.261,85							2.382.261,85	
	poster.	3.051.451,28							3.051.451,28	
		<b>33.678.099,61</b>			<b>4.000.000,00</b>	<b>0,00</b>				<b>37.678.099,61</b>
	23 EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	2005	16.432.198,24		18.674.789,06	3.400.844,67	7.777.755,00			46.285.586,97
		2006	1.092.858,74		47.069.648,76	63.567,50	6.175.056,80			54.401.131,80
		2007	43.582,69		11.281.326,79	63.567,50	3.436.854,00			14.825.330,98
2008				10.019.739,44	63.567,50	3.885.360,00			13.968.666,94	
2009				8.737.094,78	63.567,50				8.800.662,28	
2010				8.725.398,00					8.725.398,00	
1011				8.725.398,00					8.725.398,00	
2012				8.725.398,00					8.725.398,00	
2013				8.725.398,00					8.725.398,00	
poster.				127.860.985,00					127.860.985,00	
		<b>17.568.639,67</b>	<b>0,00</b>	<b>258.565.175,83</b>	<b>3.655.114,67</b>	<b>21.275.025,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>301.063.955,97</b>
TOTAL AÑO		2005	75.969.281,07	36.933.464,58	92.998.749,42	89.709.052,83	66.710.717,96	87.369,00	88.391.869,11	601.989.914,90
		2006	16.730.848,85	35.427.198,54	52.912.231,72	10.576.850,75	31.878.663,16	0,00	81.762.815,98	343.342.364,15
		2007	3.132.192,07	33.775.629,63	13.909.814,97	4.843.471,80	9.880.175,66	0,00	91.781.700,95	248.178.245,57
	2008	2.404.876,85	31.966.186,20	11.674.179,28	3.985.963,55	7.563.696,48	0,00	102.822.019,85	214.004.647,79	
	2009	2.382.261,85	31.381.811,71	13.193.062,35	27.050.063,73	13.071.612,64	0,00	94.901.144,61	181.979.956,89	
	2010	2.382.261,85	28.145.009,08	10.021.398,00	2.404.048,42	9.695.410,28	0,00	60.446.546,45	113.094.674,08	
	1011	2.382.261,85	24.844.665,90	10.021.398,00	2.404.048,42	10.372.390,28	0,00	64.788.756,21	114.813.520,66	
	2012	2.382.261,85	20.709.327,95	10.021.398,00	0,00	84.004,28	0,00	151.526.650,84	184.723.642,92	
	2013	2.382.261,85	13.260.521,87	10.021.398,00	0,00	84.004,28	0,00	24.890.693,85	50.638.879,85	
	poster.	3.051.451,28	78.207.600,54	134.491.219,00	0,00	756.038,52	0,00	228.806.747,11	445.313.056,45	
		<b>113.199.959,37</b>	<b>334.651.416,00</b>	<b>359.264.848,74</b>	<b>140.973.499,50</b>	<b>150.096.713,54</b>	<b>87.369,00</b>	<b>990.118.944,96</b>	<b>2.088.392.751,11</b>	

Pág. 3

CUADRO Nº 41

**INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	5.351,90	5.351,90	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.394.554,00	31.773,08	2.426.327,08	2.419.273,40	2.418.583,40	690,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	36.000,00	0,00	36.000,00	34.327,86	34.327,86	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.430.554,00</b>	<b>31.773,08</b>	<b>2.462.327,08</b>	<b>2.458.953,16</b>	<b>2.458.263,16</b>	<b>690,00</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	682.909,00	367.336,38	1.050.245,38	26.380,85	7.508,20	18.872,65
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>682.909,00</b>	<b>367.336,38</b>	<b>1.050.245,38</b>	<b>26.380,85</b>	<b>7.508,20</b>	<b>18.872,65</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.113.463,00</b>	<b>399.109,46</b>	<b>3.512.572,46</b>	<b>2.485.334,01</b>	<b>2.465.771,36</b>	<b>19.562,65</b>

**INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.035.091,00	70.553,64	1.105.644,64	1.024.518,69	1.024.518,69	0,00
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.889.055,00	223.945,57	2.113.000,57	1.907.089,47	1.586.518,36	320.571,11
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	23.297,16	23.297,16	23.297,16	23.297,16	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.076,00	96.150,00	141.226,00	132.186,00	103.162,00	29.024,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.969.222,00</b>	<b>413.946,37</b>	<b>3.383.168,37</b>	<b>3.087.091,32</b>	<b>2.737.496,21</b>	<b>349.595,11</b>
6 INVERSIONES REALES	129.216,00	0,00	129.216,00	86.775,57	72.558,05	14.217,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>129.216,00</b>	<b>0,00</b>	<b>129.216,00</b>	<b>86.775,57</b>	<b>72.558,05</b>	<b>14.217,52</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.025,00	21.403,54	36.428,54	26.380,85	26.380,85	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>15.025,00</b>	<b>21.403,54</b>	<b>36.428,54</b>	<b>26.380,85</b>	<b>26.380,85</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.113.463,00</b>	<b>435.349,91</b>	<b>3.548.812,91</b>	<b>3.200.247,74</b>	<b>2.836.435,11</b>	<b>363.812,63</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.			PATRIMONIO	368.756,17	368.756,17
INMOVILIZADO INMATERIAL	331.851,02	328.731,02	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.510.837,40	4.015.683,03
INMOVILIZADO MATERIAL	2.621.224,06	2.607.459,22	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-741.003,66	495.154,37
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS			OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	8.173,78	8.173,78
DEUDORES	160.957,65	191.486,57			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	1.552.187,64	2.104.983,71	ACREEDORES	519.456,68	344.893,17
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.666.220,37</b>	<b>5.232.660,52</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.666.220,37</b>	<b>5.232.660,52</b>

**INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE PERSONAL	1.024.518,69
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	69.890,73
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	1.949.695,06
TRIBUTOS	369,18
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	23.297,16
SUBVENCIONES CORRIENTES	132.186,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.199.956,82</b>

HABER	
INGRESOS TRIBUTARIOS	
REINTEGROS	5.351,90
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	1.493,75
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	32.834,11
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.686.583,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	732.690,40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (PÉRDIDAS)	741.003,66
<b>TOTAL</b>	<b>3.199.956,82</b>

**INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.005,00	0,00	3.005,00	1.545,30	1.545,30	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.013.010,00	-54.624,32	1.958.385,68	1.953.777,99	1.952.375,68	1.402,31
5 INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00	0,00	40.000,00	34.805,28	34.805,28	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.056.015,00</b>	<b>-54.624,32</b>	<b>2.001.390,68</b>	<b>1.990.128,57</b>	<b>1.988.726,26</b>	<b>1.402,31</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	660.125,00	328.160,00	988.285,00	660.704,89	660.704,89	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>660.125,00</b>	<b>328.160,00</b>	<b>988.285,00</b>	<b>660.704,89</b>	<b>660.704,89</b>	<b>0,00</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	652.760,00	44.603,81	697.363,81	15.759,36	7.777,28	7.982,08
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>652.760,00</b>	<b>44.603,81</b>	<b>697.363,81</b>	<b>15.759,36</b>	<b>7.777,28</b>	<b>7.982,08</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.368.900,00</b>	<b>318.139,49</b>	<b>3.687.039,49</b>	<b>2.666.592,82</b>	<b>2.657.208,43</b>	<b>9.384,39</b>

**INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPITULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.385.820,00	2.285,45	1.388.105,45	1.188.763,45	1.188.763,45	0,00
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	999.772,00	-18.000,00	981.772,00	960.109,25	719.640,89	240.468,36
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.000,00	-36.624,32	66.375,68	27.891,02	8.800,00	19.091,02
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.488.592,00</b>	<b>-52.338,87</b>	<b>2.436.253,13</b>	<b>2.176.763,72</b>	<b>1.917.204,34</b>	<b>259.559,38</b>
6 INVERSIONES REALES	868.287,00	360.009,43	1.228.296,43	839.067,80	511.990,83	327.076,97
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>868.287,00</b>	<b>360.009,43</b>	<b>1.228.296,43</b>	<b>839.067,80</b>	<b>511.990,83</b>	<b>327.076,97</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.021,00	12.754,38	24.775,38	15.759,38	15.759,38	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.021,00</b>	<b>12.754,38</b>	<b>24.775,38</b>	<b>15.759,38</b>	<b>15.759,38</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.368.900,00</b>	<b>320.424,94</b>	<b>3.689.324,94</b>	<b>3.031.590,90</b>	<b>2.444.954,55</b>	<b>586.636,35</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004  
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.			PATRIMONIO	2.044.035,43	2.044.035,43
INMOVILIZADO INMATERIAL	3.190.064,17	3.036.880,69	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.999.733,99	2.845.320,47
INMOVILIZADO MATERIAL	916.176,07	889.874,66	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-185.513,19	154.413,52
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS			OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	10.795,42	15.533,84
DEUDORES	72.360,87	72.283,41			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	1.456.614,17	1.556.203,01	ACREEDORES	766.163,63	495.938,51
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.635.215,28</b>	<b>5.555.241,77</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.635.215,28</b>	<b>5.555.241,77</b>

**INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA****CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE PERSONAL	1.188.763,45
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	73.097,41
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	1.546.543,63
TRIBUTOS	51,12
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	0,02
SUBVENCIONES CORRIENTES	8.800,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.091,02
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.836.346,65</b>

HABER	
INGRESOS TRIBUTARIOS	
REINTEGROS	1.545,30
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	34.805,28
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.953.777,99
SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	660.704,89
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (PÉRDIDAS)	185.513,19
<b>TOTAL</b>	<b>2.836.346,65</b>

**SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	6.370.796,00	55.748,03	6.426.544,03	10.599.686,62	8.693.132,88	1.906.553,74
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.616.781,00	55.813.576,81	202.430.357,81	171.249.495,63	72.150.063,25	99.099.432,38
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.202.025,00	0,00	1.202.025,00	389.511,83	389.511,83	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>154.189.602,00</b>	<b>55.869.324,84</b>	<b>210.058.926,84</b>	<b>182.238.694,08</b>	<b>81.232.707,96</b>	<b>101.005.986,12</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.554.169,00	320.315,01	7.874.484,01	6.790.556,45	6.019.035,50	771.520,95
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.554.169,00</b>	<b>320.315,01</b>	<b>7.874.484,01</b>	<b>6.790.556,45</b>	<b>6.019.035,50</b>	<b>771.520,95</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6.012,00	9.595.505,97	9.601.517,97	451.969,16	126.752,55	325.216,61
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.012,00</b>	<b>9.595.505,97</b>	<b>9.601.517,97</b>	<b>451.969,16</b>	<b>126.752,55</b>	<b>325.216,61</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>161.749.783,00</b>	<b>65.785.145,82</b>	<b>227.534.928,82</b>	<b>189.481.219,69</b>	<b>87.378.496,01</b>	<b>102.102.723,68</b>

**SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	22.222.196,00	387.994,43	22.610.190,43	21.267.419,50	21.267.419,50	0,00
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.078.369,00	429.198,82	8.507.567,82	6.522.552,35	4.555.385,77	1.967.166,58
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.889.037,00	63.812.107,97	187.701.144,97	146.510.496,36	92.302.199,24	54.208.297,12
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>154.189.602,00</b>	<b>64.629.301,22</b>	<b>218.818.903,22</b>	<b>174.300.468,21</b>	<b>118.125.004,51</b>	<b>56.175.463,70</b>
6 INVERSIONES REALES	6.541.864,00	594.000,00	7.135.864,00	4.685.342,46	1.958.566,70	2.726.775,76
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.012.305,00	320.315,01	1.332.620,01	452.414,14	357.987,73	94.426,41
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.554.169,00</b>	<b>914.315,01</b>	<b>8.468.484,01</b>	<b>5.137.756,60</b>	<b>2.316.554,43</b>	<b>2.821.202,17</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	6.012,00	445.957,16	451.969,16	451.969,16	451.969,16	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.012,00</b>	<b>445.957,16</b>	<b>451.969,16</b>	<b>451.969,16</b>	<b>451.969,16</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>161.749.783,00</b>	<b>65.989.573,39</b>	<b>227.739.356,39</b>	<b>179.890.193,97</b>	<b>120.893.528,10</b>	<b>58.996.665,87</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.			PATRIMONIO	15.402.109,93	13.902.076,32
INMOVILIZADO INMATERIAL	617.213,51	262.203,44	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	54.889.564,55	48.221.165,64
INMOVILIZADO MATERIAL	16.649.626,16	14.022.640,54	RESULTADOS DEL EJERCICIO	9.156.476,48	8.168.432,52
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS			OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO		
DEUDORES	114.922.007,36	76.865.733,12			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	8.373.298,03	10.881.169,64	ACREEDORES	61.113.994,10	31.740.072,26
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>140.562.145,06</b>	<b>102.031.746,74</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>140.562.145,06</b>	<b>102.031.746,74</b>

**SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE PERSONAL	1.024.518,89
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	69.890,73
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	1.949.695,06
TRIBUTOS	369,18
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	23.297,16
SUBVENCIONES CORRIENTES	132.186,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.199.956,82</b>

HABER	
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
REINTEGROS	5.351,90
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	1.493,75
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	32.834,11
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.686.583,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	732.690,40
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (PÉRDIDAS)	741.003,66
<b>TOTAL</b>	<b>3.199.956,82</b>

**INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	43.446,04	43.446,04	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.294.750,00	570.138,66	5.864.888,66	6.017.402,50	4.645.781,29	1.371.621,21
5 INGRESOS PATRIMONIALES	50.000,00	0,00	50.000,00	52.079,82	52.079,82	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.344.750,00</b>	<b>570.138,66</b>	<b>5.914.888,66</b>	<b>6.112.928,36</b>	<b>4.741.307,15</b>	<b>1.371.621,21</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	17.517,09	17.517,09	16.287,25	10.790,16	5.497,09
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>17.517,09</b>	<b>17.517,09</b>	<b>16.287,25</b>	<b>10.790,16</b>	<b>5.497,09</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	168.373,00	2.498.988,63	2.667.361,63	17.282,40	2.823,65	14.458,75
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>168.373,00</b>	<b>2.498.988,63</b>	<b>2.667.361,63</b>	<b>17.282,40</b>	<b>2.823,65</b>	<b>14.458,75</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5.513.123,00</b>	<b>3.086.644,38</b>	<b>8.599.767,38</b>	<b>6.146.498,01</b>	<b>4.754.920,96</b>	<b>1.391.577,05</b>

**INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	979.260,00	37.877,11	1.017.137,11	922.395,05	922.395,05	0,00
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.021.820,00	1.359.688,54	2.381.508,54	1.990.152,44	1.271.759,93	718.392,51
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.490.010,00	1.660.828,04	5.150.838,04	3.583.119,60	2.767.434,79	815.684,81
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.491.090,00</b>	<b>3.058.393,69</b>	<b>8.549.483,69</b>	<b>6.495.667,09</b>	<b>4.961.589,77</b>	<b>1.534.077,32</b>
6 INVERSIONES REALES	18.033,00	17.517,09	35.550,09	18.573,28	12.753,27	5.820,01
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>18.033,00</b>	<b>17.517,09</b>	<b>35.550,09</b>	<b>18.573,28</b>	<b>12.753,27</b>	<b>5.820,01</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00	13.282,40	17.282,40	17.282,40	17.282,40	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.000,00</b>	<b>13.282,40</b>	<b>17.282,40</b>	<b>17.282,40</b>	<b>17.282,40</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5.513.123,00</b>	<b>3.089.193,18</b>	<b>8.602.316,18</b>	<b>6.531.522,77</b>	<b>4.991.625,44</b>	<b>1.539.897,33</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.	278.261,84	263.262,76	PATRIMONIO	297.200,49	297.200,49
INMOVILIZADO INMATERIAL	779.363,82	779.363,82	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.392.123,04	1.593.381,51
INMOVILIZADO MATERIAL	180.301,36	210.744,88	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-585.744,69	1.798.741,53
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS			OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO		
DEUDORES	1.456.997,80	129.188,71			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	2.216.588,94	4.462.004,41	ACREEDORES	1.807.934,92	2.155.241,05
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.911.513,76</b>	<b>5.844.564,58</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.911.513,76</b>	<b>5.844.564,58</b>

**INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE PERSONAL	922.395,05
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	44.994,74
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	2.164.349,40
TRIBUTOS	101,51
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	0,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	1.190.313,60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.392.806,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.714.960,30</b>

HABER	
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
REINTEGROS	43.446,04
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	52.079,82
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.749.387,88
SUBVENCIONES CORRIENTES	268.014,62
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.497,39
SUBVENCIONES DE CAPITAL	10.790,16
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (PÉRDIDAS)	585.744,69
<b>TOTAL</b>	<b>6.714.960,60</b>

**INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	700.000,00	0,00	700.000,00	680.096,55	680.096,55	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.540.000,00	0,00	4.540.000,00	4.570.933,49	4.570.933,49	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	83.300,00	0,00	83.300,00	55.663,01	55.663,01	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.323.300,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.323.300,00</b>	<b>5.306.693,05</b>	<b>5.306.693,05</b>	<b>0,00</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.330.170,00	392.350,73	2.722.520,73	2.279.720,73	2.279.720,73	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.330.170,00</b>	<b>392.350,73</b>	<b>2.722.520,73</b>	<b>2.279.720,73</b>	<b>2.279.720,73</b>	<b>0,00</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	603.005,00	365.900,70	968.905,70	140.573,86	45.464,69	95.109,17
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>603.005,00</b>	<b>365.900,70</b>	<b>968.905,70</b>	<b>140.573,86</b>	<b>45.464,69</b>	<b>95.109,17</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8.256.475,00</b>	<b>758.251,43</b>	<b>9.014.726,43</b>	<b>7.726.987,64</b>	<b>7.631.878,47</b>	<b>95.109,17</b>

**INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	5.490.257,00	5.799,59	5.496.056,59	5.178.686,89	5.177.625,77	1.061,12
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	560.000,00	256.850,19	816.850,19	799.113,53	717.819,65	81.293,88
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.050.257,00</b>	<b>262.649,78</b>	<b>6.312.906,78</b>	<b>5.977.800,42</b>	<b>5.895.445,42</b>	<b>82.355,00</b>
6 INVERSIONES REALES	2.203.213,00	571.686,99	2.774.899,99	1.524.575,57	1.193.270,76	331.304,81
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.203.213,00</b>	<b>571.686,99</b>	<b>2.774.899,99</b>	<b>1.524.575,57</b>	<b>1.193.270,76</b>	<b>331.304,81</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.005,00	137.574,86	140.579,86	140.573,86	140.573,86	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.005,00</b>	<b>137.574,86</b>	<b>140.579,86</b>	<b>140.573,86</b>	<b>140.573,86</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>8.256.475,00</b>	<b>971.911,63</b>	<b>9.228.386,63</b>	<b>7.642.949,85</b>	<b>7.229.290,04</b>	<b>413.659,81</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.	305.286,09	305.286,09	PATRIMONIO	16.748.945,22	16.748.945,22
INMOVILIZADO INMATERIAL	8.652.122,47	7.590.012,33	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15.320.381,84	13.841.195,07
INMOVILIZADO MATERIAL	23.388.315,56	23.103.706,53	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.344.749,85	1.479.186,77
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS			OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO		
DEUDORES	137.641,74	156.619,54			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	30.055,95	30.055,95	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	2.008.707,00	1.969.489,92	ACREEDORES	1.108.051,90	1.085.843,30
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>34.522.128,81</b>	<b>33.155.170,36</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>34.522.128,81</b>	<b>33.155.170,36</b>

**INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE PERSONAL	5.178.686,89
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	210.284,51
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	630.536,59
TRIBUTOS	10.299,75
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	0,01
SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	211.856,19
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	1.344.749,85
<b>TOTAL</b>	<b>7.586.413,79</b>

HABER	
INGRESOS TRIBUTARIOS	731,09
REÍNTEGROS	3.074,41
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	688.467,92
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	43.486,15
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.549.519,76
SUBVENCIONES CORRIENTES	21.413,73
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.201.757,73
SUBVENCIONES DE CAPITAL	77.963,00
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.586.413,79</b>

**ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	500,00	0,00	500,00	-3.978,90	-3.978,90	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.414.573,00	17.965,92	2.432.538,92	2.432.538,92	1.828.895,67	603.643,25
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	16.326,93	16.326,93	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.415.073,00</b>	<b>17.965,92</b>	<b>2.433.038,92</b>	<b>2.444.886,95</b>	<b>1.841.243,70</b>	<b>603.643,25</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.046,00	0,00	22.046,00	22.046,00	22.046,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>22.046,00</b>	<b>0,00</b>	<b>22.046,00</b>	<b>22.046,00</b>	<b>22.046,00</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	184.954,00	2.357,76	187.311,76	4.445,22	0,00	4.445,22
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>184.954,00</b>	<b>2.357,76</b>	<b>187.311,76</b>	<b>4.445,22</b>	<b>0,00</b>	<b>4.445,22</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.622.073,00</b>	<b>20.323,68</b>	<b>2.642.396,68</b>	<b>2.471.378,17</b>	<b>1.863.289,70</b>	<b>608.088,47</b>

**ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	410.565,00	93.221,46	503.786,46	470.241,46	453.173,96	17.067,50
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.932.508,00	-64.035,29	1.868.472,71	1.779.775,63	1.382.533,55	397.242,08
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.000,00	0,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.415.073,00</b>	<b>29.186,17</b>	<b>2.444.259,17</b>	<b>2.322.017,09</b>	<b>1.907.707,51</b>	<b>414.309,58</b>
6 INVERSIONES REALES	204.000,00	0,00	204.000,00	202.322,02	107.381,92	94.940,10
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>204.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>204.000,00</b>	<b>202.322,02</b>	<b>107.381,92</b>	<b>94.940,10</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	2.357,76	5.357,76	4.273,79	4.273,79	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.357,76</b>	<b>5.357,76</b>	<b>4.273,79</b>	<b>4.273,79</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.622.073,00</b>	<b>31.543,93</b>	<b>2.653.616,93</b>	<b>2.528.612,90</b>	<b>2.019.363,22</b>	<b>509.249,68</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.	426.027,30	416.677,58	PATRIMONIO		
INMOVILIZADO INMATERIAL	113.864,15	84.864,17	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.458.982,85	1.507.044,08
INMOVILIZADO MATERIAL	515.935,91	412.073,64	RESULTADOS DEL EJERCICIO	59.999,15	48.061,23
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	621,19	0,00			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS			OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO		
DEUDORES	608.436,09	130.500,58			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	792,62		<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	429.988,53	664.375,78	ACREEDORES	575.098,55	249.508,90
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.094.080,55</b>	<b>1.708.491,75</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.094.080,55</b>	<b>1.708.491,75</b>

**ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE PERSONAL	470.241,46
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	60.110,05
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	1.804.357,21
TRIBUTOS	225,08
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	0,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	72.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	59.999,15
<b>TOTAL</b>	<b>2.466.932,95</b>

HABER	
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
REINTEGROS	-3.978,90
	0,00
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	16.326,93
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.414.573,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	17.965,92
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22.046,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.466.931,95</b>

**SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	15.444.723,00	0,00	15.444.723,00	17.247.606,49	16.328.663,58	918.942,91
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.647.888.270,00	81.006.941,77	1.728.895.211,77	1.931.452.616,21	1.513.335.143,10	418.117.473,11
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.019.059,00	0,00	4.019.059,00	2.526.744,25	2.351.608,98	175.135,27
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.667.352.052,00</b>	<b>81.006.941,77</b>	<b>1.748.358.993,77</b>	<b>1.951.226.966,95</b>	<b>1.532.015.415,66</b>	<b>419.211.551,29</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.170.200,00	19.039.616,52	70.209.816,52	70.270.432,77	51.449.080,97	18.821.351,80
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>51.170.200,00</b>	<b>19.039.616,52</b>	<b>70.209.816,52</b>	<b>70.270.432,77</b>	<b>51.449.080,97</b>	<b>18.821.351,80</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	332.925,00	28.325.058,68	28.657.983,68	6.829.426,98	1.452.589,49	5.376.837,49
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>332.925,00</b>	<b>28.325.058,68</b>	<b>28.657.983,68</b>	<b>6.829.426,98</b>	<b>1.452.589,49</b>	<b>5.376.837,49</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.718.855.177,00</b>	<b>128.371.616,97</b>	<b>1.847.226.793,97</b>	<b>2.028.326.826,70</b>	<b>1.584.917.086,12</b>	<b>443.409.740,58</b>

**SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	684.638.752,00	29.456.852,79	714.095.604,79	705.534.893,86	705.140.212,17	394.681,69
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	639.900.765,00	195.060.771,30	834.961.536,30	819.452.873,94	520.884.863,70	298.568.010,24
3 GASTOS FINANCIEROS	984.157,00	22.809,58	1.006.966,58	1.005.944,98	996.368,19	9.576,79
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	341.748.378,00	78.208.077,13	419.956.455,13	418.143.266,03	347.654.485,63	70.488.780,40
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.667.272.052,00</b>	<b>302.748.510,80</b>	<b>1.970.020.562,80</b>	<b>1.944.136.978,81</b>	<b>1.574.675.929,69</b>	<b>369.461.049,12</b>
6 INVERSIONES REALES	49.172.200,00	38.561.609,38	87.733.809,38	81.277.057,95	30.895.396,24	50.381.661,71
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.078.000,00	2.025.728,77	4.103.728,77	660.399,21	0,00	660.399,21
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>51.250.200,00</b>	<b>40.587.338,15</b>	<b>91.837.538,15</b>	<b>81.937.457,16</b>	<b>30.895.396,24</b>	<b>51.042.060,92</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	332.925,00	6.578.576,68	6.911.501,68	6.829.426,98	6.829.426,98	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>332.925,00</b>	<b>6.578.576,68</b>	<b>6.911.501,68</b>	<b>6.829.426,98</b>	<b>6.829.426,98</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.718.855.177,00</b>	<b>349.914.425,63</b>	<b>2.068.769.602,63</b>	<b>2.032.903.862,95</b>	<b>1.612.400.752,91</b>	<b>420.503.110,04</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.			PATRIMONIO	500.654.379,86	417.082.564,44
INMOVILIZADO INMATERIAL	11.496.465,92	12.183.149,12	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
INMOVILIZADO MATERIAL	535.596.931,47	464.472.346,06	RESULTADOS DEL EJERCICIO	48.456.008,02	82.520.359,19
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	3.606.072,63	3.606.072,63			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS	25.689.028,08	26.333.862,33	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	18.937,37	19.591,99
DEUDORES	445.253.864,12	199.576.492,79			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	0,00	14.110,06	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	13.119.703,54	55.447.538,16	ACREEDORES	485.632.740,51	261.982.835,41
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.034.762.065,76</b>	<b>761.605.351,03</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.034.762.065,76</b>	<b>761.605.351,03</b>

**SERVICIO CANARIO DE LA SALUD**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
CONSUMO DE EXISTENCIAS	195.449.139,43
OTROS GASTOS EXTERNOS	327.869.839,03
GASTOS DE PERSONAL	705.534.893,86
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	8.966.006,93
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	484.533,86
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	314.546.100,05
TRIBUTOS	319.893,26
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	1.005.944,98
SUBVENCIONES CORRIENTES	413.215.300,71
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.927.965,32
SUBVENCIONES DE CAPITAL	660.399,21
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	48.514,76
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	48.456.008,02
<b>TOTAL</b>	<b>2.021.484.539,42</b>

HABER	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13.169.689,35
INGRESOS TRIBUTARIOS	340.906,19
REÍNTEGROS	364.377,93
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	4.969.054,05
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	916.767,42
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.930.669.460,34
SUBVENCIONES CORRIENTES	783.155,87
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.969.575,55
SUBVENCIONES DE CAPITAL	300.857,22
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	695,50
<b>TOTAL</b>	<b>2.021.484.539,42</b>

**AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	622.177,00	0,00	622.177,00	622.177,00	622.177,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	23.377,87	23.377,87	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>622.177,00</b>	<b>0,00</b>	<b>622.177,00</b>	<b>645.554,87</b>	<b>645.554,87</b>	<b>0,00</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.000,00	0,00	43.000,00	43.000,00	43.000,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>43.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43.000,00</b>	<b>43.000,00</b>	<b>43.000,00</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>665.189,00</b>	<b>0,00</b>	<b>665.189,00</b>	<b>688.554,87</b>	<b>688.554,87</b>	<b>0,00</b>

**AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	206.796,00	2.115,48	208.911,48	68.818,39	68.818,39	0,00
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	415.381,00	0,00	415.381,00	274.570,60	224.155,60	50.415,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>622.177,00</b>	<b>2.115,48</b>	<b>624.292,48</b>	<b>343.388,99</b>	<b>292.973,99</b>	<b>50.415,00</b>
6 INVERSIONES REALES	43.000,00	0,00	43.000,00	17.408,08	16.828,08	580,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>43.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43.000,00</b>	<b>17.408,08</b>	<b>16.828,08</b>	<b>580,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>665.189,00</b>	<b>2.115,48</b>	<b>667.304,48</b>	<b>360.797,07</b>	<b>309.802,07</b>	<b>50.995,00</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.	1.817,70	0,00	PATRIMONIO		
INMOVILIZADO INMATERIAL			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	868.755,90	0,00
INMOVILIZADO MATERIAL	77.361,14	70.621,86	RESULTADOS DEL EJERCICIO	336.314,78	868.755,90
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS			OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO		
DEUDORES	22.072,97	37.958,13			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	1.167.192,26	820.304,26	ACREEDORES	63.373,39	60.128,35
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.268.444,07</b>	<b>928.884,25</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.268.444,07</b>	<b>928.884,25</b>

**AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE PERSONAL	68.818,39
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	8.851,10
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	274.570,60
TRIBUTOS	0,00
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	0,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	336.314,78
<b>TOTAL</b>	<b>688.554,87</b>

HABER	
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
REINTEGROS	0,00
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	23.377,87
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	622.177,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.000,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>688.554,87</b>

**INSTITUTO CANARIO DE VIVIENDA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	304.000,00	0,00	304.000,00	-1.780,43	-1.780,43	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.983.576,00	38.916,60	13.022.492,60	11.875.732,45	5.989.403,99	5.886.328,46
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.970.006,00	0,00	2.970.006,00	1.427.656,80	1.427.656,80	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.257.582,00</b>	<b>38.916,60</b>	<b>16.296.498,60</b>	<b>13.301.608,82</b>	<b>7.415.280,36</b>	<b>5.886.328,46</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6,00	0,00	6,00	3.156.884,06	3.156.884,06	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.055.548,00	0,00	78.055.548,00	78.015.388,32	39.236.508,01	38.778.880,31
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>78.055.554,00</b>	<b>0,00</b>	<b>78.055.554,00</b>	<b>81.172.272,38</b>	<b>42.393.392,07</b>	<b>38.778.880,31</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	50.385,08	51.385,08	51.385,08	10.117,68	41.267,40
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.000,00</b>	<b>50.385,08</b>	<b>51.385,08</b>	<b>51.385,08</b>	<b>10.117,68</b>	<b>41.267,40</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>94.314.136,00</b>	<b>89.301,68</b>	<b>94.403.437,68</b>	<b>94.525.266,28</b>	<b>49.818.790,11</b>	<b>44.706.476,17</b>

**INSTITUTO CANARIO DE VIVIENDA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	5.704.942,00	98.787,51	5.803.729,51	4.554.924,04	4.513.140,75	41.783,29
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.329.670,00	382.694,35	1.712.364,35	1.423.251,02	619.972,43	803.278,59
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.418.964,00	-338.091,22	9.080.872,78	8.950.522,00	4.274.209,43	4.676.312,57
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.453.576,00</b>	<b>143.390,64</b>	<b>16.596.966,64</b>	<b>14.928.697,06</b>	<b>9.407.322,61</b>	<b>5.521.374,45</b>
6 INVERSIONES REALES	31.731.817,00	987.593,60	32.719.410,60	22.296.642,31	12.991.354,61	9.305.287,70
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.127.743,00	-1.134.810,41	44.992.932,59	36.539.712,45	18.045.297,57	18.494.414,88
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>77.859.560,00</b>	<b>-147.216,81</b>	<b>77.712.343,19</b>	<b>58.836.354,76</b>	<b>31.036.652,18</b>	<b>27.799.702,58</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	50.385,08	51.385,08	51.385,08	51.385,08	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.000,00</b>	<b>50.385,08</b>	<b>51.385,08</b>	<b>51.385,08</b>	<b>51.385,08</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>94.314.136,00</b>	<b>46.558,91</b>	<b>94.360.694,91</b>	<b>73.816.436,90</b>	<b>40.495.359,87</b>	<b>33.321.077,03</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**INSTITUTO CANARIO DE VIVIENDA**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.	23.473.260,88		PATRIMONIO		
INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
INMOVILIZADO MATERIAL	215.514,14		RESULTADOS DEL EJERCICIO	39.484.378,50	
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS			OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	1.941,30	
DEUDORES	44.796.345,09				
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	9.609.271,46		ACREEDORES	38.608.071,77	
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN					
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>78.094.391,57</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>78.094.391,57</b>	<b>0,00</b>

**INSTITUTO CANARIO DE VIVIENDA**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE PERSONAL	4.554.924,04
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	0,00
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	71.935,04
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	1.704.702,67
TRIBUTOS	2.280,89
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	0,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	8.950.522,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
SUBVENCIONES DE CAPITAL	30.739.712,45
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.800.000,00
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	11.018,32
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	39.484.378,50
<b>TOTAL</b>	<b>91.319.473,91</b>

HABER	
INGRESOS TRIBUTARIOS	443,43
REINTEGROS	252,91
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	1.327.405,07
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	100.251,73
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.875.732,45
SUBVENCIONES CORRIENTES	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.015.388,32
SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>91.319.473,91</b>

**INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	686,00	41.471,10	42.157,10	74.273,63	74.273,63	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.583.988,00	2.305,50	2.586.293,50	2.533.973,50	2.533.235,50	738,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	33.985,00	0,00	33.985,00	17.875,17	17.875,17	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.618.659,00</b>	<b>43.776,60</b>	<b>2.662.435,60</b>	<b>2.626.122,30</b>	<b>2.625.384,30</b>	<b>738,00</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.321,00	0,00	12.321,00	12.321,00	12.321,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.321,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.321,00</b>	<b>12.321,00</b>	<b>12.321,00</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.796,00	0,00	12.796,00	36.955,25	15.020,69	21.934,56
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.796,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.796,00</b>	<b>36.955,25</b>	<b>15.020,69</b>	<b>21.934,56</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.643.776,00</b>	<b>43.776,60</b>	<b>2.687.552,60</b>	<b>2.675.398,55</b>	<b>2.652.725,99</b>	<b>22.672,56</b>

**INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	2.250.804,00	7.012,18	2.257.816,18	2.094.860,40	2.092.866,10	1.994,30
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	291.067,00	-8.916,02	282.150,98	277.666,09	164.518,09	113.148,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.788,00	8.916,02	85.704,02	85.704,02	85.704,02	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.618.659,00</b>	<b>7.012,18</b>	<b>2.625.671,18</b>	<b>2.458.230,51</b>	<b>2.343.088,21</b>	<b>115.142,30</b>
6 INVERSIONES REALES	12.321,00	0,00	12.321,00	12.068,06	12.068,06	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.321,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.321,00</b>	<b>12.068,06</b>	<b>12.068,06</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.796,00	24.159,25	36.955,25	36.955,25	36.955,25	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.796,00</b>	<b>24.159,25</b>	<b>36.955,25</b>	<b>36.955,25</b>	<b>36.955,25</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.643.776,00</b>	<b>31.171,43</b>	<b>2.674.947,43</b>	<b>2.507.253,82</b>	<b>2.392.111,52</b>	<b>115.142,30</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA**

ACTIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003	PASIVO	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2003
<b>INMOVILIZADO</b>			<b>FONDOS PROPIOS</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.			PATRIMONIO	2.058.599,60	2.366.723,31
INMOVILIZADO INMATERIAL	380.539,10	377.159,27	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	877.105,98	0,00
INMOVILIZADO MATERIAL	1.661.238,94	1.149.793,05	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.013.523,05	568.982,27
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	168,28	0,00			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
EXISTENCIAS	1.031.928,52	924.941,50	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO		
DEUDORES	3.907.421,05	3.134.376,87			
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	8.002,19	0,00	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>		
TESORERÍA	381.025,97	642.296,11	ACREEDORES	5.457.627,94	3.301.139,28
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	9.486,42	8.278,06			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.379.810,47</b>	<b>6.236.844,86</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.379.810,47</b>	<b>6.236.844,86</b>

**INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN	-106.987,02
OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	8.294.298,95
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	85.704,02
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	2.933,22
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.275.949,17</b>

HABER	
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	4.840.781,58
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	92.148,91
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.546.294,50
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2.723,22
RESULTADOS CORRIENTES (PÉRDIDAS)	793.790,96
<b>TOTAL</b>	<b>8.275.739,17</b>

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	180,30	0,01	0,01	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	576.156,00	180,30	576.156,00	576.336,30	576.336,30	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7,00	0,00	7,00	2.926,82	2.926,82	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>576.163,00</b>	<b>180,30</b>	<b>576.343,30</b>	<b>579.263,13</b>	<b>579.263,13</b>	<b>0,00</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	145.353,00	0,00	145.353,00	120.206,00	120.206,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>145.353,00</b>	<b>0,00</b>	<b>145.353,00</b>	<b>120.206,00</b>	<b>120.206,00</b>	<b>0,00</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	280.681,00	6.081,18	286.762,18	12.766,66	5.101,74	7.664,92
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>280.681,00</b>	<b>6.081,18</b>	<b>286.762,18</b>	<b>12.766,66</b>	<b>5.101,74</b>	<b>7.664,92</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.002.197,00</b>	<b>6.261,48</b>	<b>1.008.458,48</b>	<b>712.235,79</b>	<b>704.570,87</b>	<b>7.664,92</b>

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	448.687,00	1.424,86	450.111,86	424.521,50	424.341,20	180,30
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	399.631,00	-32.000,00	367.631,00	356.935,08	290.735,69	66.199,39
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>848.318,00</b>	<b>-30.575,14</b>	<b>817.742,86</b>	<b>781.456,58</b>	<b>715.076,89</b>	<b>66.379,69</b>
6 INVERSIONES REALES	150.873,00	28.821,77	179.694,77	148.867,59	113.136,73	35.730,86
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	3.178,23	3.178,23	3.178,23	3.178,23	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>150.873,00</b>	<b>32.000,00</b>	<b>182.873,00</b>	<b>152.045,82</b>	<b>116.314,96</b>	<b>35.730,86</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.006,00	6.081,18	9.087,18	8.856,87	8.856,87	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.006,00</b>	<b>6.081,18</b>	<b>9.087,18</b>	<b>8.856,87</b>	<b>8.856,87</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.002.197,00</b>	<b>7.506,04</b>	<b>1.009.703,04</b>	<b>942.359,27</b>	<b>840.248,72</b>	<b>102.110,55</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004****CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

ACTIVO	2004	2003
<b>INMOVILIZADO</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.	0,00	0,00
INMOVILIZADO INMATERIAL	80,69	-323,32
INMOVILIZADO MATERIAL	292.388,34	267.447,59
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	0,00	0,00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
DEUDORES	28.290,57	21.742,90
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	0,00	1.117,25
TESORERÍA	345.463,68	502.073,73
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>666.223,28</b>	<b>792.058,15</b>

PASIVO	2004	2003
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
PATRIMONIO	587.977,89	587.977,89
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	144.941,71	153.314,76
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-223.800,51	-8.373,05
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
ACREEDORES	157.104,19	59.138,55
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>666.223,28</b>	<b>792.058,15</b>

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL****CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERV. Y PREST. SOCIALES	920.091,41
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3.178,23
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	
<b>TOTAL</b>	<b>923.269,64</b>

HABER	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	0,00
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.926,83
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	696.542,30
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	223.800,51
<b>TOTAL</b>	<b>923.269,64</b>

**RADIOTELEVISIÓN CANARIA****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	321,08	321,08	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.968.366,00	0,00	35.968.366,00	35.968.366,00	35.968.366,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6,00	0,00	6,00	8.374,64	8.374,64	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>35.968.372,00</b>	<b>0,00</b>	<b>35.968.372,00</b>	<b>35.977.061,72</b>	<b>35.977.061,72</b>	<b>0,00</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.987.096,00	0,00	1.987.096,00	1.987.096,00	1.987.096,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.987.096,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.987.096,00</b>	<b>1.987.096,00</b>	<b>1.987.096,00</b>	<b>0,00</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	504.000,00	504.012,00	10.409,22	2.253,06	8.156,16
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12,00</b>	<b>504.000,00</b>	<b>504.012,00</b>	<b>10.409,22</b>	<b>2.253,06</b>	<b>8.156,16</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>37.955.480,00</b>	<b>504.000,00</b>	<b>38.459.480,00</b>	<b>37.974.566,94</b>	<b>37.966.410,78</b>	<b>8.156,16</b>

**RADIOTELEVISIÓN CANARIA****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	405.727,00	0,00	405.727,00	199.261,01	199.261,01	0,00
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.066.157,00	0,00	2.066.157,00	1.692.966,64	1.518.186,08	174.780,56
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.496.488,00	504.000,00	34.000.488,00	34.000.488,00	30.563.615,02	3.436.872,98
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>35.968.372,00</b>	<b>504.000,00</b>	<b>36.472.372,00</b>	<b>35.892.715,65</b>	<b>32.281.062,11</b>	<b>3.611.653,54</b>
6 INVERSIONES REALES	150.252,00	0,00	150.252,00	104.302,64	76.144,02	28.158,62
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.836.844,00	0,00	1.836.844,00	1.836.844,00	1.836.844,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.987.096,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.987.096,00</b>	<b>1.941.146,64</b>	<b>1.912.988,02</b>	<b>28.158,62</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12,00	10.409,22	10.421,22	10.409,22	10.409,22	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12,00</b>	<b>10.409,22</b>	<b>10.421,22</b>	<b>10.409,22</b>	<b>10.409,22</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>37.955.480,00</b>	<b>514.409,22</b>	<b>38.469.889,22</b>	<b>37.844.271,51</b>	<b>34.204.459,35</b>	<b>3.639.812,16</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004****RADIOTELEVISIÓN CANARIA**

ACTIVO	2004	2003
<b>INMOVILIZADO</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.		
INMOVILIZADO INMATERIAL	262.414,26	226.722,17
INMOVILIZADO MATERIAL	420.646,83	397.085,36
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	811.366,34	811.366,34
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
DEUDORES	8.156,16	4.719,60
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	0,00	0,00
TESORERÍA	4.339.964,33	730.691,69
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.842.547,92</b>	<b>2.170.585,16</b>

PASIVO	2004	2003
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
PATRIMONIO	0,00	-621.134,87
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3.973.829,50	0,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-1.797.547,01	2.608.165,50
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	0,00	0,00
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
ACREEDORES	3.649.465,26	166.642,30
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	16.800,17	16.912,23
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.842.547,92</b>	<b>2.170.585,16</b>

**RADIOTELEVISIÓN CANARIA****CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
CONSUMO DE EXISTENCIAS	
OTROS GASTOS EXTERNOS	
GASTOS DE PERSONAL	211.187,11
DOTACIÓN PARA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	45.049,08
VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	
TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES	1.678.844,53
TRIBUTOS	2.196,01
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	
SUBVENCIONES CORRIENTES	29.328.728,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.836.844,00
PÉRDIDAS Y GASTOS DE OTROS EJERCICIOS	
RESULTADOS CORRIENTES (BENEFICIOS)	
<b>TOTAL</b>	<b>33.102.848,73</b>

HABER	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
INGRESOS TRIBUTARIOS	
REINTEGROS	
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	8.695,72
OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.968.366,00
SUBVENCIONES CORRIENTES	-4.671.760,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBVENCIONES DE CAPITAL	
INGRESOS Y BENEFICIOS DE OTROS EJERCICIOS	
RESULTADOS CORRIENTES (PÉRDIDAS)	1.797.547,01
<b>TOTAL</b>	<b>33.102.848,73</b>

**AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.803.044,00	0,00	1.803.599,54	9.438.102,51	557.427,72	8.880.674,79
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.771.249,00	555,54	4.771.249,00	4.529.281,74	4.503.437,66	25.844,08
5 INGRESOS PATRIMONIALES	14.621,00	0,00	14.621,00	57.919,84	57.919,84	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.588.914,00</b>	<b>555,54</b>	<b>6.589.469,54</b>	<b>14.025.304,09</b>	<b>5.118.785,22</b>	<b>8.906.518,87</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	320.659,00	0,00	320.659,00	320.659,00	320.659,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>320.659,00</b>	<b>0,00</b>	<b>320.659,00</b>	<b>320.659,00</b>	<b>320.659,00</b>	<b>0,00</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	9.015,00	1.863.599,49	1.872.614,49	60.251,65	14.599,83	45.651,82
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.015,00</b>	<b>1.863.599,49</b>	<b>1.872.614,49</b>	<b>60.251,65</b>	<b>14.599,83</b>	<b>45.651,82</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.918.588,00</b>	<b>1.864.155,03</b>	<b>8.782.743,03</b>	<b>14.406.214,74</b>	<b>5.454.044,05</b>	<b>8.952.170,69</b>

**AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL**  
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	2.934.683,00	47.579,49	2.982.262,49	2.828.532,94	2.828.167,94	365,00
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.399.890,00	0,00	2.399.890,00	1.226.270,55	692.996,36	533.274,19
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.334.573,00</b>	<b>47.579,49</b>	<b>5.382.152,49</b>	<b>4.054.803,49</b>	<b>3.521.164,30</b>	<b>533.639,19</b>
6 INVERSIONES REALES	1.575.000,00	1.804.623,01	3.379.623,01	2.852.549,89	2.500.668,07	351.881,82
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.575.000,00</b>	<b>1.804.623,01</b>	<b>3.379.623,01</b>	<b>2.852.549,89</b>	<b>2.500.668,07</b>	<b>351.881,82</b>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	9.015,00	56.489,68	65.504,68	65.504,68	65.504,68	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.015,00</b>	<b>56.489,68</b>	<b>65.504,68</b>	<b>65.504,68</b>	<b>65.504,68</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.918.588,00</b>	<b>1.908.692,18</b>	<b>8.827.280,18</b>	<b>6.972.858,06</b>	<b>6.087.337,05</b>	<b>885.521,01</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2004**  
**AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL**

ACTIVO	2004	2003
<b>INMOVILIZADO</b>		
INVERSIONES DESTINADAS A USO GRAL.	751.204,50	0,00
INMOVILIZADO INMATERIAL	966.485,83	920.922,56
INMOVILIZADO MATERIAL	855.162,84	804.649,43
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	16.161,30	0,00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
DEUDORES	13.768.042,14	6.477.107,79
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	52.688,35	37.628,83
TESORERÍA	1.975.754,65	3.507.003,03
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18.385.499,61</b>	<b>11.747.311,64</b>

PASIVO	2004	2003
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
PATRIMONIO	31.028,45	31.028,45
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	9.704.334,59	3.482.068,01
RESULTADOS DEL EJERCICIO	7.488.556,32	6.222.266,58
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>		
OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	1.857,67	0,00
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
ACREEDORES	1.159.722,58	2.011.948,60
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>18.385.499,61</b>	<b>11.747.311,64</b>

**AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL**

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2004**

DEBE	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERV. Y PREST. SOCIALES	6.532.366,85
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	537.671,59
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	7.488.556,32
<b>TOTAL</b>	<b>14.558.594,76</b>

HABER	
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.952,28
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	9.548.584,91
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.849.940,74
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	158.116,83
<b>TOTAL</b>	<b>14.558.594,76</b>

**ANEXO III**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**

	<b>GESPLAN</b>	<b>VISOCAN</b>	<b>MERCOCANARIAS</b>	<b>SOCAEM</b>	<b>HECANSA</b>	<b>SODECAN</b>	<b>CCB MPIMAS-GC</b>
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>							
Importe neto de la cifra de negocios	24.805.068,98	36.819.380,00	27.174.109,39	2.037.599,96	3.966.460,00	1.089.531,96	78.214,71
Aumento existencias de productos terminados y en curso de fabricación		22.831.710,00	31.456,17				
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado							
Otros ingresos de explotación	116.024,50	2.099.310,00	4.420.298,49	14.886.059,43	4.327.516,00		2.810.690,56
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>5.052.938,79</b>		<b>766.280,09</b>	<b>126.176,15</b>	<b>845.262,00</b>	<b>670.658,03</b>	<b>91.489,33</b>
Ingresos de participaciones en capital		1.760,00				69.099,94	
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado							
Otros intereses e ingresos asimilados	344.580,46	69.310,00	18.953,77	32.719,71	33.877,00		113.028,64
Diferencias positivas de cambio					218,00		
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		<b>3.973.770,00</b>	<b>89.169,83</b>		<b>23.461,00</b>		<b>227.838,65</b>
<b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>4.780.033,36</b>	<b>1.086.190,00</b>	<b>855.449,92</b>	<b>93.848,85</b>	<b>868.723,00</b>	<b>601.558,09</b>	<b>319.327,98</b>
Beneficio enajenación de inmovilizado inmaterial y cartera de control	120.576,08		444,73	480,81		1.167.973,50	
Beneficio por operaciones con acciones y obligaciones propias							
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		811.030,00	194.870,40		678.289,00	246.883,75	1.169.292,25
Ingresos extraordinarios	1.182.637,81	57.970,00	210.013,79		13.410,00		13.409,17
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	44.961,48	17.450,00	76.327,44	17.125,70	82.277,00	75,13	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		<b>722.870,00</b>		<b>547.866,58</b>			
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>4.198.987,41</b>	<b>1.809.060,00</b>	<b>648.209,11</b>	<b>641.715,43</b>	<b>176.503,00</b>	<b>164.309,88</b>	<b>123.790,01</b>
<b>TOTAL HABER</b>	<b>26.613.849,31</b>	<b>62.707.920,00</b>	<b>32.126.474,18</b>	<b>16.973.985,61</b>	<b>9.102.047,00</b>	<b>2.573.564,27</b>	<b>4.184.635,33</b>
Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación		22.519.120,00	2.783.506,10				
Aprovisionamientos	15.382.157,53	25.504.180,00	23.264.473,53	20.358,21	731.049,00		
Transferencias inmovilizado a existencias de edificios							
Gastos de personal	12.305.777,20	3.090.350,00	3.246.373,53	1.166.414,81	5.794.382,00	1.051.148,98	178.238,41
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	420.041,53	3.128.420,00	447.039,18	86.725,43	820.082,00	47.437,29	1.560.955,36
Variación de las provisiones de tráfico		506.500,00	-190.959,48	-7.495,52	46.166,00	260.776,02	146.205,75
Otros gastos de explotación	1.866.056,01	4.114.250,00	2.841.711,28	15.783.832,61	1.747.579,00	400.827,69	1.094.995,08
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>2.887.580,00</b>					
Gastos financieros y gastos asimilados	71.675,03	4.044.840,00	108.123,60	392,41	57.462,00		340.867,29
Variación de provisiones de inversiones financieras							
Diferencias negativas de cambio					94,00		
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>272.905,43</b>			<b>32.327,30</b>		<b>69.099,94</b>	
<b>BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>							
Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		322.820,00			65.569,00	878.558,47	
Pérdidas inmovilizado inmaterial y cartera control	2.734,95			35,21			
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias							
Gastos extraordinarios	3.717,01	240.690,00	274.415,55		2.320,00	3.054,82	856.707,99
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	760.677,46	1.045.810,00		563.437,88	13.867,00	96.070,88	130.455,46
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>581.045,95</b>		<b>207.240,81</b>		<b>692.220,00</b>	<b>437.248,21</b>	<b>195.537,97</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>							
Impuesto sobre sociedades	-1.175,81						
Otros impuestos							
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>30.811.660,91</b>	<b>64.516.980,00</b>	<b>32.774.683,29</b>	<b>17.615.701,04</b>	<b>9.278.550,00</b>	<b>2.737.874,15</b>	<b>4.308.425,34</b>
<b>Beneficios (o pérdidas)</b>	<b>-4.197.811,60</b>	<b>-1.809.060,00</b>	<b>-648.209,11</b>	<b>-641.715,43</b>	<b>-176.503,00</b>	<b>-164.309,88</b>	<b>-123.790,01</b>

	PROSA	SATURNO	GSC	SOFESA	TITSA	TVPC	GRAFCAN
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>							
Importe neto de la cifra de negocios	1.760.561,61	14.277.041,00	48.311.696,13	1.256.512,03	57.739.000,00	1.405.800,80	4.663.377,87
Aumento existencias de productos terminados y en curso de fabricación							
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado							274.023,54
Otros ingresos de explotación	2.394,70	4.322.618,00	478.050,59	7.774.338,72	8.839.000,00	34.778.663,12	176.986,11
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACION</b>	<b>38.375,87</b>	<b>73.558,00</b>	<b>598.281,52</b>	<b>132.396,39</b>	<b>8.642.000,00</b>	<b>2.150.356,57</b>	<b>4.159.575,09</b>
Ingresos de participaciones en capital							
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado							
Otros intereses e ingresos asimilados	33.239,82	260.011,00	19.732,97	5.573,04	14.000,00	77.470,03	12.478,14
Diferencias positivas de cambio		405,00		6.759,71		2.785,31	0,23
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>			<b>3.253,46</b>	<b>71.486,01</b>	<b>685.000,00</b>		
<b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>11.670,77</b>	<b>43.218,00</b>	<b>601.534,98</b>	<b>203.882,40</b>	<b>9.327.000,00</b>	<b>2.071.330,29</b>	<b>4.080.589,58</b>
Beneficio enajenación de inmovilizado inmaterial material y cartera de control					273.000,00		571,43
Beneficio por operaciones con acciones y obligaciones propias							
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		887.203,00	286.056,87	181.463,17	9.023.000,00	318.230,88	4.133.420,28
Ingresos extraordinarios		141.296,00	55.372,31	74.550,74	31.000,00	4.116,12	101,60
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		864.980,00	416.498,60	88.274,36		1.965.160,64	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	<b>63.800,45</b>						
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>75.471,22</b>	<b>1.590,00</b>	<b>74.040,52</b>				
<b>TOTAL HABER</b>	<b>1.796.196,13</b>	<b>20.753.554,00</b>	<b>49.567.407,47</b>	<b>9.387.471,77</b>	<b>75.919.000,00</b>	<b>38.552.226,90</b>	<b>9.260.959,20</b>
Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación							
Aprovisionamientos	757.845,63		34.015.676,65	56.039,74	11.508.000,00	30.921.280,70	1.818.446,97
Transferencias inmovilizado a existencias de edificios							
Gastos de personal	213.263,86	1.920.635,00	9.532.338,29	2.909.423,34	47.458.000,00	1.694.314,46	2.423.691,51
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.577,77	357.605,00	877.602,33	252.246,44	9.695.000,00	318.510,30	4.316.932,53
Variación de las provisiones de tráfico	699.210,47	39.319,00	274.194,80	36.168,17	26.000,00		-18.007,67
Otros gastos de explotación	126.434,45	16.355.658,00	4.688.216,17	5.908.387,71	6.533.000,00	5.400.715,03	732.899,27
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>							
Gastos financieros y gastos asimilados	6.534,72	230.012,00	22.986,43	56.292,30	699.000,00	1.060,24	27.559,11
Variación de provisiones de inversiones financieras							-94.066,25
Diferencias negativas de cambio		64,00		27.526,46		168,82	
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>26.705,10</b>	<b>30.340,00</b>				<b>79.026,28</b>	<b>78.985,51</b>
<b>BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>							
Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		856.030,00					
Pérdidas inmovilizado inmaterial material y cartera control				1.297,09			
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias							
Gastos extraordinarios		130.877,00	18.902,76	11.075,73		216.177,35	157,00
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	63.800,45	864.944,00	211.530,56	129.014,79			
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>		<b>41.628,00</b>	<b>527.494,46</b>	<b>203.882,40</b>	<b>9.327.000,00</b>	<b>2.071.330,29</b>	<b>4.133.936,31</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>							<b>53.346,73</b>
Impuesto sobre sociedades			-74.040,52				9.032,99
Otros impuestos							
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>1.871.667,35</b>	<b>20.755.144,00</b>	<b>49.567.407,47</b>	<b>9.387.471,77</b>	<b>75.919.000,00</b>	<b>38.552.226,90</b>	<b>9.216.645,46</b>
<b>Beneficios (o pérdidas)</b>	<b>-75.471,22</b>	<b>-1.590,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>44.313,74</b>

	<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>CCB TFE-SUR</b>	<b>ESSSCAN</b>	<b>ITC</b>	<b>GESTUR LPA</b>	<b>GRECASA</b>	<b>GESTUR TFE</b>
Importe neto de la cifra de negocios			1.062.560,16	2.178.524,00	4.679.096,74	4.800.295,44	28.997.597,88
Aumento existencias de productos terminados y en curso de fabricación							
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado				288.950,00			522.542,73
Otros ingresos de explotación	521.623,24		1.311.317,70	9.380.283,00	189.261,14	11.238,40	58.346,67
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>			<b>1.907.174,00</b>	<b>1.907.174,00</b>			
Ingresos de participaciones en capital				159.712,00			
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado							
Otros intereses e ingresos asimilados	170.620,59		13.019,04	195.739,00	78.666,18	2.249,44	387.608,67
Diferencias positivas de cambio				40,00			
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	<b>286.657,07</b>		<b>0,00</b>	<b>1.602.387,00</b>	<b>102.304,10</b>	<b>28.997,85</b>	<b>8.374,47</b>
<b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>							
Beneficio enajenación de inmovilizado inmaterial material y cartera de control			0,85			3.394,12	52.720,56
Beneficio por operaciones con acciones y obligaciones propias							
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio			45.360,02	2.225.141,00	196,53	1.995,40	
Ingresos extraordinarios	157,40			27.711,00		4.416,02	
Ingresos y beneficios de otros ejercicios			7.905,67	116.933,00	16.034,65	909,69	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>							
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>							
<b>TOTAL HABER</b>	<b>692.401,23</b>		<b>2.440.163,44</b>	<b>14.573.033,00</b>	<b>4.963.255,24</b>	<b>4.824.498,51</b>	<b>30.018.816,51</b>
Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación					3.342.212,53	52.124,86	7.335.022,82
Aprovisionamientos							12.807.979,31
Transferencias inmovilizado a existencias de edificios							
Gastos de personal	91.391,85		857.570,78	6.866.694,00	1.089.545,43	2.303.858,84	1.980.240,04
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.713,36		101.099,90	2.563.772,00	143.633,88	97.190,44	208.083,06
Variación de las provisiones de tráfico				423.549,00	-1.305.950,29	68.080,45	823.802,72
Otros gastos de explotación	28.077,21		1.192.538,97	3.900.916,00	337.928,08	930.189,32	779.030,16
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>400.440,82</b>		<b>222.668,21</b>		<b>1.260.988,25</b>	<b>1.360.089,93</b>	<b>5.644.329,17</b>
Gastos financieros y gastos asimilados	457.277,66		16,31	38.684,00	180.970,28	31.247,29	264.432,47
Variación de provisiones de inversiones financieras				12.000,00			131.550,67
Diferencias negativas de cambio				20,00			
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>			<b>13.002,73</b>	<b>304.787,00</b>			
<b>BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>113.783,75</b>		<b>235.670,94</b>		<b>1.158.684,15</b>	<b>1.331.092,08</b>	<b>5.635.954,70</b>
Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control				-310.455,00			
Pérdidas inmovilizado inmaterial material y cartera control				22.766,00		587,90	3.616,27
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias							
Gastos extraordinarios				148.067,00		549,02	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00		7.719,28	262.207,00	5.538,31	876,87	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>157,40</b>		<b>45.547,26</b>	<b>2.247.200,00</b>	<b>10.692,87</b>	<b>8.701,44</b>	<b>49.104,29</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>113.941,15</b>		<b>281.218,20</b>	<b>644.813,00</b>	<b>1.169.377,02</b>	<b>1.339.793,52</b>	<b>5.685.058,99</b>
Impuesto sobre sociedades			12.476,14	-5.054,00	60.334,08	104.334,59	281.838,81
Otros impuestos							
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>578.460,08</b>		<b>2.171.421,38</b>	<b>13.923.166,00</b>	<b>3.854.212,30</b>	<b>3.589.039,58</b>	<b>24.615.596,33</b>
<b>Beneficios (o pérdidas)</b>	<b>113.941,15</b>		<b>268.742,06</b>	<b>649.867,00</b>	<b>1.109.042,94</b>	<b>1.235.458,93</b>	<b>5.403.220,18</b>

**ANEXO IV  
FUNDACIONES**

<b>ACTIVO</b>		SAGRADA FAM	MUSEO LPGC	FUNCIS	FUNCATRA	AC.CAN.LENGUA	CONSERVATORIO	AG.BECAS	MIAMI	TOTAL
<b>A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos</b>										
<b>B) Inmovilizado</b>		132.352,88	1.239.845,16	30.421,83	8.878,52	45.234,00		27.010,66	3.610,74	1.487.353,79
I. Gastos de establecimiento		-	-	-	-	-	-	253,82	-	253,82
II. Inmovilizaciones inmateriales		-	-	-	70,83	-	-	-	-	70,83
III. Bienes del patrimonio histórico		-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Otras inmovilizaciones materiales		132.352,88	1.239.845,16	30.421,83	8.807,69	45.234,00	-	26.756,84	3.610,74	1.487.029,14
V. Inmovilizaciones financieras		-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>										
<b>D) Activo circulante</b>		501.175,16	439.382,57	1.898.176,47	636.563,93	139.385,40	376.212,12	239.324,37	12.345,96	4.242.565,98
I. Fundadores / asociados por desembolsos exigidos		-	-	-	-	-	6.010,12	-	-	6.010,12
II. Existencias		-	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		263.042,04	-	-	-	-	370.202,00	-	2.252,55	635.496,59
IV. Otros deudores		-	16.397,81	40.366,72	16.673,79	38.841,79	-	2,17	-	112.282,28
V. Inversiones financieras temporales		-	150,25	4.061,40	570.229,93	-	-	-	3.113,40	577.554,98
VI. Tesorería		238.133,12	335.148,65	1.851.415,93	49.660,21	100.543,61	-	239.322,20	6.980,01	2.821.203,73
VII. Ajustes por periodificación		-	87.685,86	2.332,42	-	-	-	-	-	90.018,28
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>		<b>633.528,04</b>	<b>1.679.227,73</b>	<b>1.928.598,30</b>	<b>645.442,45</b>	<b>184.619,40</b>	<b>376.212,12</b>	<b>266.335,03</b>	<b>15.956,70</b>	<b>5.729.919,77</b>

## PASIVO

	SAGRADA FAM	MUSEO LPGC	FUNCSIS	FUNCATRA	AC-CAN LENGUA	CONSERVATORIO	AG. BECAS	MIAMI	TOTAL
<b>A) Fondos propios</b>	<b>106.539,64</b>	<b>44.868,30</b>	<b>1.242.621,05</b>	<b>- 63.289,05</b>	<b>183.598,13</b>	<b>6.010,12</b>	<b>170.116,90</b>	<b>14.919,96</b>	<b>1.705.385,05</b>
I. Dotación fundacional / Fondo Social	4.808,10	601.012,10	60.101,21	60.101,21	60.101,21	6.010,12	30.000,00	-	822.133,95
II. Reserva de revalorización	5.717,92	-	-	-	-	-	-	-	5.717,92
III. Reservas	111.323,90	552.668,13	289.661,01	-123.390,26	101.189,86	-	-	-	173.883,62
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	- 15.310,28	3.475,67	892.858,83	-	22.307,06	-	140.116,90	14.919,96	1.051.416,80
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>21.047,06</b>	<b>1.241.640,22</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>370.202,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>-</b>	<b>1.692.889,28</b>
<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>D) Acreedores a largo plazo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Otros acreedores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>E) Acreedores a corto plazo</b>	<b>505.941,34</b>	<b>392.719,21</b>	<b>685.977,25</b>	<b>708.731,50</b>	<b>1.021,27</b>	<b>-</b>	<b>36.218,13</b>	<b>1.036,74</b>	<b>2.331.645,44</b>
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Beneficiarios - Acreedores	490.492,80	337.267,57	650.471,98	-	-	-	-	-	650.471,98
V. Acreedores comerciales	15.448,54	18.782,14	6.200,68	-	1.947,93	-	7.789,26	-	843.698,24
VI. Otras deudas no comerciales	-	-	29.304,59	-	926,66	-	28.428,87	1.036,74	92.074,22
VII. Provisiones para operaciones de la actividad	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VIII. Ajustes por periodificación	-	36.669,50	-	-	-	-	-	-	36.669,50
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>633.528,04</b>	<b>1.679.227,73</b>	<b>1.928.598,30</b>	<b>645.442,45</b>	<b>184.619,40</b>	<b>376.212,12</b>	<b>266.335,03</b>	<b>15.956,70</b>	<b>5.729.919,77</b>

**ANEXO V**  
**ALEGACIONES RECIBIDAS**



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía y Hacienda



En relación con el "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004", y de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, cúmpleme remitirle las **alegaciones** formuladas al mismo, entre las que se incluyen las de este Centro Directivo, a saber:

- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- Consejería de Presidencia y Justicia.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- Consejería de Sanidad y Servicio Canario de la Salud.
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- Consejería de Turismo.
- Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Intervención General.

Agradecemos a ese Alto Organismo las recomendaciones realizadas que a buen seguro servirán para mejorar la cuenta a rendir del ejercicio 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2005.

EL INTERVENTOR GENERAL,



Jesus Velayos Morales

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.  
SANTA CRUZ DE TENERIFE.-

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE  
INFORME DE FISCALIZACION DE LA  
CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE CANARIAS, EJERCICIO  
2004.**

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2004.**

- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
  - Consejería de Presidencia y Justicia.
  - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
  - Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
  - Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
  - Consejería de Sanidad y Servicio Canario de la Salud.
  - Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
  - Consejería de Turismo.
  - Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.
  - Consejería de Economía y Hacienda.
  - Intervención General.
-



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

**REGISTRO GENERAL Nº 3**

Fecha: 02 DIC. 2005

**ENTRADA**

Número: 6568 03

RGN3: Hora:

**REGISTRO GENERAL**

Fecha: 28/11/05

**SALIDA**

Número:

CITV: 15544 Hora: 09:20:52

*Interventor General*

*Ilmo. Sr. Dº Jesús Velayos Morales*

*C/ Tomás Miller, nº 38 -3ª planta*

*C.P. 35007 - Las Palmas de Gran Canaria*

En relación al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, remitido con fecha 15 de noviembre del presente año comunico a V.I. que una vez analizado el citado Informe este Departamento no considera necesario emitir Alegaciones.

Lo que traslado a V.I. al objeto de dar cumplimiento a lo solicitado en su escrito.



Antonio A. Castro Cordobez

Consejero de Infr., Transportes y Vivienda

S/C de Tenerife, a 24 de noviembre de 2005



**Gobierno de Canarias**

Consejería de Presidencia y Justicia  
Secretaría General Técnica



Gobierno de Canarias  
Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

**REGISTRO GENERAL Nº 3**

Fecha: **09 DIC. 2005**

**ENTRADA**

Número: **6704 03**

RGN3: Hora:

REGISTRO DE SALIDA	
Nº Registro GRAL:	
CPSG:	<b>10646</b>
FECHA:	<b>07/12/05</b>

**Ilmo. Sr.:**  
**Interventor General**  
**Consejería de Economía y Hacienda**  
**Tomás Miller, 38**  
**35071 Las Palmas de Gran Canaria**

En relación con escrito de esa Intervención General (R.S. nº 8850) por el que se remite Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, comunico a V.I. que este Departamento no tiene ninguna alegación que formular al mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 2005.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,**



**Angeles Bogas Gálvez.**



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación  
Secretaría General Técnica



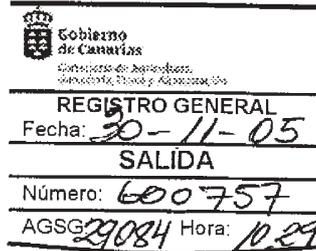
**REGISTRO GENERAL Nº 3**

Fecha: 01 DIC. 2005

**ENTRADA**

Número: 6528 03

RGN3: Hora:



ILTMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE  
LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y  
HACIENDA.  
C/ TOMAS MILLER, 38 PLANTA 3ª  
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En relación al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias ejercicio 2004, elaborado por la Audiencia de Cuenta de Canarias, pongo en su conocimiento que no se considera pertinente formular alegaciones sobre el particular, salvo las correspondientes al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, que se anexan al presente escrito.

**Santa Cruz de Tenerife a, 29 de noviembre de 2005**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentación**



**Pedro Rodríguez Zaragoza.**



28 11 05

<b>REGISTRO DE SALIDA</b>
Número
ICIA 828
Fecha 24/11/2005

 <b>Gobierno de Canarias</b> Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	
<b>REGISTRO GENERAL</b>	
Fecha:	28 NOV. 2005
<b>ENTRADA</b>	
Número:	
AGSG: 68926	Hora:

**REFERENCIA:** MPA/adm

**ASUNTO:** documentación liquidación del Presupuesto 2004

**DESTINATARIO:**

Secretaría General Técnica  
 Servicio de Oficina Presupuestaria  
 Av. José Manuel Guimera nº 8  
 Edificio de Usos Múltiples II, planta 4ª  
 38071 Santa Cruz de Tenerife

Recibido escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de fecha 21-11-2005, registro de salida nº 28176 en el que se adjunta copia de la parte del informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, del ejercicio 2004, al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Le comunico lo siguiente:

1º.- En lo referente a que *el ICIA no ha incluido el Estado de Evolución del Presupuesto de Gastos, al igual que ocurrió para el ejercicio 2003*. Se hace constar que efectivamente no se incluyo, por lo que se une al presente escrito, si bien en la Liquidación del Presupuesto se incluyeron los siguientes informes: Liquidación del Presupuesto Ordinario; Liquidación del Presupuesto de Gastos ejercicio 2004; Relación de Ampliaciones de Crédito sin cobertura; Estado de Ampliaciones de Crédito sin cobertura ejercicio 2004; Cuenta de Gastos Presupuesto de corriente 2004; Estadísticas de la Cuenta de Gastos Presupuesto de Corriente 2004; Cuenta de Gastos de Cerrados hasta 31 de diciembre de 2004; Cuenta de Gastos de Posteriores; Tramitación Anticipada de Gastos Ejercicio 2004; Anexo de Situación de Crédito Presupuesto de Corriente 2004 y Anexo de Modificación de Crédito Presupuesto de Corriente 2004.

2º.- En cuanto a que *El ICIA también ha remitido, como documentación complementaria a sus cuentas un Inventario de bienes*. Este Inventario se adjunta para que la Audiencia de Cuentas disponga de la máxima información en la realización de la fiscalización.

3º.- En lo referente a que *En la documentación remitida con las cuentas del ICIA no consta la aprobación de las mismas, solicitándose mediante escrito de 24 de agosto de 2005 dirigido a la Intervención General, copia del acuerdo de aprobación de dichas cuentas por el órgano competente o certificación expedida al respecto. Hasta la fecha no se ha recibido esta documentación solicitada*. Se hace constar que la contestación al referido escrito se remitió a la Intervención General con fecha 13 de octubre de 2005 (se adjunta fotocopia), constando en dicho escrito que según la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de creación del ICIA y el Decreto 77/2002, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento del ICIA, el órgano responsable para la aprobación de las cuentas es el Presidente. Un ejemplar de la liquidación del Presupuesto de esta Instituto correspondiente al ejercicio 2004 donde se aprueban las cuentas de dicho ejercicio fue enviado a la Audiencia de Cuentas a través de esa Intervención General.



4º.- En lo referente a que *En el caso del ICIA no consta la autorización del responsable pertinente en el Estado del Resultado Presupuestario, Estado de Situación de Fondos y Acta de Arqueo*. Se significa que según la Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (B.O.E. nº 120 de 20-05-1994), en su parte cuarta. I. Normas de elaboración de las cuentas anuales se especifica que los documentos que integran las cuentas anuales son el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria en los que sí consta la autorización del Presidente del ICIA. No obstante se acompaña las autorizaciones que se solicitan.

Valle de Guerra, La Laguna, Tenerife, 24 de noviembre de 2005.

EL SECRETARIO GENERAL DEL ICIA,

Julián Albertos García

## Evolución del E.E.G.

**EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS EJERCICIO CORRIENTE (Datos Contables).**

Hasta Diciembre de 2004 y 2003 (Con operaciones de cierre) (Con y sin Remanente).

MES	CÓDIGO		DENOMINACIÓN		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		Porcentajes sobre Crédito Definitivo			
	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto	2003		2004		2003	2004		
					2004	2003	2004	2003				
ENERO	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	8.269.473,54	8.319.417,65	406.055,88	341.547,07	4,9	4,1	349.342,00	341.547,07
FEBRERO	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	8.367.696,26	8.407.125,25	945.154,73	1.048.004,43	11,3	12,5	937.696,07	895.051,33
MARZO	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	8.372.377,88	8.427.418,87	1.472.232,74	1.643.813,73	17,6	19,5	1.418.199,46	1.615.413,40
ABRIL	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	8.482.480,06	8.505.307,86	2.094.745,64	2.091.903,77	24,7	24,6	2.069.783,86	2.010.485,45
MAYO	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	8.492.780,58	8.531.057,55	2.630.555,96	2.719.104,30	31,0	31,9	2.619.811,30	2.705.190,99
JUNIO	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	8.620.646,52	8.541.718,36	3.442.120,15	3.462.259,71	39,9	40,5	3.421.948,95	3.423.870,66
JULIO	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	8.633.953,82	8.830.198,91	4.063.119,24	3.948.723,09	47,1	44,7	4.026.306,51	3.916.067,63
AGOSTO	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	8.642.579,16	8.850.068,21	4.467.414,50	4.446.466,45	51,7	50,2	4.457.059,37	4.431.736,81
SEPTIEMBRE	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	9.082.232,82	8.973.574,08	5.029.086,86	4.893.114,92	55,4	54,5	5.018.051,70	4.892.862,71
OCTUBRE	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	9.097.229,52	9.048.673,56	5.894.351,32	5.820.414,39	64,8	64,3	5.871.016,78	5.816.321,82
NOVIEMBRE	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	9.222.538,09	9.058.999,43	6.624.810,02	6.471.380,95	71,8	71,4	6.573.504,43	6.453.029,02
DICIEMBRE	TODAS	TODAS	TODAS	TODAS	9.228.386,63	9.207.075,22	7.642.949,85	7.803.727,11	82,8	84,8	7.229.290,04	7.212.264,22



REGISTRO DE SALIDA	
Número	503121
ICIA	689
Fecha	13/10/2005

**REFERENCIA:** MPA/adm

**ASUNTO:** Inf. Comp.. cuenta ejercicio 2004

**DESTINATARIO:**

Sr. Interventor General

Consejería de Economía y Hacienda

C/. Tomás Miller, nº 38-3º

35007 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



**DILIGENCIA:**

El Interventor General de la presente  
Intervención General de la  
Comunidad Autónoma de  
Canarias.

Marcos Pérez Acosta  
TESORERO

Como contestación a su escrito de fecha 31 de Agosto de 2005, Registro de salida nº 6806, en relación a la información complementaria a la Cuenta General del ejercicio 2004, le comunico lo siguiente:

1. En el ejercicio económico 2004 no se ha recibido ningún tipo de bien cedido ni adscrito.
2. En las paginas 55 a 58 de la Memoria de la liquidación del presupuesto de 2004, remitido a esa Intervención General con fecha 31/03/2005, figuran: Coste de personal, plantilla a 1 de enero de 2004, incidencias en la plantilla durante el ejercicio, plantilla a 31 de diciembre de 2004 y Organigrama del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
3. Se adjunta Mayor de la cuenta de operaciones extrapresupuestarias "409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". El detalle figura en el Anexo a la Memoria Liquidación del Presupuesto de 2004 (páginas 133 a 138), así mismo se informa que no existen obligaciones vencidas.
4. Según la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de creación del ICIA y el Decreto 77/2002, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del ICIA, el órgano responsable para la aprobación de las cuentas es el Presidente. Un ejemplar de la liquidación del Presupuesto de este Instituto correspondiente al ejercicio 2004 donde se aprueban las cuentas de dicho ejercicio fue enviado a la Audiencia de Cuentas a través de esa Intervención General.
5. Se adjunta expediente de generación de créditos al P.I. 04613202 que se solicita.

Valle de Guerra, Tenerife, a 13 de octubre de 2005



EL SECRETARIO GENERAL DEL ICIA,

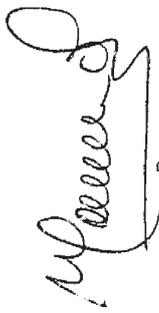
Juan Albertos García



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS  
Apartado 60 - E-38200 La Laguna - Tenerife  
Tel.: 47 63 00 - Fax: 47 63 03

El precedente estado de **RESULTADO PRESUPUESTARIO** comprende todas las operaciones verificadas en el período de su referencia y está conforme con los documentos que constituyen la justificación.

En La Laguna, a 27 de marzo de 2003.

CONFORME CON LOS LIBROS DE CONTABILIDAD El Jefe de Contabilidad	EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (I.C.I.A.)
 Fdo.: Marcos Pérez Acosta	 Fdo.: Manuel Fernández Galván



GOBIERNO DE CANARIAS  
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
 INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS  
 Apartado 60 - E. 38200 La Laguna - Tenerife  
 Tel. 47 63 00 - Fax 47 63 03

El precedente estado de **ESTADO DE SITUACIÓN DE FONDOS** comprende todas las operaciones verificadas en el período de su referencia y está conforme con los documentos que constituyen la justificación.

En La Laguna, a 27 de marzo de 2003.

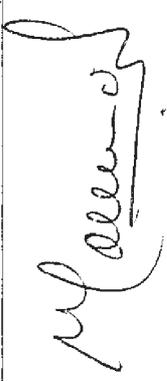
CONFORME CON LOS LIBROS DE CONTABILIDAD El Jefe de Contabilidad	EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (I.C.I.A.)
 Fdo.: Marcos Pérez Acosta	 Fdo.: Manuel Fernández Galván



GOBIERNO DE CANARIAS  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS  
Apartado 60 - E. 38200 La Laguna - Tenerife  
Tel.: 47 63 00 - Fax: 47 63 03

El precedente estado de **ACTA DE ARQUEO** comprende todas las operaciones verificadas en el período de su referencia y está conforme con los documentos que constituyen la justificación.

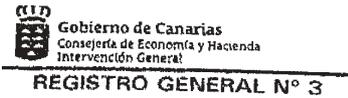
En La Laguna, a 27 de marzo de 2003.

CONFORME CON LOS LIBROS DE CONTABILIDAD El Jefe de Contabilidad	EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (I.C.I.A.)
 Fdo.: Marcos Pérez Acosta	 Fdo.: Manuel Fernández Galván



Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
Secretaría General Técnica

REGISTRO GENERAL	
Fecha:	5.12.05
INTERNO	
EDSG:	16164
Hora:	



Fecha: 09 DIC. 2005

ENTRADA	
Número:	6703 03
RGN3:	Hora:

Nuestra Referencia: FHP/ mrc  
 Asunto: alegaciones cuenta 2004  
 Destinatario:  
 ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
 C/Tomás Miller, 38 -- 3ª planta  
 35071 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En relación con el Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, adjunto se remite alegaciones realizadas al mismo por este Departamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2005.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Francisco Hernández Padilla

FACTO POR LA EDUCACIÓN  
La calidad, compromiso de todos.



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes

## **ALEGACIONES QUE PRESENTA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2004.**

En el Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, en la parte I apartado 2.1 a), se dice que “La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2004, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 6, 9, 10, 24, 32, 36, 37, 38,40 y 41”

En la excepción 6 se hace alusión, entre otros, a 9 expedientes de convalidación por el Consejo de Gobierno, relativos a resolución de discrepancias. Estos expedientes están relacionados en el anexo I, figurando entre ellos el correspondiente al reintegro de la transferencia concedida a la Universidad de La Laguna, para la renovación y modernización de los sistemas informáticos centrales de gestión de dicha Universidad, por importe de 1.351.358 euros.

En relación con este expediente, en dicho anexo, se deja constancia de la justificación de la Intervención en los términos siguientes “Se incumplen las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención: No se presentan las facturas originales por el emisor correspondientes; los gastos presentados para justificar la transferencia así como la liquidación definitiva se encuentran fuera del plazo establecido en la Resolución; se vulnera el artículo 51.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre con el informe del Director General de Universidades e Investigación, prorrogando el plazo establecido en la Resolución”.

Por ello, consideramos necesario dejar constancia de que la discrepancia de este Centro directivo con el informe de Intervención se produce con motivo de la justificación presentada por la Universidad de La Laguna, fuera de plazo, de la ejecución del “Plan Estratégico de Renovación y Modernización de los Sistemas Informáticos Centrales de la Universidad”. La justificación debería de haberse producido antes del 31 de marzo de 2002. Sin embargo, no se solicitó en tiempo y forma la prórroga para la ejecución del proyecto, notificando en julio de ese mismo año a esta Dirección General que los trabajos se estaban ejecutando de conformidad con el proyecto, pero que dada la envergadura y la importancia del plan, que incluía la renovación del parque informático de toda la Universidad, así como la adquisición de una aplicación capaz de integrar los distintos procedimientos relacionados con la gestión académica, no era posible concluir los trabajos en el tiempo previsto.

Por ello, por la Dirección General de Universidades e Investigación se valoró en su día que si bien no se había autorizado la prórroga, por no haber sido solicitada a tiempo, la petición de devolución del 1.351.357,68 euros hubiese representado la paralización del proyecto con graves perjuicios para la Universidad, cuando en realidad el proyecto se estaba ejecutando a plena satisfacción de la propia Institución.



Finalmente la Universidad presenta la liquidación definitiva del plan estratégico de renovación y modernización de los sistemas informáticos centrales, acompañada de fotocopia compulsada de todas las facturas, ya que los originales tienen que quedar custodiados en los archivos de contabilidad de la Universidad, que es aprobada por Resolución número 685 de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Es significativa en este sentido la Sentencia de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 4ª) de 9 de mayo de 2002, en relación a un reintegro improcedente en el que puso de manifiesto “El incumplimiento de que se trata, (incumplimiento de plazo) no trasciende lo meramente formal, ha sido solventado por la parte y desde luego y esto es lo determinante no genera agravio ni lesión alguna a otros participantes” y seguidamente razona: “Las razones que anteceden no deben llevar a la conclusión de que las formalidades exigidas por la norma deben dejarse al albur o al criterio de los interesados; sin embargo, cuando los defectos observados no tienen trascendencia frente a terceros ni generan agravio de clase alguna, debe atemperarse el rigor en la interpretación de la norma.”

En el artículo 106 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece que “Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”.

En este sentido José Pascual García en su libro “Régimen Jurídico de las Subvenciones Públicas, en la página 311, Editorial B.O.E. 1999) dice que “hay que tener presente, como afirma Ramón Parada, que el que un acto sea inválido de pleno derecho o anulable, no quiere decir que sea necesariamente invalidado, pues es posible que esa adecuación del acto al Ordenamiento engendre una situación todavía más injusta que la originada por la ilegalidad que se trata de remediar. Consciente de este riesgo, el legislador prevé que las facultades de revisión “no podrán ser ejecutadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes” (Art.106 LRJ-PAC.

Por ser la Universidad de La Laguna una Administración Pública, es necesario tener en cuenta que el artículo 3.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, establece que, las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. Asimismo, en el último punto del apartado 1º del mismo artículo 3, se establece que “Igualmente, deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima”.

Por todo lo expuesto, es por lo que se elevó la discrepancia con el informe de Intervención General.

En cuanto a las observaciones que se realizan correspondientes a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, y en particular a la baja ejecución



del presupuesto, a pesar de que la creación de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria data del 2002, una serie de circunstancias han hecho que ésta sólo haya podido tener actividad continuada a partir de 2004. Es por ello por lo que el grado de ejecución sea bajo, si bien en relación con el ejercicio anterior, 26.19%, el grado de ejecución se ha duplicado.

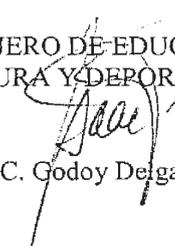
Por otro lado, en cuanto a la rendición de cuentas de 2004 de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, se hace constar lo siguiente:

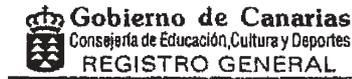
- Cuenta de Rentas Públicas del Presupuesto de Ingresos. Para el ejercicio corriente se presentó junto con los demás estados y anexos. Para el ejercicio cerrado, aún no habiendo datos, se presentó el anexo que lo especifica.
- Estado de Tramitación Anticipada. Aún no habiéndose realizado ninguna operación de esta naturaleza, se presentó el correspondiente anexo en el que se refleja que no hay datos.
- Estado de Ampliación de crédito sin cobertura. Se presentó sólo el anexo, reflejando que no existen datos, de las aplicaciones con exceso de ampliación del Estado de Ampliación de crédito sin cobertura.

Por último, en cuanto a las rúbricas, a cada estado o anexo se le adjuntó el correspondiente escrito firmado por el Director de la ACECAU, Néstor V. Torres Darias y por el responsable de contabilidad, la Jefe de Servicio M<sup>a</sup> del Cristo Díaz Méndez.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES

  
Isaac C. Godoy Delgado



- 1 DIC 2005

**REGISTRO DE ENTRADA**  
 Número: \_\_\_\_\_  
 EDSG: 19639 Hora: 12:13

**REGISTRO GENERAL**  
 Fecha: 28/11/05  
**INTERNO**  
 ACEC: 3967 Hora: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico  
 CONSEJERIA DE EDUCACION,  
 CULTURA Y DEPORTES  
 Edif. Mabel  
 38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Visto el proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, se informa lo siguiente:

A pesar de que la creación de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria data del 2002, una serie de circunstancias, han hecho que ésta sólo haya podido tener actividad continuada a partir de 2004. Es por ello por lo que el grado de ejecución sea bajo, si bien en relación con el ejercicio anterior, 26.19%, el grado de ejecución se ha duplicado.

En cuanto a la rendición de cuentas de 2004, se hace constar lo siguiente:

- Cuenta de Rentas Públicas del Presupuesto de Ingresos. Para el ejercicio corriente se presentó junto con los demás estados y anexos. Para el ejercicio cerrado, aún no habiendo datos, se presentó el anexo que lo especifica.
- Estado de Tramitación Anticipada. Aún no habiéndose realizado ninguna operación de esta naturaleza, se presentó el correspondiente anexo en el que se refleja que no hay datos.
- Estado de Ampliación de crédito sin cobertura. Se presentó sólo el anexo, reflejando que no existen datos, de las aplicaciones con exceso de ampliación del Estado de Ampliación de crédito sin cobertura.

Por último, en cuanto a las rúbricas, a cada estado o anexo se le adjuntó el correspondiente escrito firmado por el Director de la ACECAU, Néstor V. Torres Darias y por el responsable de contabilidad, la jefe de Servicio M<sup>a</sup> del Cristo Díaz Méndez.

Néstor V. Torres Darias  
 Director  
 Gobierno de Canarias  
 Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria  
 S/C de Tenerife, 28 de noviembre de 2005

C/ Costa y Grijalba, nº 7  
 Planta 2ª  
 38004 Santa Cruz de Tenerife  
 Tfno: 922 53 48 76 Fax: 922 53 48 93



Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
Dirección General  
de Universidades e Investigación

**ALEGACIONES QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2004.**

En el Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, en la parte I apartado 2.1 a), se dice que *“La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2004, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 6, 9, 10, 24, 32, 36, 37, 38,40 y 41”*

En la excepción 6 se hace alusión, entre otros, a 9 expedientes de convalidación por el Consejo de Gobierno, relativos a resolución de discrepancias. Estos expedientes están relacionados en el anexo I, figurando entre ellos el correspondiente al reintegro de la transferencia concedida a la Universidad de La Laguna, para la renovación y modernización de los sistemas informáticos centrales de gestión de dicha Universidad, por importe de 1.351.358 euros.

En relación con este expediente, en dicho anexo, se deja constancia de la justificación de la Intervención en los términos siguientes *“Se incumplen las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención: No se presentan las facturas originales por el emisor correspondientes; los gastos presentados para justificar la transferencia así como la liquidación definitiva se encuentran fuera del plazo establecido en la Resolución; se vulnera el artículo 51.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre con el informe del Director General de Universidades e Investigación, prorrogando el plazo establecido en la Resolución”*.

Por ello, consideramos necesario dejar constancia de que, la discrepancia de este Centro directivo con el informe de Intervención se produce con motivo de la justificación presentada por la Universidad de La Laguna, fuera de plazo, de la ejecución del *“Plan Estratégico de Renovación y Modernización de los Sistemas Informáticos Centrales de la Universidad”*. La justificación debería de haberse producido antes del 31 de marzo de 2002. Sin embargo, no se solicitó en tiempo y forma la prórroga para la ejecución del proyecto, notificando en julio de ese mismo año a esta Dirección General que los trabajos se estaban ejecutando de conformidad con el proyecto, pero que dada la envergadura y la importancia del plan,



Gobierno  
de Canarias

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
Dirección General  
de Universidades e Investigación

que incluía la renovación del parque informático de toda la Universidad, así como la adquisición de una aplicación capaz de integrar los distintos procedimientos relacionados con la gestión académica, no era posible concluir los trabajos en el tiempo previsto.

Por ello, esta Dirección General valoró en su día que si bien no se había autorizado la prórroga, por no haber sido solicitada a tiempo, la petición de devolución del 1.351.357,68 euros hubiese representado la paralización del proyecto con graves perjuicios para la Universidad, cuando en realidad el proyecto se estaba ejecutando a plena satisfacción de la propia Institución.

Finalmente la Universidad presenta la liquidación definitiva del plan estratégico de renovación y modernización de los sistemas informáticos centrales, acompañada de fotocopia compulsada de todas las facturas, ya que los originales tienen que quedar custodiados en los archivos de contabilidad de la Universidad, que es aprobada por Resolución número 685 de 22 de julio de 2004, de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Es significativa en este sentido la Sentencia de la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 4ª) de 9 de mayo de 2002, en relación a un reintegro improcedente en el que puso de manifiesto *“El incumplimiento de que se trata, (incumplimiento de plazo) no trasciende lo meramente formal, ha sido solventado por la parte y desde luego y esto es lo determinante no genera agravio ni lesión alguna a otros participantes”* y seguidamente razona: *“Las razones que anteceden no deben llevar a la conclusión de que las formalidades exigidas por la norma deben dejarse al albur o al criterio de los interesados; sin embargo, cuando los defectos observados no tienen trascendencia frente a terceros ni generan agravio de clase alguna, debe atemperarse el rigor en la interpretación de la norma.”*

En el artículo 106 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece que *“Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes”*.

En este sentido José Pascual García en su libro *“Régimen Jurídico de las Subvenciones Públicas, en la página 311, Editorial B.O.E. 1999) dice que “hay que tener presente, como afirma Ramón Parada, que el que un acto sea inválido de pleno derecho o anulable, no quiere decir que sea necesariamente invalidado, pues es posible*



Gobierno  
de Canarias

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes  
Dirección General  
de Universidades e Investigación

*que esa adecuación del acto al Ordenamiento engendre una situación todavía más injusta que la originada por la ilegalidad que se trata de remediar. Consciente de este riesgo, el legislador prevé que las facultades de revisión "no podrán ser ejecutadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes" (Art.106 LRJ-PAC.*

Por ser la Universidad de La Laguna una Administración Pública, es necesario tener en cuenta que el artículo 3.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, establece que, *las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.* Asimismo, en el último punto del apartado 1º del mismo artículo 3, se establece que "Igualmente, deberán respetar en su actuación los principios de buena fe y de confianza legítima".

Por todo lo expuesto, es por lo que se elevó la discrepancia con el informe de Intervención General.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2005.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

*Gonzalo Marrero Rodríguez*

**Gonzalo Marrero Rodríguez**

13 DIC 05 14:17

Of. Presupuestaria S.G.T. 928306586

P. 2



Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial  
Secretaría General Técnica



REGISTRO GENERAL

15 DIC. 2005

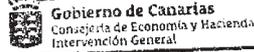
Fecha:

SALIDA

Número:

MAOT: 18189 Hora:

02/3/BRRF-dvm



REGISTRO GENERAL Nº 3

Fecha: 16 DIC. 2005

ENTRADA

Número: 6874 03

RGN3: Hora:

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En contestación a su escrito Nº.R.S. 8850 de fecha 15/11/2005, por el que nos traslada el proyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, cúmpleme comunicarle que no consideramos necesario efectuar alegaciones al mismo.

Pilar Herrera Rodríguez  
Secretaria General Técnica

Las Palmas de Gran Canaria, a 14/12//2005



Gobierno  
de Canarias

Consejería de Sanidad  
Secretaría General Técnica


**Gobierno de Canarias**  
 Consejería de Economía y Hacienda  
 Intervención General

**REGISTRO GENERAL N° 3**

Fecha: 01 DIC. 2005

**ENTRADA**

Número: 6521 03

RGNJ: Hora:


**Gobierno de Canarias**  
 Consejería de Sanidad  
 Secretaría General Técnica

**REGISTRO GENERAL**

Fecha: 30-11-05

**SALIDA**

Número:

SCSG: 1126 Hora:

**INTERVENTOR  
GENERAL DE LA  
COMUNIDAD  
AUTONOMA  
TOMAS MILLER, 38 3º P.  
LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**

Atendiendo a lo solicitado por esa Intervención General mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2005, R. de E nº 8773 se transcriben las alegaciones formuladas por los Órganos dependientes de esta Consejería al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2004, quedando pendiente de formular las del Servicio Canario de la Salud, que se realizaran a la mayor brevedad posible:

La Dirección General de Atención a las Drogodependencias y la Entidad Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, no formulan alegaciones al citado Proyecto.

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, alega lo siguiente, en relación al punto 2. Conclusiones y Recomendaciones Generales, 2.2 (4) "durante el ejercicio 2004 no ha sido sometida al control financiero la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias" le informamos que el 25 de octubre de 2005 se firmó contrato de auditoria de cuentas para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 2 de RD. 180/2003 de 14 de febrero que modifica RD. 1636/1990 de 20 de diciembre, para los ejercicios 2004, 2005 y 2006 con la empresa Uniónaudit J.Y.E., Sociedad Limitada, en virtud del acuerdo efectuado por el Consejo de Administración de fecha 22 de junio de 2005. Una vez efectuada dicha auditoria les será remitido el informe de la misma.

El Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia realiza las siguientes alegaciones:

1. En relación a lo recogido en las páginas 17,45 y 46 del informe sobre la adaptación de las cuentas de ICHH a lo establecido en el PGCP de 1994, se nos indicó por parte de la Intervención General que estaba previsto entre las acciones a realizar en ejercicio 2004 dicha adaptación. Posteriormente se nos comunica que es inviable por su parte afrontar dicha adaptación, por lo que tendrá que afrontarla el ICHH,



teniendo previsto esta Centro Directivo presentar las cuentas correspondientes al ejercicio 2005 ajustadas a lo establecido en el PGCP de 1994.

2. En lo concerniente a la fecha de aprobación de las cuentas anuales del ICHH recogido en el informe en la página 45, motivos de agenda obligaron a retrasar la reunión del Consejo de ICHH para la probación de las mismas
3. En referencia a las cifras a efectos comparativos entre ejercicios que figura en el informe en su página 79, se pretende que con la adaptación de las cuentas del ICHH a lo establecido en el PGCP de 1994 se subsane.
4. Por último indicar que en lo referente a lo plasmado en la página 75 y 76 del informe sobre el Balance Agregado, corresponde a la Intervención General la elaboración del mismo, por lo que este Centro Directivo no tiene criterios para argumentar las razones de tales diferencias.

**LA CONSEJERA DE SANIDAD**

**Mª DEL MAR JULIOS REYES**

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 2005



Servicio Canario de la Salud

Dirección General de  
Recursos Económicos

<b>SERVICIO CANARIO DE LA SALUD</b>	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS	
1 = DIC 2005	
ENTRADA Nº	SCS-.....
SALIDA Nº	SCS-.....
LAS PALMAS DE G.C.	

<b>Gobierno de Canarias</b>	
<small>Gobierno de Canarias Consejería de Economía y Hacienda Intervención General</small>	
<b>Consejería de Sanidad</b>	
REGISTRO GENERAL Nº 3	
Fecha:	01 DIC. 2005
<b>ENTRADA</b>	
Número:	6.523 03
RGN3:	Hora:

Adjunto remito las alegaciones presentadas por este Organismo al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2004

Las Palmas de Gran Canaria a 1 de diciembre de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS



Alberto Mario Pazos Astrar

**ILMO. INTERVENTOR GENERAL DE LA CAC**

C/C

**Excma. Consejera de Sanidad**

**Ilmo. Director del Servicio Canario de la Salud**

**Ilma. Secretaria General del Servicio Canario de la Salud**



Servicio Canario de la Salud

Dirección General de  
Recursos Económicos



Consejería de Sanidad

Como respuesta a su correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2005, remitido a efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen procedentes al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2004, se procede a emitir las siguientes alegaciones, exclusivamente referidas al Organismo Autónomo Administrativo Servicio Canario de la Salud.

**PRIMERO:** En relación a la conclusión nº 12 *“Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no recogieron los créditos iniciales suficientes para atender las obligaciones previstas de la Administración General, en cuotas sociales (8,9 millones de €) y remuneraciones a agentes mediadores independientes (15,8 millones de €), y las no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud a finales del ejercicio 2003, cuyo importe ascendía aproximadamente a 180,3 millones de €. Para atender al pago de dichas obligaciones se recurrió a los créditos ampliables en el primer caso, y en el segundo hubo que acudir durante el ejercicio a una Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito (Parte II, epígrafe 2.1).”*. Esta conclusión se considera una excepción al expresar la opinión en el punto 2.1 b) párrafo segundo *“La Cuenta General de las Administraciones Públicas, correspondiente al ejercicio 2004, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 32, 33, 34, 42 y 43.”*. La opinión se expresa en relación con la situación económico-financiera, indicando si la Cuenta General de las Administraciones Públicas, correspondiente al ejercicio 2004, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto. Dado que lo expresado en el punto 12 hace referencia



Servicio Canario de la Salud

Dirección General de  
Recursos Económicos



Consejería de Sanidad

a un déficit de financiación al inicio del ejercicio, que queda resuelto al final del mismo, mediante instrumentos legales que la administración tiene a su disposición, es por lo que se estima como no procedente la inclusión del punto 12 como una excepción en el párrafo segundo de la opinión expresada en el punto 2.1 b).

Con referencia al propio punto 12, aclarado en el punto 2.1.4 *“El Presupuesto no recogió los créditos suficientes para atender las obligaciones no contabilizadas del SCS a finales del ejercicio 2003, cuyo importe ascendía aproximadamente a 180,3 millones de €. Para atender al pago de dichas obligaciones hubo que acudir durante el ejercicio a una Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito, como se detalla en el epígrafe 2.3.”*

Esta conclusión pone de manifiesto la insuficiencia de los créditos iniciales que figuraban en el presupuesto del Servicio Canario de la Salud para 2004, haciendo referencia exclusiva a los créditos que debieran haberse destinado a la cancelación de las obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, por tanto, no se consideran en esta conclusión la suficiencia o no de los créditos para hacer frente a la actividad que se realizaría durante el ejercicio 2004.

Históricamente el incremento en la financiación procedente del Estado y destinada a la actividad sanitaria, se ha vinculado a parámetros de crecimiento del conjunto de la economía, mas concretamente durante el período 1998-2001 el presupuesto sanitario se ha elaborado considerando las previsiones del PIB al coste de los factores como parámetro de variación, no obstante una vez las previsiones se han convertido en definitivas, sistemáticamente se han manifestado inferiores, lo que ha dado lugar a sucesivas liquidaciones que con cargo al convenio de financiación se han venido recibiendo en ejercicios posteriores, aún así, los



Servicio Canario de la Salud

Dirección General de  
Recursos Económicos



Consejería de Sanidad

recursos recibidos continúan siendo insuficientes para dar cobertura al conjunto de obligaciones económicas que nacen de la actividad sanitaria pública del Gobierno de Canarias.

Los gastos de naturaleza sanitaria vienen sufriendo incrementos considerables en los últimos años. Existen diversos factores ampliamente contrastados, que explican el comportamiento del gasto sanitario. Las más altas tasas de crecimiento poblacional del Estado en la última década, justifican la presión que ejerce sobre el gasto el factor demográfico, en el que ha sido determinante el fenómeno migratorio. El gasto generado por el sector turístico, nace de la necesidad de dar cobertura sanitaria a un porcentaje importante de los más de 10 millones de turistas extranjeros y 2 millones de nacionales, que suponen aproximadamente el 20% del turismo recibido por todo el Estado, y que se desplazan a Canarias a lo largo del año. Por razones de equidad en la prestación, es obligado disponer en la Comunidad Autónoma de Canarias de establecimientos asistenciales que en otro caso no existirían, esto supone economías de escala no equiparables a las del resto del Estado, dado que en condiciones normales para el volumen de población de algunas islas denominadas menores los recursos asistenciales disponibles se definirían como antieconómicos, derivándose por tanto un gasto considerablemente superior al óptimo, a esto es a los que se considera habitualmente como el coste de la doble insularidad, no se considera en él, el gasto que supone la lejanía del territorio continental. El incremento de la cartera de servicios, el desarrollo tecnológico sanitario, el aumento del precio de las últimas generaciones de las especialidades farmacéutica y el hecho de que el gasto farmacéutico ha tenido un crecimiento de dos dígitos porcentuales en el conjunto del Estado, mientras que la financiación sanitaria ha estado vinculada a parámetros de crecimiento del conjunto de la economía normalmente de un dígito. Todas estas circunstancias, influyen en que el gasto sanitario público se mantenga en una senda de



Servicio Canario de la Salud

Dirección General de  
Recursos Económicos



Consejería de Sanidad

crecimiento que se sitúa permanentemente por encima del crecimiento de los recursos disponibles.

Es necesario añadir que las circunstancias comentadas en los párrafos anteriores no son exclusivas de la Comunidad Autónoma, se trata al contrario de un hecho común a todos los servicios autonómicos de salud y al antiguo INSALUD.

**SEGUNDO:** En relación con la conclusión emitida en el punto 2.2.10, *“Los Organismos Autónomos y Entes de derecho público han aprobado sus cuentas en plazo, a excepción del Servicio Canario de la Salud y Consejo Económico y Social que las han aprobado con retraso (20 de junio y 24 de mayo, respectivamente), el Servicio Canario de Empleo, que no las ha aprobado hasta la fecha y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de los cuales no consta su aprobación (Parte II, epígrafe 1.3).”*.

La Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda y Comercio, por la que se regula la rendición de cuentas de los Organismo Autónomos Administrativos y el Ente de derecho público Consejo Económico y Social, establece como plazo límite para la remisión de la citada cuenta a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el 31 de marzo, plazo insuficiente para este organismo, dada su complejidad y volumen, al constituir aproximadamente un tercio del presupuesto de la Comunidad Autónoma, a la vista de la experiencia existente durante en la vigencia de la Orden citada.

**TERCERO:** La conclusión nº 20 indica que *“El Servicio Canario de la Salud aporta una relación de parcelas cedidas por la Administración Autonómica a este Organismo Autónomo para la construcción de 24 centros de salud (de las cuales ocho no están valoradas y las*



Servicio Canario de la Salud

Dirección General de  
Recursos Económicos



Consejería de Sanidad

*dieciséis restantes se valoran en un total de 2,7 millones de €), sin que en el Pasivo del Balance conste registrada cifra alguna en Patrimonio recibido en cesión o adscripción.”.* Como consecuencia de los trabajos que se vienen realizando cuyo objeto es hacer coincidir el inventario patrimonial con los importes correspondientes en el balance esta situación quedará resuelta durante el ejercicio 2005.

**CUARTO:** En relación al punto 3.3.3.- *“Convalidaciones y discrepancias aprobadas por el Consejo de Gobierno”,* en el que se indica *“Si bien en la relación del Anexo I vienen especificados los importes de los gastos considerados nulos por el SCS, los cuales alcanzan la cifra de 208 millones de €, la cantidad que se estipula en los dos expedientes de nulidad remitidos a esta Institución alcanzan solamente los 187 millones de €”,* es necesario realizar las siguientes aclaraciones: El importe remitido por la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud, que asciende 208 millones de € integra un expediente de nulidad por importe de 152.945.014,11.- €, el cual fue remitido también por la Dirección General de Recursos Económicos mediante escrito que se adjunta de fecha 16 de septiembre, no obstante hay que constatar que el importe de 187 millones de € que se recoge en el Proyecto de Informe de Fiscalización se obtiene de la adición de 156.668.059,18.- € y 30.879.428,61.- € los cuales corresponden a las resoluciones de inicio de los expedientes de nulidad 1 y 1B de la Ley 3/2004, sin embargo, respecto al primero de la primera de las cantidades la resoluciones de finalización que se adjunta, ascienden a 152.945.014,11.- €, siendo este el remitido por la Secretaría General. Por tanto, una vez aclarado este extremo el total de los expedientes de nulidad remitidos por el Servicio Canario de la Salud asciende a 239.529.547,87.- €, resultado de la adición de los importes 208.650.119,87.- € y 30.879.428,61



Servicio Canario de la Salud

Dirección General de  
Recursos Económicos



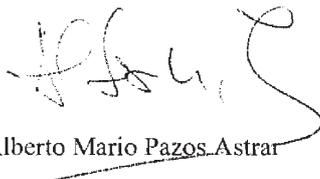
Gobierno  
de Canarias

Consejería de Sanidad

Es cuanto alega este Organismo al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2004, en lo que se refiere al Servicio Canario de Salud.

Las Palmas de Gran Canaria a 1 de diciembre de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
ECONOMICOS



Alberto Mario Pazos Astrar

LA CONSEJERA DE SANIDAD



Maria del Mar Julios Reyes



Gobierno  
de Canarias

Consejería de Empleo  
y Asuntos Sociales  
Secretaría General Técnica  
Gobierno de Canarias  
Departamento de Economía y Hacienda  
Institución General

REGISTRO GENERAL Nº 3  
Fecha: 01 DIC. 2005  
ENTRADA  
Número: 6534 03  
RGN3: Hora:

Ref. Unidad de Apoyo  
FMMF



Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo  
y Asuntos Sociales

REGISTRO GENERAL  
Fecha: 28.11.2005  
SALIDA  
Número: /  
CESG: 12189 Hora: 14:46

**ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL**  
Consejería de Economía y Hacienda  
Las Palmas de Gran Canaria

Con relación al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias y remitido a esta Consejería, y en relación con las posibles observaciones contenidas en el mismo relativas a este Departamento, así como a los Organismos Autónomos, Entes de Derecho Público, Empresas Públicas y Fundaciones que tiene adscritos el mismo, se informa lo siguiente:

Respecto a las observaciones referentes al Instituto Canario de la Mujer (página 81 punto 2), Consejo Económico y Social (página 17 punto 10), Fundación Canaria de Juventud IDEO (páginas 193 y 195) y Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (páginas 195, 197, 198 y 199), no se formulan alegaciones.

En cuanto a las observaciones concernientes al Servicio Canario de Empleo, se formulan las siguientes alegaciones:

En la página 17 punto 10, se dice que "no constaba que se hubiesen aprobado las cuentas por el Servicio Canario de Empleo." La citada cuenta correspondiente al 2004 se aprobó por el Consejo General de Empleo con fecha 29 de septiembre de 2005, según consta en el acta de la sesión correspondiente a la citada fecha, de la que se adjunta copia.

En la página 78 punto 2, se observa que el SCE "no ha registrado en su Inmovilizado inmaterial unas inversiones de carácter inmaterial, por importe de 1,8 millones de, que figuran contabilizadas en el Estado de Liquidación del Presupuesto, en el capítulo 6 de gastos.". Al respecto hay que decir que la diferencia mencionada entre el Balance y el estado de liquidación en cuanto al inmovilizado inmaterial se debe a que los conceptos de gastos enumerados a continuación tienen su reflejo contable en cuentas del grupo 6 y no en cuentas de inmovilizado inmaterial grupo 2 subgrupo 21 y por ello no se reflejan en el Balance ( 64021 Promoción, ferias y exposiciones; 64022 Estudios y trabajos técnicos; 64099 Otros).

C/ Leoncio Rodríguez nº 7  
Edificio el Cabo 5ª Planta  
38071 - Santa Cruz de Tenerife  
Tfno : 922-47-70-00 - Fax: 922-22-91-47

C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18  
Edificio Usos Múltiples II, planta 3ª  
35071 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno : 928-30-60-00 - Fax: 928-30-63-95



En la misma página (Página 78 punto 2) se decía que “en el Balance se registra durante 2004 un inmovilizado material por valor de 2,6 millones de, mientras que en el Estado de Liquidación de las inversiones de carácter material llevadas a cabo en este ejercicio ascienden a 2,5 millones de €”. La diferencia se debe a un asiento directo realizado en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2004 de la Intervención General nº 859 de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, concretamente los correspondientes a las cuentas siguientes: 226 Mobiliario y 227 Equipos para procesos de información. Estas cuentas mediante este asiento se llevan a la cuenta 409 Acreedores por operaciones pendientes, para reflejar aquellas obligaciones pendientes a final de ejercicio y que se aplicarán en el siguiente. Se adjunta copia del asiento.

Y en la página 81 punto 1, se menciona que el Servicio Canario de Empleo no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado, material o inmaterial, durante el 2004. Si bien es cierto que el SCE no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado durante el ejercicio 2004, no obstante se informa que el Servicio de Administración General con el asesoramiento de la Dirección General de Patrimonio de la C. A. C. está elaborando un inventario de todos los bienes de este Organismo de forma que se haga una valoración real del inmovilizado de este organismo autónomo y será en ese momento cuando se procederá a realizar las anotaciones contables correspondientes, así como también, se practicarán las dotaciones a la amortización que sean necesarias.

Por último, en el Proyecto de Informe de Fiscalización se menciona por parte de la Audiencia de Canarias (páginas 192 y 193) que “ la Intervención General integra entre las fundaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a la Fundación Canaria Sagrada Familia, incluyendo las cifras contenidas en las cuentas de ésta en la Cuenta General de las Fundaciones que se remite a esta Institución. Sin embargo, de la documentación a que ha tenido acceso que obra en los archivos de esta Audiencia de Cuentas, se desprende que la participación de la Comunidad Autónoma en la dotación fundacional es minoritaria, por lo que no estaríamos en el supuesto que prevé la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, que recoge que esta participación ha de ser superior al 50% para que tenga la consideración de pública”. Por todo ello, a pesar de incluirse tanto en el Balance Agregado como en la Cuenta de Resultados Agregada elaborada por la Intervención, no se considera fundación pública por la Audiencia de Cuentas.

Es decir, la Audiencia de Cuentas pone el énfasis para determinar la no inclusión de la Fundación Canaria Sagrada Familia dentro de las fundaciones públicas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias en el hecho de que la participación en la dotación fundacional no es mayoritaria, superior al 50% como exige el artículo 44, apartado a) de la Ley 50/2002, Ley estatal de fundaciones.

Al respecto hay que decir que si bien es cierto que no existe dicha participación mayoritaria por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, alcanzando no obstante el 50% de la misma desde el mismo momento de su constitución, y sin haberse alterado posteriormente, no es menos cierto que la financiación de la misma corresponde mayoritariamente a esta Comunidad Autónoma, estando constituido su patrimonio fundacional (entendido éste en los términos establecidos en la Ley de Fundaciones, tanto estatal como autonómica) por bienes y derechos aportados fundamental y mayoritariamente por la Comunidad Autónoma. Que dicha financiación mayoritaria, además, tiene una



continuidad desde la constitución de la misma, habiéndose mantenido durante toda la vida de la fundación, lo que demuestra el carácter de permanencia de la misma.

Respecto a esta cuestión, el artículo 44 de la Ley 50/2002 (en la que se basa la Audiencia) dispone que :

“ A los efectos de esta Ley, se consideran fundaciones del sector público estatal aquellas fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o demás entidades del sector público estatal.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.”

El concepto de patrimonio fundacional, diferente al de dotación fundacional, viene definido en el artículo 19.1 de dicha Ley 50/2002, como el formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación, así como por aquellos que adquiera la fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

Por su parte la norma de regulación de las fundaciones canarias, Ley 2/1998, de 6 de abril, que en su artículo 12 dispone que “ El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica”.

Pues bien, examinando la financiación de la Fundación en los últimos ejercicios, y según datos facilitados por la propia Fundación obtenidos del examen de los ingresos contablemente registrados en dichos periodos (Balance de sumas y saldos a 31 de diciembre y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, de los que se adjunta copia ), concluimos que los ingresos provenientes de aportaciones de la Comunidad Autónoma en relación con la totalidad de los mismos, alcanzan los siguientes porcentajes:

Ejercicio	Financiación Total	Financiación de la C.A.C.	Porcentaje financiación C.A.C.
2004	2.267.381,27 €	1.916.739,45 €	84,53 %
2003	2.163.451,25 €	1.832.928,73 €	84,70 %
2002	2.039.178,72 €	1.733.224,83 €	84,99 %
2001	317.251.246 ptas.	269.757.348 ptas.	85,02 %
2000	396.569.240 ptas.	345.653.577 ptas.	87,16 %

Es más, si examináramos la composición concreta del Activo de la Fundación, concluiríamos con que el mismo se integra fundamentalmente tanto por bienes como por derechos que tienen su origen último en aportaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.



De acuerdo con las consideraciones anteriores, nos encontraríamos con que es perfectamente posible conceptuar a la Fundación Sagrada Familia como pública a la vista de que conforme al apartado b del artículo 44 de la ley 50/2002, su patrimonio fundacional está formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por la Comunidad Autónoma. Y ello fundamentalmente porque ese patrimonio está financiado o aportado mayoritariamente por la misma.

De la misma manera, otro dato que sirve de apoyo a esta consideración del carácter público de la Fundación, aun reconociendo que no es determinante, es la presencia mayoritaria en el Patronato de representantes de la Comunidad Autónoma de Canarias; así de los cuatro componentes del mismo, tres son representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias ( se acompaña copia de la Resolución por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la variación de la composición del Patronato). Es decir, no sólo hay financiación mayoritaria, sino también un control y poder de decisión casi total por parte de la Comunidad Autónoma.

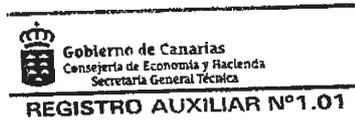
Por último, sólo añadir que la propia Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, a la vista de la documentación remitida por dicha Fundación, y que es la misma que se remitió en su momento a la Audiencia de Cuentas, consideró que reunía los requisitos suficientes para incluirla dentro de las cuentas correspondientes a las fundaciones públicas canarias.

Por todo ello, a la vista de las presentes alegaciones, se ruega su toma en consideración para su elevación a la Audiencia de Cuentas, estando a su disposición para remitirle toda la información o documentación que considere conveniente en apoyo de las mismas.

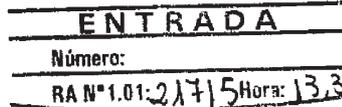


Juan Carlos Pérez Frias  
**Secretario General Técnico de la  
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 2005

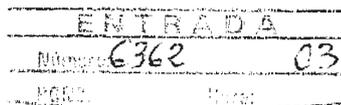


Fecha: 23 NOV. 2005



Nuestra referencia:  Gobierno de Canarias  
 Su referencia: Consejería de Economía y Hacienda  
 Su registro de salida: Intervención General  
 Su fecha de salida: REGISTRO GENERAL Nº 3

Fecha: 23 NOV. 2005



En relación con su escrito de fecha 5 de noviembre de 2005, por el que se solicita formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes relativas al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004, en cumplimiento del trámite evacuado y de conformidad con los datos obrantes en este Departamento, le significo lo siguiente:

**PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA TINDAYA S.A.**

Respecto de las diversas referencias hechas a la no formulación de las Cuentas Anuales de la sociedad, es preciso significar que no han sido formuladas las mismas toda vez que el Consejo de Administración de la empresa, órgano legalmente facultado para efectuar la formulación mencionada, se encuentra imposibilitado para adoptar decisión alguna dado que dos de sus tres miembros han dimitido (artículo 136 Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

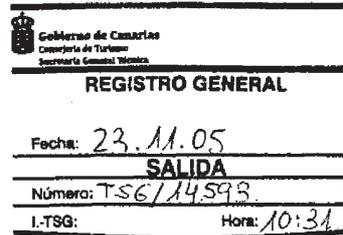
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO.**

En la relación de sociedades mercantiles que figura en la página 176 resulta preciso consignar de forma correcta la denominación de la empresa, que es la de "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO" y no la de "Sociedad Anónima de Promoción del Turismo y Ocio".

Respecto del objeto social de la empresa que se consigna en la página 179, es preciso significar que tampoco es correcto habida cuenta de la modificación estatutaria operada de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal, en fecha 16 de febrero de 2000, que fue elevado a público mediante Escritura de fecha 2 de mayo del 2000, con número de protocolo

Plaza de los Derechos Humanos s/n  
 Edificio de Servicios Múltiples, 6º  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Tfno.: 928 306 000 Fax: 928 306 768

C/ La Marina 57  
 38001 Santa Cruz de Tenerife  
 Tfno.: 922 473 500  
 Fax: 922 473 514



Ilmo. Sr.:  
 D. Jesús Velayos Morales  
 Interventor General  
 Consejería de Economía y Hacienda  
 C/ Tomás Millar, 38, Planta 3º  
 35071 Las Palmas de G. C.



1562, suscrita ante el notario Manuel Emilio Romero Fernández. En su virtud, quedaron modificados los estatutos sociales con arreglo a lo siguiente:

“Artículo 2.- Objeto.

- a) La creación, mejora y perfeccionamiento de infraestructura de ocio en la Comunidad Autónoma de Canarias, inclusive los parques temáticos, proyectos de desarrollo turístico, así como todas aquellas actividades dirigidas a la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias.
- b) La ejecución de acciones derivadas de los planes de infraestructuras de Turismo, que se aprueben por las Administraciones Públicas con competencias en materia turística.
- c) El diseño de instrumentos de guía y asesoramiento de las actuaciones públicas y privadas del sector.
- d) Las actividades relacionadas con la promoción y fomento de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y de potenciación de la oferta turística del archipiélago.
- e) La configuración de sistemas de información adecuados a las nuevas necesidades del sector turístico, incluidos los instrumentos de difusión.
- f) Realización de estudios sobre los distintos variables y agentes que integran o intervienen en el sector, como medio de mejorar y completar el conocimiento científico existente sobre el turismo.
- g) Elaboración y verificación de sistemas de calidad aplicables al turismo, así como la implantación de los mismos entre los distintos agentes del sector.
- h) Colaborar en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración turística en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.
- i) Comercialización, compra y venta de todo tipo de productos y servicios relacionados con la propia promoción del turismo.”

#### **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.**

En la misma página 176, la fecha que se consigna de inscripción en el Registro Mercantil de PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. no es correcta, dado que fue la de 25 de julio de 2005, y no la de 18 de abril de 2005.

#### **FUNDACIÓN CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Considerando lo expuesto en el Proyecto de Informe respecto a que “Por último, se ha de manifestar como las cuentas de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria se han presentado sin que hayan sometido a una auditoría a pesar de que ésta ha recibido en el ejercicio subvenciones superiores a 600.000 €, cifra que como mínimo se establece en la



D.A. Duodécima del Real Decreto 1636/1990 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría, en la nueva redacción dada por el Decreto 180/2003, de 14 de febrero, para que se tengan que auditar obligatoriamente”, procede manifestar lo siguiente:

1.- El Real Decreto 180/2003 establece que será de aplicación “exclusivamente a las entidades que tengan la consideración de empresa, o que, sin tener tal consideración, estén sujetas al Código de Comercio en cuanto a la llevanza de su contabilidad y presentación de sus cuentas, es decir, a las que formulen cuentas anuales, con-forme a lo establecido en el Código de Comercio”.

2.- Por su parte la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones establece en su Artículo 25.1 que “las Fundaciones deberán llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevarán necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

Asimismo el artículo 25.9 dispone que “cuando se realicen actividades económicas, la contabilidad de las fundaciones se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio, debiendo formular cuentas anuales consolidadas cuando la fundación se encuentre en cualquiera de los supuestos allí previstos para la sociedad dominante”.

3.- Que actualmente la Fundación está llevando su contabilidad conforme al Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, respecto a la totalidad de la actividad fundacional, que no comprende actividades mercantiles.

Por tanto, entendemos que la Fundación no está sometida a la obligación de auditar sus Cuentas Anuales con arreglo al Real Decreto 180/2003, puesto que no las formula en base al Código de Comercio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.



Manuel Fajardo Feo  
Consejero

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de  
2005



Gobierno  
de Canarias

Consejería de Industria,  
Comercio y Nuevas Tecnologías



Gobierno de Canarias  
Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

REGISTRO GENERAL Nº 3

Fecha: 05 DIC. 2005

ENTRADA

Número: 6580 03

RGN3: Hora:



Gobierno de Canarias  
Consejería de Industria, Comercio  
y Nuevas Tecnologías

REGISTRO SALIDA

Número -

Fecha: 01.12.05

CICN: 52.572 Hora:

ILTMO.SR. INTERVENTOR GENERAL  
C/ Tomás Miller, nº 38  
Planta 3ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria.-

En contestación a su escrito de fecha 15 de noviembre de 2005 (Registro de Salida nº 8.850), al que adjunta **Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004**, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, comunico a V.I. que por este Departamento no se considera necesario efectuar alegaciones, en lo relativo a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y a sus Entes de Derecho Público y Empresas adscritos a la misma.



Maria Luisa Tejedor Salguero  
Consejera de Industria, Comercio y  
Nuevas Tecnologías

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2005.



Gobierno de Canarias  
 Consejería de Economía y Hacienda  
 Intervención General

REGISTRO GENERAL Nº 3  
 Consejería de Economía y Hacienda  
 Secretaría General Técnica  
 Fecha: 15 DIC. 2005

ENTRADA  
 Número: 6851 03

PREL: \_\_\_\_\_ Nota: \_\_\_\_\_

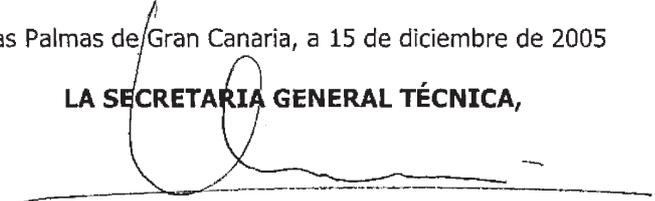
Consejería de Economía y Hacienda  
 Secretaría General Técnica  
 SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y  
 RELACIONES INSTITUCIONALES

15 DIC. 2005  
 REGISTRO DE SALIDA  
 Nº: 11042

Adjunto se acompaña, al objeto de que por esa Intervención General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se remitan a dicha Institución, las ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 2004.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2005

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,**



**Cristina de León Marrero**

**ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL**

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía  
y Hacienda

## **ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL EJERCICIO 2004.**

Trasladado el proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma Canaria del ejercicio 2004, realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo previsto en la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, y examinado el mismo se hacen las observaciones que se formulan a continuación.

Como punto de partida, debe señalarse que, atendiendo a las observaciones y consideraciones realizadas por la Audiencia de Cuentas en el proyecto de informe remitido, se ha dado traslado del mismo a los distintos centros directivos funcionalmente afectos a esta Consejería Economía y Hacienda, así como al Organismo Autónomo Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Asimismo ha sido remitido a las empresas públicas adscritas a esta Consejería las partes del referido informe que les afecta, para su conocimiento y, en su caso, para que realizaran las alegaciones que estimaran convenientes. No han formulado alegaciones los siguientes órganos, organismo y empresas públicas: las Viceconsejerías de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea y de Hacienda y Planificación; las Direcciones Generales de Tributos, Promoción Económica, Asuntos Económicos con la Unión Europea y Patrimonio y Contratación; el Instituto Canario de Estadística; la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. y Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.

Como en ocasiones anteriores, se considera que las alegaciones formuladas por la Intervención General, en cuanto órgano adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, pero con autonomía funcional, no deben integrar las alegaciones que formule este Departamento.

En lo que se refiere a las alegaciones propias de esta Consejería de Economía y Hacienda al Proyecto de Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma Canaria del ejercicio 2004, se formulan las siguientes alegaciones:

### **PARTE I**

#### **1. INTRODUCCIÓN GENERAL**

Al punto 1.6, Marco jurídico-presupuestario. "*La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2004 estuvo sujeta a .....*".

Desconocemos en qué expediente de gestión de esta Administración Pública se ha aplicado la Ley 13/2003, reguladora del contrato de concesión de obra pública, para que tal referencia figure entre las normas destacadas a las que estuvo sujeta la gestión. Por otra parte, tal Ley se limita a modificar el antes mencionado Real Decreto Legislativo 2/2000, por lo que no se comprende su cita específica, técnica que no se sigue respecto de las modificaciones operadas en las demás normas citadas.

Por el contrario, se echa en falta la mención expresa de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, la cual resulta determinante para obtener las conclusiones señaladas con los números 32 y 33.



## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

### 2.1. Opinión

Al apartado b), *"En relación con la situación económico-financiera"*.

No se entiende la afirmación de que las conclusiones nº 11 (referida al carácter ampliable de determinados créditos), 12 (referida de nuevo a las ampliaciones de crédito y a las obligaciones pendientes del 2003 del Servicio Canario de la Salud atendidas mediante Ley de Crédito Extraordinario en 2004), 13 (referida a la presupuestación del Remanente de Tesorería como recurso financiero del Instituto Canario de Administración Pública) y 17 (referido al desfase temporal en la contabilización de las transferencias del Estado) suponen una excepción a la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, el resultado económico patrimonial y la liquidación del presupuesto que se derivan de la Cuenta General, ya que todas estas incidencias figuran convenientemente registradas en la información contable y ayudan a conformar por lo tanto la situación financiera así como el resultado del ejercicio. En definitiva, entendemos que estas conclusiones no suponen en ningún caso incidencias adicionales o excepciones a la Cuenta General que pudieran alterar el resultado del ejercicio puesto de manifiesto en la misma, con independencia de que ese órgano entienda que es necesario resaltar estos aspectos en el apartado que nos ocupa.

### 2.2. Conclusiones

**Primera.-** Al punto 6, *"Durante el ejercicio 2004, el Consejo de Gobierno ha convalidado 9 expedientes relativos a resolución de discrepancias y 8 por omisión de fiscalización, no pudiéndose ...."*

En dicha conclusión se hace referencia a que el Consejo de Gobierno ha convalidado 9 expedientes relativos a la resolución de discrepancias y 8 por omisión de fiscalización, así como que se han convalidado expedientes por los órganos de contratación (expedientes declarados nulos). Aclarar que el Consejo de Gobierno ha resuelto las discrepancias planteadas por el órgano gestor respecto de los informes emitidos por la Intervención General en 9 expedientes administrativos, así como se ha pronunciado acerca de la omisión de fiscalización de actuaciones administrativas en 7 expedientes (en el Anexo I de la Parte II del Proyecto de Informe se relacionan 8 expedientes). Sin embargo, en estos supuestos no se produce la convalidación por el Consejo Gobierno de los expedientes como se manifiesta en el Proyecto de Informe remitido sino que nos encontramos ante dos procedimientos administrativos especiales regulados en el art. 83 de la Ley 7/19984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el art. 155 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Respecto a la convalidación de expedientes por los órganos de contratación "declarados nulos" señalar que los términos, convalidación y nulidad, son incompatibles, caracterizándose el acto nulo, entre otros elementos, por la imposibilidad de convalidación, la cual sólo es predicable de los actos anulables, de conformidad con lo previsto en el art. 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo tanto, no resulta procedente hablar de convalidación de expedientes.

Asimismo, la posible responsabilidad que pudiera derivarse de tales expedientes no siempre será exigible a los titulares de las unidades administrativas, a los que corresponde la tramitación de los expedientes, pero en ningún caso la competencia para iniciar, adjudicar y resolver los mismos.



La Secretaría General Técnica de este Departamento informa que no se tiene constancia de ninguna petición formal de la Audiencia de Cuentas sobre actos administrativos o contratos declarados nulos en el año 2003 por los órganos de contratación.

**Segunda.-** Al punto 11, "*Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma siguen adoleciendo de una deficientes presupuestación, .....*" y al punto 12 "*Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no recogieron los créditos iniciales suficientes para atender las obligaciones previstas de la Administración General, en cuotas sociales .....*".

Hacen referencia por un lado, a los créditos ampliables y por otro, a las obligaciones pendientes del 2003 del Servicio Canario de la Salud financiadas en el ejercicio 2004 a través de una Ley de Crédito Extraordinario. Por lo que respecta a los créditos ampliados cabe señalar que hay un total cumplimiento de la legalidad vigente desde el punto de vista presupuestario.

Los gastos que amparan las cuotas sociales del personal y las remuneraciones a agentes mediadores independientes tienen el carácter de ampliable, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 36 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para el pago de las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud si bien es cierto que se "hubo de acudir durante el ejercicio a una Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito", en realidad tales obligaciones se atendieron, al igual que las referidas en el párrafo anterior, mediante la técnica del crédito ampliable sin cobertura en ingresos, tal y como se desprende de la simple lectura de la disposición adicional tercera de la Ley territorial 3/2004, de 2 de diciembre, por lo que en realidad para el pago de "esas obligaciones" se acudió en ambos casos al crédito ampliable. Esta circunstancia sí se contiene correctamente en la parte II del Informe, no obstante, como ha quedado indicado, no se traslada adecuadamente a las conclusiones.

**Tercera.-** Al punto 13, "*El Instituto Canario de Administración Pública, el Instituto Canario de Estadística, el Instituto Canario de Investigaciones .....*"

Cabe recordar que en el Informe de esa Audiencia referido al año 2003 se indica lo siguiente (apartado 16 de "seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores") "sería conveniente que a la hora de fijar las transferencias a conceder a los organismos autónomos y otros entes públicos, tener en cuenta el remanente de tesorería del que dispone cada uno ...". Sin embargo, en el presente informe se recomienda no presupuestar el Remanente no afectado, lo que suscita dudas acerca del criterio que a aplicar.

No obstante lo anterior, este centro directivo reitera lo ya señalado en informes precedentes y que se resume en lo siguiente:

- La presupuestación del remanente de tesorería como recurso financiero se realiza en base a estimaciones toda vez que en el momento de elaborar los Presupuestos no se dispone de datos ciertos al final del ejercicio, ya que los Presupuestos se elaboran por imperativo legal dos meses antes del final del año.
- La estimación del Remanente de Tesorería se efectúa a la luz de un criterio de prudencia, ya que, por un lado se prevé una ejecución completa de los gastos, y por otro se minoran de este cálculo los derechos pendientes de cobro a la fecha en que se realiza la estimación.



- La inclusión del Remanente de Tesorería como recurso financiero obedece, en primer lugar, a un principio de maximización de recursos, y en segundo lugar, a un criterio de mayor transparencia acerca de la utilización de los recursos públicos.

Finalmente por lo que se refiere a este asunto, y además de los argumentos anteriormente expuestos, cabe señalar que la legislación presupuestaria vigente no impide la consignación del Remanente de Tesorería, tanto afectado como no afectado, como recurso financiero del Presupuesto, por lo que, en ningún caso, entendemos que se está incumpliendo la normativa en vigor.

**Cuarta.-** Al punto 14, *"La Comunidad Autónoma no ha tenido en cuenta a la hora de tramitar las modificaciones presupuestarias, las modificaciones contenidas en este punto en la Ley 47/2003, ...."*

Se debe señalar que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, será de plena aplicación la legislación general presupuestaria del Estado en las materias relativas a los créditos y sus modificaciones,...., en tanto no se oponga aquélla a lo dispuesto en esta Ley. Con ello se pone de manifiesto el carácter supletorio de la legislación estatal respecto de la autonómica en materia de modificaciones presupuestarias, aplicándose a la totalidad de las modificaciones presupuestarias tramitadas la mencionada Ley 7/1984, con las modificaciones operadas a la misma por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de marzo de 2004, tal y como se reconoce en el punto siguiente del informe. No obstante lo anterior, se pone de manifiesto que actualmente se encuentra en un avanzado estado de elaboración el anteproyecto de Ley de la Hacienda Pública Canaria.

**Quinta.-** Al punto 15, *"Con la excepción descrita en la conclusión anterior, las Administraciones Públicas han tramitado ...."*

En lo referente a que se sigue percibiendo un uso excesivo de las ampliaciones de crédito sin cobertura, se debe indicar que los supuestos en que procede ampliar crédito se encuentran taxativamente enumerados por la legislación aplicable, habiéndose procedido escrupulosamente a aplicar la misma.

**Sexta.-** Al punto 17, *"Se continúa produciendo un desfase temporal en la contabilización de las llamadas transferencias del Estado, ...."*

Se pone de manifiesto que el artículo 9.1 de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004, prescribe que tanto cuando se haya efectuado el correspondiente ingreso, como cuando se haya efectuado el reconocimiento del derecho o cuando exista un compromiso firme de que la aportación se realice antes del final del ejercicio, se podrán generar crédito en determinados supuestos. Es decir, que se amplían las posibilidades de generar crédito a supuestos diferentes al del efectivo ingreso, lo que implica necesariamente que el mismo se materialice con posterioridad a la modificación presupuestaria, sin que ello redunde en un perjuicio para el Tesoro de la Comunidad, lo que queda evidenciado con la inexistencia de pendientes de cobro por este motivo, como así se reconoce en el proyecto de informe, dado que se exige previamente o bien un compromiso firme o un reconocimiento del derecho con los que se garantiza que el ingreso se efectúa en el mismo ejercicio presupuestario, habiéndose ajustado todos los expedientes tramitados a la normativa que les resulta de aplicación.



**Séptima.-** Al punto 22, "*Como consecuencia de no el Plan General de Contabilidad Pública, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado ....*".

Se observa una errata por omisión en la frase inicial que impide comprender su significado.

**Octava.-** Al punto 28, "*Se observa un exceso de subconceptos en el concepto 229 "Gastos diversos", convirtiéndose la misma ....*"

Se debe indicar que, con carácter general, la creación de estos subconceptos se vincula a la existencia de centros y entidades específicas para los que la aplicación estricta de la clasificación económica del capítulo 2 ocasiona dificultades en la gestión por la gran diversidad de gastos que se generan y el escaso volumen de cada uno de ellos. Se utiliza también este subconcepto para los gastos corrientes que cuentan con cofinanciación externa, fundamentalmente de la Unión Europea, por las dificultades que plantearía el procedimiento de certificaciones en caso de consignarse en los múltiples subconceptos respectivos. Además, la necesidad de mantener una pista de auditoría suficiente para todos los gastos cofinanciados, en aplicación de la normativa comunitaria de sistemas de gestión y control de los gastos cofinanciados, hace necesario simplificar la presupuestación de este tipo de gastos.

**Novena.-** Al punto 29, "*La Consejería de Economía y Hacienda no ha facilitado la relación de las empresas públicas que se clasifican como Administraciones .....*"

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera informa que no tiene constancia de ninguna petición formal de la Audiencia de Cuentas sobre la relación de empresas públicas que se clasifican como Administraciones Públicas.

**Décima.-** Al punto 30, "*Con los cálculos efectuados por esta Audiencia de Cuentas, el endeudamiento vigente al 31 de diciembre de 2004 supera ....*"

Debe tenerse en cuenta que:

1º) El Programa Anual de Endeudamiento acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2004, se suscribe en julio de 2004.

2º) En diciembre de 2003, las unidades incluidas en el sector Administraciones públicas eran las siguientes:

Administración General

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Organismos autónomos administrativos, universidades y similares

AGENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO URBANO Y NATURAL

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS

AGENCIA CANARIA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA



INSTITUTO CANARIO DE ESTADISTICA  
INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER  
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD  
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA  
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS  
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO  
ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CANARIAS  
Empresas que se clasifican como Comunidades Autónomas  
SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, S.A.  
PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS, S.A.  
SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.

En diciembre de 2003, las unidades con endeudamiento eran las siguientes:

Administración General

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Organismos autónomos administrativos, universidades y similares

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Empresas que se clasifican como Comunidades Autónomas

SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, S.A.

SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.

En febrero de 2005, el Servicio de Estudios del Banco de España envió a este Centro Directivo el detalle trimestral del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias, con información hasta el cuarto trimestre de 2004 inclusive. Estos datos son los correspondientes a la nueva Base 2000 de la Contabilidad Nacional de España que elabora el Instituto Nacional de Estadística. Este cambio de base ha supuesto incluir la deuda viva de determinadas empresas del ámbito de la Comunidad Autónoma, además de las que se venían ya incluyendo, según la relación enviada por la Intervención General de la Administración del Estado.

La lista completa de las unidades incluidas en el sector Administraciones públicas es la siguiente:

Administración General

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Organismos autónomos administrativos, universidades y similares



FUNDACION CANARIA DE INVESTIGACION Y SALUD (FUNCIS)  
FUNDACION CANARIA MUSEO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DE LAS PALMAS  
FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD IDEO  
FUNDACION CANARIA PARA EL INSTITUTO TRICONTINENTAL DE LA DEMOCRACIA  
PARLAMENTARIA  
FUNDACION CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO  
FUNDACION CANARIA "ACADEMIA CANARIA DE LA LENGUA"  
FUNDACION CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE CANARIAS  
AGENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO URBANO Y NATURAL  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE  
AGENCIA CANARIA DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y ACREDITACION UNIVERSITARIA  
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACION Y HEMOTERAPIA  
INSTITUTO CANARIO DE ESTADISTICA  
INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER  
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD  
SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA  
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS  
ENTE PUBLICO RTV CANARIAS  
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO  
ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CANARIAS  
Empresas que se clasifican como Comunidades Autónomas  
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CANARIAS,S.A.  
SOCIEDAD CANARIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, S.A.  
HOTELES ESCUELAS DE CANARIAS, S.A.  
SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.  
C.C.B.MASPALOMAS GRAN CANARIAS, S.A.  
GESTION DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN CANARIAS, S.A.  
PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, S.A.  
SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONOMICO, S.A.  
C.C.B.TENERIFE SUR, S.A.  
TELEVISION PUBLICA DE CANARIAS, S.A.



En diciembre de 2004, las unidades con endeudamiento eran las siguientes:

Administración General

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Organismos autónomos administrativos, universidades y similares

FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD IDEO

CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE

Empresas que se clasifican como Comunidades Autónomas

HOTELES ESCUELAS DE CANARIAS, S.A.

SOCIEDAD ANONIMA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO, NATURALEZA Y OCIO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.

C.C.B. MASPALOMAS GRAN CANARIAS, S.A.

PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, S.A.

SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONOMICO, S.A.

C.C.B.TENERIFE SUR, S.A.

Las listas anteriores se encuentran disponibles en la siguiente página de la web del Banco de España: <http://www.bde.es/estadis/sectores/sectores.htm>.

3º) El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas de 6 de marzo de 2003 en relación a los principios del endeudamiento de las Comunidades Autónomas después de la entrada en vigor de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, a partir de 1 de enero de 2003, cuya publicación se dispone mediante la Orden HAC/2283/2003, de 31 de julio (BOE núm. 190, de 9 de agosto de 2003), dice:

"2º. Evolución del endeudamiento a partir de 1 de enero de 2003.

En situación de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, el nivel de endeudamiento al final de cada año será como máximo el existente al principio del año considerado.

3º. Excepciones al principio anterior

Se exceptiona de lo indicado en el punto anterior el supuesto de emisión de deuda para financiar las variaciones de activos financieros considerados como tales desde el punto de vista del SEC. En este caso la deuda existente al inicio del periodo puede incrementarse como máximo en el importe de la variación de activos financieros habida.

A los efectos de lo establecido en este apartado se entiende por deuda destinada a financiar variación de activos financieros el importe destinado a la financiación de aquellas operaciones (emisiones o amortizaciones) de activos financieros con destino a sujetos o entes que no estén comprendidos en el punto 1 c) del artículo 2 de la Ley 18/2001 (sector administración pública), salvo que se trate de aportaciones a empresas o entes recogidos en el punto 2 del artículo 2 que se destinen al saneamiento financiero de la empresa (aportaciones para financiar pérdidas o para que la empresa amortice



préstamos).

#### 4º. Variaciones de deuda dentro del sector administración pública

A los efectos indicados en los puntos anteriores no se tomará en consideración la variación de la composición o de los titulares del endeudamiento siempre que estos se encuentren dentro del sector administración pública de la Comunidad Autónoma respectiva. Por tanto, se admiten variaciones de deuda entre los entes del sector administración pública de una Comunidad Autónoma, siempre que al final del período considerado se mantenga el mismo volumen total de endeudamiento que al principio.

#### 5º. Variaciones en la composición del sector administración pública

En el supuesto de que en el periodo considerado varíe la composición del sector administración pública de una Comunidad Autónoma como consecuencia de que entes que estaban en él considerados pasan a dejar de estarlo o viceversa, el límite de deuda inicialmente establecido habrá de ser reconsiderado con el objeto de que se ajuste a la nueva composición establecida.

Por tanto, en el supuesto de que un ente de la Comunidad, integrado en el sector administraciones públicas, pase al sector empresas, se disminuirá el límite de deuda de la Comunidad en el importe de la deuda viva existente en dicho ente.

El efecto contrario ocurrirá si una entidad inicialmente existente en el sector empresas pasa a estar integrada en el sector administración pública al incrementarse el límite de la deuda de dicho sector por el importe de la deuda viva que existía en la entidad".

Por consiguiente, no es correcta la afirmación que se hace en la conclusión general nº 30 respecto a que el endeudamiento vigente al 31 de diciembre de 2004 supera el Programa Anual de Endeudamiento acordado con la Administración Central.

**Undécima.-** Al punto 32, *"Esta Audiencia de Cuentas considera que el concepto extrapresupuestario 310400 "Reparto Mensual Recursos Locales Ley 20/91" debe recoger exclusivamente los pagos a los Cabildos Insulares a cuenta de los recursos que efectivamente les correspondan .....".*

El concepto 310400 "Reparto mensual recursos locales Ley 20/91" debe reflejar únicamente los pagos a cuenta a los Cabildos Insulares y la regularización de las entregas a cuenta por actualización de los criterios de reparto. Durante el ejercicio 2004, se reflejó la liquidación del ejercicio 2003 de las antiguas figuras tributarias del REF y, posteriormente se practicaron las correspondientes rectificaciones contables al área 4.

No obstante, y no existiendo otro concepto contable al que practicar las formalizaciones correspondientes a los costes de gestión REF, históricamente se han venido imputando las mismas al concepto 310400.

**Duodécima.-** Al punto 33, *"Dado que en la liquidación definitiva de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario correspondiente al año 2003, aprobado por Resolución del Viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea de fecha .....".*

El error producido durante la liquidación del ejercicio 2003 tiene su justificación en la ausencia de un concepto que permitiera reflejar la rectificación practicada en propio ejercicio 2003, de ahí que al reflejarse el ingreso del IDMT correspondiente al ejercicio 2002 en el concepto 400006 "IMPUESTOS ESPECIALES LEY 38/92", sin identificar que era de ejercicio cerrado, el citado importe se incluyó en la liquidación del saldo total de la citada rúbrica en el año 2003, liquidando nuevamente el citado importe.



Durante el mes de septiembre del presente ejercicio se han practicado las regularizaciones derivadas de los reintegros de Cabildos Insulares, con el correspondiente descuento en la entrega mensual del mes octubre y su ingreso en la aplicación 380000 "Reintegros ejercicios cerrados".

**Decimotercera.-** Al punto 34, *"En el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos debió registrarse la recaudación de los importes correspondientes a ....."*

Durante el mes de agosto del presente ejercicio se recaudaron los importes correspondientes a los Derechos reconocidos de la liquidación-participación REF por importe de 36.400.793,06€ y 1.272.462,00 € correspondiente al coste de gestión

**Decimocuarta.-** Al punto 38, *"La Cuenta General de las Fundaciones incluye las Cuentas de la Fundación Sagrada Familia, cuando, de la documentación ....."*

El artículo 44 de la indicada Ley 50/2002, en su apartado b), establece otro supuesto, además del indicado en el informe, para que una fundación pueda considerarse pública y es que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en un más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración.

Como quiera que el patrimonio es una magnitud varía a lo largo de la vida de la fundación como consecuencia de su propia actividad o del recurso a otras fuentes de financiación distintas de la aportación de bienes o derechos, la interpretación del referido apartado b, debiera realizarse dentro del contexto de la delimitación del sector público recogido en las Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a de la anterior, sobre la base del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). En éste se establecen que forman parte del sector administraciones públicas las instituciones sin fines de lucro controladas y financiadas principalmente por las Administraciones Públicas.

De acuerdo a los datos disponibles el Patronato de la Fundación Sagrada Familia lo constituyen 5 miembros de los cuales 4 son representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Así mismo, sus ingresos, a lo largo de varios ejercicios precedentes, están constituidos de forma mayoritaria por aportaciones de la Comunidad Autónoma con cargo a sus presupuestos.

### 2.3 Recomendaciones

**Primera.-** Al punto 5, *"Se recomienda fijar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma una limitación ....."*

La Dirección General de Planificación y Presupuesto indica que los supuestos en que pueden ampliarse el crédito se encuentran delimitados, encontrándose taxativamente enumerados los mismos, tanto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como en la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segunda.-** Al punto 6, *"Se recomienda, a efectos de dotar de mayor transparencia y claridad al estado de deudores extrapresupuestario, la creación de un concepto ....."*

Durante el presente ejercicio se han adoptado tales medidas. Así durante el ejercicio 2005, por parte de la Intervención General, se han dado de alta dos nuevos conceptos:

310401 RECTIFICACIONES REF, que permitirá reflejar las diferencias, correspondientes a liquidaciones practicadas, derivadas de resoluciones administrativas o judiciales



310410 COSTE GESTION REF, que viene reflejando durante el ejercicio 2005 el coste de gestión mensual correspondiente a la Comunidad Autónoma, así como las diferencias derivadas de regularización

#### **2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.**

**Primera.-** Al punto 10, *"Se recomienda limitar el uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura"*.

La Dirección General de Planificación y Presupuesto indica que las ampliaciones de crédito tramitadas se ajustan en sus supuestos y requisitos a la legislación aplicable a los mismos.

**Segunda.-** Al punto 16, *"Con independencia de que la obtención de un Remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades ...."*

No se comparte la recomendación en lo referido a la no consignación en el Presupuesto inicial del Remanente de Tesorería de libre disposición y su utilización a lo largo del ejercicio mediante suplementos de crédito o créditos extraordinarios por lo motivos ya alegados de maximización de los recursos y transparencia.

### **3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

#### **3.1. Organización administrativa**

La referencia que se contiene en el primer párrafo al Decreto 153/1995, debe corregirse en lo que al año se refiere (1985).

Los órganos territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda (que no Servicios aunque algunos de ellos tengan esa denominación) son los que se establecen en el Reglamento Orgánico de dicho Departamento, aprobado por Decreto 12/2004, de 10 de febrero, figurando otros distintos a los señalados en el Informe (cfr.: Servicios de Valoración y de Recaudación), otros con diferente denominación y otros que ya no existen (Tesorerías Insulares). En definitiva, en el Informe se mantiene la referencia a los órganos territoriales existentes en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 338/1995, el cual fue modificado en tal materia por el Decreto 101/1999, de 25 mayo, y definitivamente derogado por el hoy también derogado Decreto 8/2003, de 31 enero.

Se insiste en diversas partes del informe en la necesidad de adoptar la tipología de organismos públicos a la establecida en la LOFAGE y en la Ley General Presupuestaria. Ni desde el punto de vista jurídico, ni competencial, existe razón alguna por la que la Comunidad Autónoma de Canarias, con plenas competencias de autoorganización, tenga que someterse a los tipos organizativos de la Administración del Estado. Esa adaptación es una mera opción normativa, pero en ningún caso es una obligación.

#### **3.3. Control interno**

##### **1.- Función interventora**

La cita del art. 29 del ROFIG es improcedente habida cuenta de la derogación de tal precepto operada por el, también ya derogado, Decreto 110/1999.



## **Parte II-CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES.**

#### **2.6. Créditos generados por ingresos.**

Se señala que se continúa tramitando expedientes sin contener los mandamientos de ingresos que le dan cobertura, bastando con la captura precontable y la firma del acuerdo o convenio que lo ampara. Es decir, que se genera el crédito sin disponerse del ingreso material de los fondos que le dan cobertura.

En tal sentido se resalta que todos los expedientes se ajustan a la normativa que le es de aplicación.

### **Parte V**

#### **ANEXO I-CONVALIDACIONES Y DISCREPANCIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO**

En el cuadro de Omisiones de Fiscalización aprobadas por el Gobierno en el año 2004, aparece el expediente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relativo al reajuste de anualidades para atender la ejecución del contrato de suministros de equipos informáticos, comunicaciones y equipamientos de redes de área local, programas informáticos, así como servicios de gestión y ejecución del proyecto Medusa, actuación que no fue aprobada por el Gobierno.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2005

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,**

**José Carlos Mauricio Rodríguez**



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

**ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EJERCICIO 2004.**

En contestación al Proyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2004, elaborado por ese Alto Organismo, este Centro Directivo, dentro del plazo establecido, formula las siguientes alegaciones:

**1. INTRODUCCIÓN GENERAL  
1.5 LIMITACIONES AL ALCANCE**

Con relación a la **Limitación al alcance nº 2** *"No han sido remitidas las Cuentas de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A"*.

Mediante escrito de fecha 4 de abril de 2005 se solicitaron las cuentas de la empresa pública Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA. Sin embargo, mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2005, se comunica a esta Intervención General que *"las mismas no han sido formuladas hasta el momento, toda vez que el Consejo de Administración de la Sociedad, órgano legalmente facultado para efectuar la formulación mencionada, se encuentra imposibilitado para tomar decisión alguna, dado que dos de sus tres miembros han dimitido."*

Dichos escritos se remiten conjuntamente con las presentes alegaciones (Anexo nº 1).

Se ha de señalar que, de acuerdo con el artículo 92.2.c) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, son cuentadantes los Presidentes de los Consejos de Administración de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con relación a la **Limitación al alcance nº 3** *"No han sido remitidas las Cuentas Anuales de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos, y de la Fundación Canaria Juventud Ideo."*

Mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2005 se solicitaron las cuentas de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos. Sin embargo, mediante escrito de



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

fecha 22 de junio de 2005, se comunica a esta Intervención General que “se encontraban pendiente de aprobación por el Patronato de la Fundación”.

Dichos escritos se remiten conjuntamente con las presentes alegaciones. (Anexo nº 2).

Por otra parte, la Fundación Canaria Juventud Ideo, no contestó la solicitud realizada por esta Intervención General, mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2005, para la remisión de sus cuentas anuales. (Se acompaña dicho escrito como Anexo nº 3). Una vez recibidas las Cuentas de la referida Fundación, han sido enviadas a esa Audiencia de Cuentas mediante escrito nº 9.384, de fecha 13.12.05 ( Se acompaña como Anexo nº 4).

Se ha de señalar, que de acuerdo con el artículo 92.2.e) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, son cuentadantes los Presidentes de los Patronatos de las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por tanto, se solicita que sea suprimido dicho párrafo como limitación al alcance del proyecto de informe.

#### 1.6 MARCO JURÍDICO-PRESUPUESTARIO (apartado 1.6)

Creemos recomendable completar las disposiciones que se citan, con las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden de 10 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.
- Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.
- Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998.



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

### 2.1 OPINIÓN

A continuación se exponen las alegaciones relacionadas con las conclusiones a que se refieren los subapartados 2.1 a) y 2.1 b).

#### 2.1.a) "En relación con la legalidad."

*La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2004, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 6, 9, 10, 24, 32, 36, 37, 38, 40 y 41".*

**Conclusión nº. 10:** *"Los Organismos Autónomos y Entes de derecho público han aprobado sus cuentas en plazo, a excepción del Servicio Canario de la Salud y Consejo Económico y Social que las han aprobado con retraso (20 de junio y 24 de mayo, respectivamente), el Servicio Canario de Empleo, que no las ha aprobado hasta la fecha y el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de los cuales no consta su aprobación (Parte II, epígrafe 1.3)."*

Las Cuentas del Servicio Canario de Empleo fueron aprobadas por el Consejo General de Empleo con fecha de 29 de septiembre de 2005 y las de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las aprobó su Consejo con fecha 14 de noviembre de 2005. No obstante dichas cuentas fueron incluidas en la Cuenta General (tomos 27 y 28, respectivamente), dado que estaban firmadas por el presidente o director correspondiente, que según establece el artículo 92.2 de la Ley de Hacienda Pública es el cuentadante de las mismas.

En cuanto al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA), procede indicar que dicho Organismo no dispone de Consejo de Administración por lo que la mera firma del Presidente constituye la aprobación de sus Cuentas Anuales. Dichas cuentas también se incluyeron en la Cuenta General (tomo 22) y fueron remitidas a ese Alto Organismo (se acompaña escrito nº 8.086, de fecha 18.10.05, al que se adjunta otro del citado ICIA, sobre el particular, como Anexo nº 5).

Por ello se solicita, en consideración a lo expuesto, que se rectifique esta conclusión y que se excluya como limitación a la legalidad.

**Conclusión nº 24.** *"El importe contabilizado en la cuenta "409 acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", en la Administración General por importe de 17,1 millones de € y en los Organismos Autónomos y Entes de derecho público por importe de 23,4 millones de €, implica la*

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

*existencia de obligaciones contraídas al margen del procedimiento legalmente establecido, básicamente en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Parte II, epígrafe 3.1)."*

El hecho de que existan acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto no implica la existencia de obligaciones contraídas al margen del procedimiento legalmente establecido. En este sentido el artículo 38 bis 1 de la Ley 7/1984 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que:

"Con cargo a los créditos del estado de gastos del ejercicio corriente sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores." ✓

**Conclusión nº 32:** *"Esta Audiencia de Cuentas considera que el concepto presupuestario 310400 "Reparto mensual Recursos Locales Ley 20/91" debe recoger exclusivamente los pagos a los Cabildos Insulares a cuenta de los recursos que efectivamente les correspondan en virtud de la recaudación líquida de cada ejercicio, según lo establecido en la normativa aplicable, así como los importes correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio anterior y la regularización de las cantidades entregadas a cuentas en los primeros meses de acuerdo con los criterios de reparto del ejercicio anterior".*

En el Proyecto de Informe se incluye esta conclusión como un incumplimiento de la legalidad y de la consecución de la imagen fiel, desconociendo este Centro Directivo qué precepto legal se incumple ni en que afecta a la imagen fiel del patrimonio la mecánica contable de gestión del REF, que, por otra parte, es la que se ha venido utilizando en los últimos ejercicios.

No obstante lo expuesto, procede indicar que en el ejercicio 2005 se ha creado la rúbrica extrapresupuestaria "310410 coste gestión REF", en la cual se recoge de manera exclusiva las formalizaciones mensuales al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma por dicho concepto.

Por ello se solicita que se suprima esta conclusión como incumplimiento a la legalidad en el apartado 2.1 a).

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

**Conclusión nº 36:** *“La Cuenta General de las Empresas Públicas incluye las cuentas de la totalidad de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma, a excepción de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA que no rindió sus cuentas.”*

El artículo 96.2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, establece que para que la Intervención General pueda conformar la cuenta de las empresas públicas, tendrá que disponer de cada una de las cuentas de estas empresas públicas con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de la Cuenta General a la Audiencia de Cuentas, siendo este plazo previsto por el apartado anterior del mismo artículo, antes del 30 de junio del año siguiente al ejercicio presupuestario al que corresponda.

Por este motivo, mediante la Orden de 16 de mayo de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás Entes que conforman el sector público de la C.A.C., modificado posteriormente por la Orden 20 de diciembre de 2001 de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se establece que las empresas públicas deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales antes del 15 de mayo del año siguiente al ejercicio social al que se refieran. Las cuentas de la empresa pública que no se incluyen en la Cuenta General incumplió este último plazo.

Asimismo, el último párrafo del apartado 2 del mencionado artículo 96.2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, establece que *“La falta de remisión de las cuentas de alguna de las empresas o entes citados no constituirá obstáculo para que la Intervención General pueda formar la Cuenta General con las cuentas recibidas, sin perjuicio de que las restantes deban ser remitidas por la Intervención General a la Audiencia de Cuentas de Canarias”*.

Por tanto, entendemos que la Intervención General se ha ajustado a la normativa de aplicación, esto es, el artículo 96 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y solicita que se concrete el incumplimiento de legalidad a que se refiere esta conclusión.

**Conclusión nº 37:** *“La Cuenta General de las Fundaciones de titularidad pública de la Comunidad Autónoma ha sido rendida de forma incompleta, ya que no integra la cuenta de dos fundaciones que gozan de dicha condición, concretamente de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia y los Derechos Humanos y de la Fundación Canaria Juventud Ideo.”*

El artículo 96.2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, establece que para que la Intervención General pueda conformar la cuenta de las fundaciones públicas, tendrá que disponer de cada una de las cuentas de éstas con anterioridad a la



Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

fecha prevista para la presentación de la Cuenta General a la Audiencia de Cuentas, siendo este plazo previsto por el apartado anterior del mismo artículo, antes del 30 de junio del año siguiente al ejercicio presupuestario al que corresponda.

Las cuentas de las fundaciones públicas que no se incluyen en la Cuenta General incumplieron este último plazo.

Asimismo, el último párrafo del apartado 2 del mencionado artículo, establece que *“La falta de remisión de las cuentas de alguna de las empresas o entes citados no constituirá obstáculo para que la Intervención General pueda formar la Cuenta General con las cuentas recibidas, sin perjuicio de que las restantes deban ser remitidas por la Intervención General a la Audiencia de Cuentas de Canarias”*.

Por tanto, entendemos que la Intervención General se ha ajustado a la normativa de aplicación, esto es, el artículo 96 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, y solicita que se concrete el incumplimiento de legalidad a que se refiere esta conclusión.

**Conclusión nº 38:** *“La Cuenta General de las Fundaciones incluye las Cuentas de la Fundación Sagrada Familia, cuando, de la documentación que se dispone se desprende que la participación de la Comunidad Autónoma en la dotación fundacional de esta fundación es minoritaria, por lo que estaríamos en el supuesto que contempla la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, que recoge que esta participación debe ser superior al 50% para que tenga la consideración de pública.”*

Se ha de mencionar que el artículo 44 de la mencionada Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que:

*“A los efectos de esta Ley, se consideran fundaciones del sector público estatal aquellas fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) *Que se constituyan con una aportación mayoritaria. Directa o indirecta, de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o demás entidades del sector público estatal.*
- b) *Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.”*

En el supuesto de la presente Fundación, nos encontramos que su inclusión en el sector público de la Comunidad Autónoma se debe a la aplicación del

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

segundo párrafo del artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Así, el artículo 19.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, así como el artículo 12 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, definen al concepto de patrimonio fundacional como “constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica”. Por tanto, este concepto de patrimonio fundacional es más amplio que el concepto de dotación fundacional. De esta forma, aún admitiendo que en la dotación fundacional inicial, la participación de la CAC no superó el 50 por 100, durante el resto de los años de funcionamiento de la presente Fundación, la participación de la CAC en la financiación de la presente Fundación superó con creces el 50 por 100 de la misma, por lo que la adquisición del resto de bienes y derechos de la Fundación durante esos años, se financió también mayoritariamente por la CAC, lo que ha producido que gran parte del patrimonio fundacional actual de la Fundación, haya sido formado por bienes o derechos aportados por la propia Comunidad Autónoma.

También debe tenerse en cuenta que la inclusión de la referida Fundación como parte del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma, es admitida no solamente por la propia Intervención General de la Comunidad Autónoma, sino también por el propio Parlamento de Canarias, al incluir los presupuestos de explotación y de capital de la Fundación Canaria Sagrada Familia en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAC para el ejercicio 2006 que, en la actualidad, se encuentra en trámite parlamentario.

Por todo lo cual se solicita que sea suprimido dicho párrafo de conclusión como incumplimiento de legalidad en el proyecto de informe.

**Conclusión nº 40:** *“Las cuentas de la Fundación Canaria “Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria” se han presentado sin que se haya sometido a una auditoría a pesar de que esta ha recibido en el ejercicio subvenciones superiores a 600.000 euros, cifra que como mínimo se establece en la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto 1636/1990 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 180/2004, de 14 de febrero, para que se tengan que auditar obligatoriamente.”*

Tal como se ha señalado, de acuerdo con el artículo 92.2.e) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, son cuentadantes los Presidentes de los Patronatos de las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

En este sentido, mediante escritos de fecha 30 de noviembre de 2004 y 29 de diciembre de 2004, esta Intervención General solicitó información relativa al nombramiento de los auditores de cuentas de la mencionada fundación. Mediante escritos de fecha 21 de diciembre de 2004 y 12 de enero de 2005, la fundación Canaria Mueso de la Ciencia y Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, contesta que: "(...) Por tanto, y reiterando lo comentado en nuestro escrito del 20 de diciembre de 2004, la Fundación no está sometida a dicha obligación, puesto que no formula sus Cuentas Anuales en base al Código de Comercio al no realizar actividades mercantiles."

Adjunto se remiten copia de los mencionados escritos (Anexos nº 6, 7, 8 y 9).

Por todo lo cual se solicita que se concrete el incumplimiento de legalidad a que se refiere esta conclusión.

### **2.1.b) En relación con la situación económico-financiera.**

*"La Cuenta General de las Administraciones Públicas, correspondiente al ejercicio 2004, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 32, 33, 34, 42 y 43".*

**Conclusión nº 11.** *"Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma siguen adoleciendo de una deficiente presupuestación, amparándose en el carácter ampliable en determinados subconceptos (Parte II, epígrafe 2.1).*

**Conclusión nº 12.** *Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no recogieron los créditos iniciales suficientes para atender las obligaciones previstas de la Administración General, en cuotas sociales (8,9 millones de €) y remuneraciones a agentes mediadores independientes (15,8 millones de €), y las no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud a finales del ejercicio 2003, cuyo importe ascendía aproximadamente a 180,3 millones de €. Para atender al pago de dichas obligaciones se recurrió a los créditos ampliables en el primer caso, y en el segundo hubo que acudir durante el ejercicio a una Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito (Parte II, epígrafe 2.1)."*

Para el correcto reflejo de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto la contabilidad debe registrar todos aquellos actos administrativos que tengan contenido económico. La existencia de subconceptos ampliables así como de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que han sido aprobados de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria así como en la Ley 5/2004, de

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005 y la consecuente contabilización de los actos administrativos que deriven de su ejecución es un requisito indispensable para la consecución de la imagen fiel.

Por tanto, esta Intervención General estima que estas dos conclusiones no deben ser una excepción a la consecución de la imagen fiel y, por tanto, debiera suprimirse su referencia en el apartado 2.1 b) del Proyecto de Informe.

**Conclusión nº 13.** *“El Instituto Canario de Administración Pública, el Instituto Canario de Estadística, el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y el Consejo Económico y Social han incluido en su presupuesto inicial, en el concepto presupuestario “870 Remanente de Tesorería”, una parte del Remanente de Tesorería de libre disposición, cuando en aplicación de los Principios Contables Públicos sólo se puede presupuestar inicialmente el remanente afectado. Aunque esta materia no ha sido regulada en el ámbito de la Comunidad Autónoma (Parte II, epígrafe 2.1).”*

El Documento 8 de los Principios Contables Públicos “Gastos con Financiación Afectada” establece que el remanente de tesorería afectado debe presupuestarse en el ejercicio siguiente al que se produce. No se menciona en los citados principios ninguna alusión a que el remanente no afectado no pueda presupuestarse inicialmente.

El hecho de que algunos organismos autónomos consignen inicialmente en el estado de ingresos de sus presupuestos previsiones en el concepto “870 Remanente de Tesorería”, no representa ninguna irregularidad.

Si el Remanente de Tesorería de libre disposición no se presupuesta inicialmente, y se reconduce su utilización hacia algún tipo de modificación presupuestaria, que no precisase aprobarse por Ley, se estaría hurtando al Parlamento de poder legislar sobre el destino de los recursos públicos.

Por todo lo anterior no se comparte por esta Intervención General la conclusión nº 13. Pero, en cualquier caso, no afecta a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto.

Por ello solicitamos la supresión de esta conclusión nº 13, así como, excluir, en cualquier caso, la referencia a la misma en el apartado 2.1 b) del Proyecto de Informe.

**Conclusión nº 17.** *“Se continúa produciendo un desfase temporal en la contabilización de las llamadas transferencias del Estado, que se utilizan como financiación de Generaciones de Crédito con anterioridad a la materialización*

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

*del ingreso efectivo en las arcas de la Comunidad Autónoma. Si bien el posterior control de las mismas ha impedido que deriven en pendientes de cobro (Parte II, epígrafe 2.6)."*

El artículo 11 de la Orden de 11 de marzo de 2004, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, establece que entre los documentos que justifiquen la generación de crédito se aporte bien el documento de reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago, las órdenes de pago u órdenes de transferencias de la Administración Deudora o bien que se aporte el acuerdo, decreto, convenio o cualquier otro documento en el que se concrete la obligación de un tercero a favor de la Comunidad Autónoma o del organismo autónomo o entidad de Derecho Público en el que la modificación se solicita.

En estos casos la contabilización del derecho reconocido se realiza en virtud del principio del devengo con independencia de la corriente monetaria o financiera. Si no se registrase ese derecho de cobro frente a un tercero se estaría desvirtuando la imagen fiel, es más, seguir el criterio de caja llevaría al absurdo de que no se podrían ejecutar la mayor parte de los proyectos si se tuviese que esperar a cobrar el compromiso del ingreso que lo financia.

Por tanto las generaciones de crédito consignadas con anterioridad a la materialización del ingreso efectivo, siempre y cuando hubiera un compromiso firme de aportación, como es el caso, no incumplen con la normativa vigente y tampoco afecta a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto.

Por ello, se estima que debe suprimirse como salvedad de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la liquidación del presupuesto.

**Conclusión nº 18.** *"A pesar de los avances que se han producido, (sic) el inmovilizado reflejado en el Balance Agregado de las Administraciones Públicas a 31/12/04 no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación centrándose las principales diferencias en "Otro inmovilizado material". Por otra parte, en las cuentas de "Inversiones destinadas al uso general" y el resto de las cuentas de "Inmovilizaciones materiales" se aprecia una diferencia neta de 446.470 euros, que representa el 0,01% del Inmovilizado, aunque las diferencias de clasificación entre los diferentes grupos sí es importante (Parte II, epígrafe 3.1)"*

Desde la Intervención General se agradece el reconocimiento de la mejora y se manifiesta que se seguirá trabajando en colaboración con la Dirección General

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

de Patrimonio y Contratación en completar y mejorar la información del inventario y su reflejo contable.

**Conclusión nº. 32:** *“Esta Audiencia de Cuentas considera que el concepto extrapresupuestario 310400 “Reparto Mensual Recursos Locales Ley 20/91” debe recoger exclusivamente los pagos a los Cabildos Insulares a cuenta de los recursos que efectivamente les correspondan en virtud de la recaudación líquida de cada ejercicio, según lo establecido en la normativa aplicable, así como los importes correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio anterior y la regularización de las cantidades entregadas a cuentas en los primeros meses de acuerdo con los criterios de reparto del ejercicio anterior (Parte II, epígrafe 7.4).”*

Esta conclusión está considerada en el proyecto de informe como un incumplimiento de la legalidad y de la consecución de la imagen fiel. Esta Intervención General no encuentra qué precepto legal se está incumpliendo ni en que afecta a la consecución de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto la mecánica contable de gestión del REF, la cual se ha venido utilizando en los últimos ejercicios.

No obstante, ya en el ejercicio 2005 se ha creado la rúbrica extrapresupuestaria “310410 coste gestión REF” en la cual se recoge de manera exclusiva las formalizaciones mensuales al presupuesto de ingreso de la Comunidad Autónoma por dicho concepto.

#### ALEGACIONES A OTRAS CONCLUSIONES NO AFECTADAS POR LA OPINIÓN EN RELACIÓN CON LA LEGALIDAD Y CON LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

En relación con la **Conclusión nº 2:** *“No se han recibido los Informes de Fiscalización Plena Posterior y de Gestión de las Intervenciones Delegadas en el Servicio Canario de Empleo, la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y Radiotelevisión Canaria”*

Al respecto, se pone de manifiesto lo siguiente:

Recibido el informe de gestión correspondiente al Servicio Canario de Empleo, tras el trámite de alegaciones, ha sido remitido a ese Alto Organismo mediante escrito nº 9.429, de fecha 14.12.05.

Igualmente, una vez recibido el informe de gestión de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, ha sido remitido a ese Alto Organismo mediante escrito nº 9.427, de fecha 14.12.05.



Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

El informe de gestión del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia no se ha realizado porque, de conformidad con la normativa vigente, no está sujeto a función interventora, careciendo, en consecuencia, de interventor delegado (inaplicables el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General y el artículo 11 del Decreto 27/2003). No obstante lo anterior, dicho Instituto sí está sujeto a control financiero permanente y su control se incluyó en el Plan de Auditorías aprobado para el ejercicio 2004, aunque dada su complejidad y la fecha de aprobación de sus cuentas anuales actualmente se encuentra en fase de revisión.

Respecto al informe de gestión del Ente Público Radiotelevisión Canaria, ha de alegarse que, hasta la fecha, y dada la poca entidad de la gestión presupuestaria que realiza el Ente, en aplicación de los principios de eficiencia y eficacia no se habían realizado informes de gestión del mismo, ya que la única operación relevante que realiza, en términos presupuestarios, es la concesión de una subvención nominada a la Sociedad Anónima, que en el ejercicio 2004 supuso el 88,82% de su presupuesto. No obstante y siguiendo las recomendaciones de esa Audiencia de Cuentas, se estudiará su realización respecto del presente ejercicio 2005.

**Conclusión nº 3:** *“Al igual que en el ejercicio anterior, respecto al 2004, la Intervención General no ha elevado a Consejo de Gobierno propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, previsto en el artículo 18.4 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.”*

Esta conclusión está en directa relación con la **recomendación nº 4** (recomendaciones de ejercicios anteriores): *“Debería realizarse por parte de la Intervención General el informe de gestión global a que se refiere el artículo 18 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, al objeto de que el Gobierno disponga de las propuestas de medidas y actuaciones necesarias a fin de mejorar la correcta administración de los recursos, dado que no se ha realizado en los últimos años. En dicho informe deberán incluirse los aspectos más relevantes obtenidos en la fiscalización plena posterior.”*

Respecto a esta conclusión destacar, en primer lugar, que la misma no supone, en ningún caso, la vulneración de la legalidad vigente, tal como se reconoce en el propio proyecto de informe de ese Alto Organismo.

No obstante, entendemos que la misma debe ser suprimida por los siguientes motivos:

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

1. En el ejercicio 2004 sí se realizó el informe a que se refiere el apartado 4 del citado artículo 18 y, a través del Consejero de Economía y Hacienda se elevó al Gobierno con las propuestas de medidas y actuaciones necesarias (Se adjunta, como Anexo nº 10, copia del acta del acuerdo del Consejo de Gobierno, punto nº 9, de fecha 12 de mayo de 2004, donde se trató el informe). Por ello que da acreditado que en el ejercicio 2004 la Intervención General elevó informe y propuestas de medidas y actuaciones necesarias al Consejo de Gobierno. El informe era referido a la gestión del ejercicio 2004 y se incorporan otros de los años 2003 y 2004 de gestión presupuestaria. No obstante las conclusiones y recomendaciones se realizan para los años sucesivos, pues de otro modo no tendría sentido realizar propuestas de medidas y actuaciones.
2. Tal como se pone de manifiesto en el proyecto de informe de esa Audiencia de Cuentas, la Intervención General ha remitido los informes de gestión de las Intervenciones delegadas a los titulares de los departamentos para que realicen las alegaciones correspondientes, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 3 del ya citado artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Las conclusiones definitivas de los informes ponían de manifiesto, como conoce esa Audiencia de Cuentas, aspectos de la gestión ordinaria que eran mejorables, así como propuestas de mejora, y que han sido remitidas a los correspondientes Consejeros del Gobierno.

3. De los informes no se deducen irregularidades o actuaciones que requieran de una medida general para su corrección, por lo que no es efectiva la remisión de las mismas al Consejo de Gobierno, más allá de las tratadas en el Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2004.

Y respecto del contenido de la referida **Recomendación nº 4** (de ejercicios anteriores), además de reiterar lo alegado sobre la Conclusión nº 3, esta Intervención General considera conveniente poner de manifiesto que en el artículo 18 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento no se establece obligación alguna de realizar un "informe de gestión global", sino la obligación de los Interventores delegados de realizar el correspondiente informe de gestión, al que se incorporan las alegaciones que realicen los titulares de los respectivos Departamentos.

También es necesario alegar que este artículo está previsto para que cuando los responsables de la gestión no adopten las medidas propuestas por la Intervención, o existan aspectos de especial gravedad o trascendencia, se de cuenta al Gobierno.

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

Tal como se refleja en el propio proyecto de informe de ese Alto Organismo no se han producido estas circunstancias, y por ello se ha considerado más efectivo y oportuno dirigir la comunicación de los resultados y recomendaciones en el ejercicio de lo previsto en el artículo 18, apartados 1 a 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

También sugerimos tener en cuenta la actuación realizada por la Intervención General que, como se ha indicado, fue tomada en consideración por el Gobierno el 12 de mayo de 2004.

Por ello estimamos que esta recomendación nº 4 debe ser suprimida.

**Conclusión nº 4:** *“Durante el ejercicio 2004 no han sido sometidas al control financiero la Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias”.*

De acuerdo con el Plan de Auditorías, la Intervención General realizó una auditoría de cumplimiento para el ejercicio 2004 sobre ambas empresas públicas, que fueron remitidas a ese Alto Tribunal. De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, la auditoría es una forma de control financiero ejercido por la Intervención General, y por tanto, la realización de una auditoría de cumplimiento supone la realización de un control financiero.

Asimismo, la Intervención General incluyó en su plan de auditorías, la realización de una auditoría de cuentas anuales de la empresa Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA. No obstante, dado que no tiene constancia de que la mencionada Compañía hubiera formulado sus Cuentas Anuales, esta Intervención General, en aplicación de la Norma Técnica 3.8.2 publicada por Resolución del I.C.A.C. de 19 de enero de 1991 que señala que *“... El auditor no deberá emitir su informe, ni autorizar a la entidad a que lo publique, si no va acompañado de la totalidad de las cuentas anuales y desgloses que requiere el objetivo de imagen fiel”*, no pudo emitir su correspondiente informe de auditoría de cuentas anuales.

Con relación a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2004, se comunicó por parte de esta Intervención General, que se encontraba en una de las causas que establece el Real Decreto 1639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas para la realización obligatoria de una auditoría de sus Cuentas Anuales, razón por la que se optó por no incluir su auditoría de cuentas anuales en el plan de auditorías. Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2005, la mencionada empresa pública contesta que *“en el próximo Consejo de*



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

*Administración nombraremos a las personas que auditarán las cuentas anuales y el informe de gestión, relativos al ejercicio 2004". En este sentido, debe señalarse que, de acuerdo con el artículo 92.2.c) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, son cuentadantes los Presidentes de los Consejos de Administración de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Se adjuntan los escritos dirigidos a la mencionada Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, así como la contestación de la misma (Anexos nº 11 y 12).

Por tanto, y debido a que queda acreditado que ambas empresas has sido sometidas a auditoría, solicitamos la supresión de esta conclusión en el proyecto de informe.

**Conclusión nº 5:** *"No consta que la Intervención General haya efectuado, en el ejercicio 2004, algún tipo de control en las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma".*

Las modalidades del control de la gestión económica financiera del sector público autonómico ejercidos por la Intervención General, así como el ámbito objetivo y subjetivo de los mismos vienen regulado por la normativa propia de la Comunidad Autónoma, esto es básicamente, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por lo que no debe aplicarse la Disposición Final Primera de la Ley de Hacienda Pública de la CAC.

Así, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, en su artículo 37.a), establece que:

*"El control financiero podrá ejercerse respecto a los órganos, entidades y personas siguientes:*

*a) Los órganos y entidades de derecho público, cualquiera que sea su denominación o forma jurídica, integrantes de la Administración Autonómica, así como las sociedades mercantiles de la misma."*

No se incluye, por tanto, en el ámbito subjetivo del control financiero, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, la realización de controles financieros a las fundaciones de titularidad o competencia pública.

Por tanto, se solicita que sea suprimida dicha conclusión del proyecto de informe.



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

**Conclusión nº. 14:** *“La Comunidad Autónoma no ha tenido en cuenta a la hora de tramitar las modificaciones presupuestarias, las modificaciones contenidas en este punto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuya sección referida a las modificaciones entró en vigor el 1 de enero de 2004. Igualmente le normativa autonómica, en concreto la Ley 7/1984, en las múltiples referencias que hace a la Ley General Presupuestaria en el capítulo dedicado a las modificaciones presupuestarias (artículos 34 y siguientes), no ha sido adaptada a la norma actualmente en vigor (Parte II, epígrafe 2.2).”*

Al respecto ha de aducirse que la Ley General Presupuestaria no tiene el carácter de normativa básica del Estado y, por tanto, no existe obligación de seguir lo preceptuado en la misma ni de adaptar la normativa autonómica que regula las modificaciones de crédito a la citada Ley. En cualquier caso, la Consejería de Economía y Hacienda está elaborando un Anteproyecto de Ley de la Hacienda Pública de la CAC, que sustituirá a la vigente Ley 7/84.

**Conclusión nº 29.** *“La Consejería de Economía y Hacienda no ha facilitado la relación de las empresas públicas que se clasifican como Administraciones Públicas, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC95), a efectos del cálculo del endeudamiento de la Comunidad Autónoma. Dicha información debería incluirse en la Memoria (Parte II, epígrafe 6.3).”*

Esta Intervención General no tiene constancia de la petición por parte de ese Alto Organismo de la relación de empresas públicas que se clasifican como Administraciones Públicas. No obstante se adjunta, como Anexo nº 13, la citada relación.

Además ha de precisarse que la información referida a las empresas públicas que se clasifican como Administraciones Públicas, según las cuentas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), es pública, estando disponible en la página [www.bde.es.estadis/sectores/sectores.htm](http://www.bde.es.estadis/sectores/sectores.htm)

**Conclusión nº 30:** *“Con los cálculos efectuados por esta Audiencia de Cuentas, el endeudamiento vigente al 31 de diciembre de 2004 supera al Programa Anual de Endeudamiento acordado con la Administración Central en 58,7 millones de €”*

Ha de alegarse al respecto que la diferencia obtenida por ese Alto Organismo se debe a la inclusión durante el ejercicio 2004, por parte de la Autoridad estadística, de cuatro empresas más como sector público, por lo que no deben estar incluidas en el Programa Anual de Endeudamiento.



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

No obstante es relevante precisar que el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas de 6 de marzo de 2003 (BOE nº 190, de 9 de agosto de 2003), acordó, entre otros:

“1. La información sobre las entidades incluidas a 31.12.2003 y a 31.12.2004 está a disposición de ese Alto Órgano en la dirección [www.bde.es/estadis/sectores/sectores.htm](http://www.bde.es/estadis/sectores/sectores.htm)”

Por ello solicitamos la supresión de esta conclusión y la modificación del apartado 6.3 del Proyecto de Informe.

### 2.3.- RECOMENDACIONES

Con respecto a la **Recomendación nº 1**: “*Se recomienda a la Intervención General que ejerza el control financiero respecto de las Fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, mediante la inclusión de dichas entidades en su programa anual de auditorías.*”

Respecto a esta recomendación, se repite lo señalado para la conclusión nº 5 del presente informe de fiscalización. Las modalidades del control de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, ejercidos por la Intervención General, así como el ámbito objetivo y subjetivo de los mismos, vienen regulado por la normativa propia de la Comunidad Autónoma, esto es, básicamente, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por lo que no debe aplicarse la Disposición Final Primera de la Ley de Hacienda Pública de la CAC.

Así, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, en su artículo 37.a), establece que:

*“El control financiero podrá ejercerse respecto a los órganos, entidades y personas siguientes:*

*a) Los órganos y entidades de derecho público, cualquiera que sea su denominación o forma jurídica, integrantes de la Administración Autonómica, así como las sociedades mercantiles de la misma.”*

No se incluye, por tanto, en el ámbito subjetivo del control financiero, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, la realización de controles financieros a las fundaciones de titularidad o competencia pública.

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

Por tanto, se solicita que sea suprimido dicho párrafo de recomendación del proyecto de informe.

Respecto a la **recomendación nº. 3** del proyecto de Informe, en la que se recomienda el *establecimiento de un manual de procedimiento en los descuentos en nómina* (con referencia también a lo que se expone en la página 36, párrafo segundo), cabe alegar que en la actualidad se encuentran publicados en el servidor del Gobierno de Canarias en internet, una "GUÍA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS HUMANOS", así como un "MANUAL DE DESCUENTOS EN NÓMINA", en los que se hace referencia a los procedimientos para practicar y liquidar los diferentes descuentos en nómina, además de proporcionar el enlace al contenido de la normativa y distintas circulares que les afecta.

Ambas publicaciones se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

[www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Publicaciones/guia\\_procedimientos\\_gestion\\_recursos/index.jsp](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/Publicaciones/guia_procedimientos_gestion_recursos/index.jsp)

**Recomendación nº 4.** *"Se recomienda adaptar la normativa autonómica, en materia de modificaciones presupuestarias, a la normativa estatal."*

Al respecto cabe alegar que, como se ha dicho anteriormente, se encuentra en trámite la modificación de la vigente Ley de Hacienda Pública Canaria, en la que se regulará la materia. No obstante, debe tenerse en cuenta que la actual Ley General Presupuestaria no constituye legislación básica.

**Recomendación nº 5.** *Se recomienda fijar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma una limitación en el número de subconceptos cuyos créditos tengan la consideración de ampliables."*

El anexo I de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004 ya fija cuales son los subconceptos que tienen la consideración de ampliables. En este sentido se han venido redactando las últimas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

**Recomendación nº 6.** *"Se recomienda, a efectos de dotar de mayor transparencia y claridad al estado de deudores extrapresupuestarios, la creación de un concepto extrapresupuestario independiente del 310400 "Reparto Mensual Recursos Locales Ley 20/91" que recoja:*

- a) *La formalización contable mensual de los importes referidos al coste de gestión correspondiente a la Comunidad Autónoma a cuenta de las*

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

*cantidades que finalmente le correspondan en función de la recaudación líquida obtenida.*

- b) La regularización de las diferencias entre la formalización contable mensual del coste de gestión realizada en los primeros meses del ejercicio, establecida de acuerdo con el porcentaje aplicable en el ejercicio anterior y el que efectivamente corresponde aplicar en el ejercicio.*
- c) La cantidad resultante de la Liquidación Definitiva de la Formalización del Coste de Gestión de acuerdo con la recaudación líquida de 2003, y los porcentajes de distribución definitivamente aplicables a los Cabildos Insulares."*

Esta recomendación queda contestada en las alegaciones a la conclusión nº 32.

**Recomendación nº 8:** *"Se recomienda un mayor control para la autorización de inversiones en inmuebles arrendados, que en todo caso deberían ser asumidos por el arrendador."*

Se pone de manifiesto que siendo deseable que se asumiera la recomendación de la Audiencia de Cuentas, la Ley de Arrendamientos Urbanos dispone respecto del arrendamiento de locales la libertad de pactos y dadas las especiales necesidades de la Administración, no pocas veces es necesario realizar reformas para adaptarlos a ellas, por lo que tampoco es lógico que dichos gastos los asuma el propietario del inmueble que, de otra forma, se repercutiría el coste de la obra en el alquiler.

## 2.4 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

**Recomendación nº 1:** *"Se recomienda al Gobierno la adopción de una iniciativa legislativa para modificar la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma..."*

Ha de ponerse de manifiesto, al igual que en alegaciones a proyectos de informe de ejercicios anteriores, que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se está elaborando el Anteproyecto de la nueva Ley de la Hacienda

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

Pública de la Comunidad Autónoma, con lo que se espera que en breve inicie su trámite parlamentario.

**Recomendación nº 4:** *“Debería realizarse por parte de la Intervención General el informe de gestión global a que se refiere el artículo 18 del Decreto...”*

Ya contestada en la alegación a la Conclusión nº 3, con la que está relacionada, reiterando que estimamos debe ser suprimida.

**Recomendación nº 6:** *“Se considera necesario la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, en el que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa.”*

Respecto de esta recomendación, la modificación realizada por esa Audiencia de Cuentas respecto de la misma recomendación realizada en años anteriores (ha suprimido la frase “tendiendo a una organización que no se encuentre sometida a continuas modificaciones”) , la hace más comprensible. Así, es preciso contestar que está actualmente en trámite nueva Ley de la Hacienda Pública en la que se realizan modificaciones en el modelo de control para adaptarlo a la nueva Ley General Presupuestaria.

Y respecto a que se establezcan indicadores de regularidad es necesario hacer constar que todos los Interventores delegados en sus informes de gestión se pronuncian preceptivamente sobre la regularidad en la actuación administrativa, de conformidad con la Circular de esta Intervención General sobre el contenido de los informes de gestión y de fiscalización plena posterior.

**Recomendación nº 7:** *“Se recomienda a la Intervención General la formación de las tres Cuentas Generales que integran la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, es decir, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran cada una de ellas, al máximo nivel de desarrollo de las mismas, y las Memorias que completen, amplíen y comenten la información contenida en las referidas Cuentas Generales.”*

Sobre esta recomendación se alega que el artículo 130 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria establece que “La Cuenta General del Estado se formará con los siguientes documentos: a) Cuenta General del sector público administrativo que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran dicho sector...”.

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

En ningún caso se hace referencia en dicha Ley a la agregación o consolidación al máximo nivel de desarrollo.

Por otro lado, dicha información no aporta, para esta Intervención General, un valor añadido que justifique el coste-beneficio de realizar la agregación o consolidación al máximo nivel de desarrollo. Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias la forman actualmente 34 tomos, conteniendo los datos más relevantes. Añadir una consolidación al máximo nivel de detalle incrementaría notablemente el volumen de los tomos haciendo aún más complicada, si cabe, una lectura comprensiva de la misma.

**Recomendación nº. 9:** *“La Memoria de la Administración General debería recoger información sobre las siguientes materias:*

*- Conciliación resultado presupuestario – financiero, que recoja una aclaración a dicha operatoria como un elemento esencial para que la información de las cuentas anuales refleje la imagen fiel.*

*- Incidencias más relevantes del resultado de las conciliaciones realizadas a las cuentas corrientes que se incluyen en el Estado de Situación de Fondos.*

*- Litigios pendientes por los diferentes Departamentos y una estimación de las posible contingencias.”*

A juicio de esta Intervención General la conciliación del resultado presupuestario – financiero no es un *“elemento esencial”* para que la información de las cuentas anuales refleje la imagen fiel. Si así lo fuera, dicha información estaría contemplada como requisito mínimo a incluir en la memoria en el Plan General de Contabilidad Pública.

No obstante dicha información se le remitió a ese Alto Organismo junto con la Cuenta General y se valorará su inclusión en la Cuenta General del ejercicio 2005.

Las conciliaciones realizadas a las cuentas corrientes son un papel de trabajo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que están a disposición de ese Alto Organismo y en ningún caso se debe considerar información relevante que deba formar parte de la Memoria.

**Recomendación nº. 16.** *“Con independencia de que la obtención de un Remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades*



Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

*integrantes de las Administraciones Públicas nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan las mismas, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de esas entidades. Por ello, sería conveniente, a la hora de presupuestar los recursos con los que han de contar los organismos autónomos y otros entes de derecho público, se tenga en cuenta el remanente de tesorería obtenido, que en la cuantía en que se encuentre afectado a gastos específicos se podrá consignar como presupuesto inicial y en el de libre disposición vía modificaciones presupuestarias."*

Esta recomendación queda contestada con la alegación a la conclusión nº 13.

## PARTE II. CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Apartado 1.3 Cuentas de los Organismos Autónomos y Entes de derecho público:

En la página 45, antepenúltimo párrafo, donde dice: "*Fueron aprobadas con posterioridad a 31 de marzo de 2004...*", debe decir 2005.

### Apartado 3. CUENTAS ANUALES

3.6 Estados contables de la Administración General

3.6.2 Liquidación del Presupuesto

Capítulo 4 (Transferencias corrientes), página 96, debe tenerse en cuenta lo que se alega a continuación respecto al apartado 7.1 sobre Deudores, pendiente de cobro (pagina 143)

### Apartado 7. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

7.1 Deudores

Página 143, tercer párrafo: "*En cuanto al pendiente de cobro de los capítulos que gestiona la Intervención Delegada en el Tesoro...destacar que por ejercicios cerrados, además de.....existen en el capítulo 4, 951.028 euros, de los que 403.591 euros derivan de la iniciativa Yohuthstar del F.S.E. correspondiente al ejercicio 1996, por lo que dada su antigüedad debe darse de baja definitivamente la misma."*

**Gobierno  
de Canarias**Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General

Al respecto ha de señalarse que con fecha 14 de enero de 2003, en cumplimiento del Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión, se emitió por la Intervención General declaración de validez del saldo de la forma de intervención "Iniciativa Comunitaria Empleo y Desarrollo Humano (cofinanciada con FSE y FEDER) y que esta iniciativa ha financiado proyectos con tres objetivos: Youthstar, Horizon y Now. En base a ello existe, en la actualidad, un derecho de cobro por parte de la Comunidad Autónoma frente a la Unión Europea.

Al día de la fecha la Comisión no ha comunicado la propuesta de liquidación parcial. Por tanto, no procede tomar decisión alguna de darle de baja por antigüedad.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 2005

EL INTERVENTOR GENERAL



Jesús Velayos Morales

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE  
CANARIAS. SANTA CRUZ DE TENERIFE.-

## ANEXO VI CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

En el documento de alegaciones remitido por la Intervención General, mediante escrito de 16 de diciembre de 2005 (Reg. Ent. núm. 957), constan once escritos de alegaciones:

- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- Consejería de Presidencia y Justicia.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- Consejería de Sanidad y Servicio Canario de la Salud.
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- Consejería de Turismo.
- Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Intervención General.

De esta relación, las consejerías de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Presidencia y Justicia, Medio Ambiente y Ordenación Territorial e Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías remiten escritos en los que indican que no formulan alegaciones.

### A) Alegaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Esta consejería formula alegaciones referidas al **Instituto Canario de Investigaciones Agrarias**.

2º. En relación a la remisión de un inventario de bienes, se indica que se efectuó para que la Audiencia de Cuentas dispusiera de la máxima información.

**COMENTARIO:** se trata de una manifestación que no contradice el contenido del informe.

### B) Alegaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Esta consejería formula una alegación relativa a la conclusión nº 6 y otras referidas a la Agencia Canaria de la Calidad y la Acreditación Universitaria.

En relación con la **conclusión nº 6**, en la que se hace alusión a los expedientes de convalidación por el Consejo de Gobierno, se justifican las razones por las que se tramitó uno de ellos, el referido al reintegro de la transferencia concedida a la Universidad de La Laguna para la renovación y modernización de los sistemas informáticos de dicha universidad.

**COMENTARIO:** no se acepta, porque la Audiencia de Cuentas a través de esta conclusión pretende, sin entrar a valorar de manera pormenorizada cada uno de los expedientes, poner de manifiesto el exceso de expedientes de contratación que han sido declarados nulos en el ejercicio, con un importe y volumen significativos, y sin que en ningún caso se exijan las correspondientes responsabilidades. Sin embargo, dada la amplitud de la alegación planteada y su contenido, se hacen las siguientes precisiones:

- La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 36 y 37, ambos declarados como básicos y de aplicación directa por su propia disposición final primera, diferencian dos supuestos de reintegro de subvenciones, por un lado los motivados por la *“invalidéz de la resolución de concesión o en su caso el convenio”*, y por otro lado los motivados por las causas específicas *“enumeradas en el*

*artículo 37”*, que podrían aglutinarse en supuestos de ineficacia del acuerdo con independencia de la validez o invalidez inicial del mismo y derivadas de incumplimientos de las exigencias normativas por parte de los beneficiarios o entidades colaboradoras.

- Las facultades de revisión a las que se alude en la alegación y que vienen recogidas en el artículo 106 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común*, cuyos límites son, *“la equidad”*, *“la buena fe”*, *“el derecho de los particulares”*, y *“las leyes”*, vienen exclusivamente referidas a la primera de las causas de reintegro, puesto que la resolución de concesión de la subvención se encuadra entre los actos administrativos declarativos de derechos, por lo que resulta dotada de la protección y estabilidad que a estos actos otorga los artículos 102 y ss. de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común*, por lo tanto, como acto administrativo que es podrá ser revisado de oficio por la administración y ser declarado nulo pudiendo en su caso generar la ineficacia de lo actuado y en el caso que nos ocupa la devolución de las cantidades. Efectivamente esta afirmación habrá de modularse atendiendo a los límites señalados con anterioridad, ya que la buena fe del perceptor no puede verse lesionada por tal procedimiento.

- En el caso planteado por la consejería, no estaríamos en presencia del primero de los supuestos, es decir, invalidez de la resolución de concesión artículo 36 de la LGS, sino en un incumplimiento por parte del perceptor de la subvención posterior a la resolución de concesión y específicamente tasado en el artículo 37 de la LGS, y así en el artículo 36 en su último apartado expresamente se reconoce que *“no procederá la revisión de oficio del acto de concesión cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo siguiente”*.

- La situación descrita tiene encuadre en la causa de reintegro contemplada en el artículo 37.1 c), y efectivamente la ley no prevé el reintegro por un retraso en la aportación de los documentos justificativos, siempre que la actividad o proyecto se haya desarrollado en plazo, podrá ser una falta sancionable pero no causa de reintegro. En este supuesto parece que no solo se ha producido un retraso en la aportación de los documentos justificativos, sino en la ejecución de la prestación, además sin previa solicitud de la prórroga correspondiente al centro directivo, habría que preguntarse si procedería el reintegro o no de las cantidades entregadas. La LGS aborda esta cuestión en su artículo 31 al disponer que se consideran gastos subvencionables los que se realicen en el plazo establecido en las diferentes bases reguladoras de la subvención, a *sensu contrario*, habrá que concluir que si se realizan fuera de plazo, el gasto no será subvencionable y por lo tanto si ya se hubiese pagado la subvención, procedería el reintegro. Es evidente que una aplicación rigurosa de este criterio podría generar situaciones injustas, habrá que analizar para la aplicación del mismo el carácter esencial o no del plazo fijado, la cercanía de la fecha de cumplimiento al lazo inicialmente previsto, la actuación del

beneficiario tendente o no a la celeridad y cumplimiento de la prestación, y todo ello desde la perspectiva de los principios de eficacia y eficiencia que deben guiar la actuación de las administraciones públicas.

### **Alegaciones relativas a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria**

1. En relación con el bajo nivel de ejecución de su presupuesto, se reconoce el mismo y se indica que ha duplicado al del ejercicio anterior.

**COMENTARIO:** se trata de una manifestación que no contradice el contenido del informe.

3. En cuanto al cumplimiento del art. 4 de la Orden de 5 de marzo, se adjuntó el correspondiente escrito firmado por el director y el responsable de contabilidad.

**COMENTARIO:** no se acepta, puesto que la firma de los responsables no está en todas las hojas de las cuentas y estados como establece el art. 4 de la Orden de 5 de marzo.

### **C) Alegaciones de la Consejería de Sanidad.**

Esta consejería formula alegaciones referidas a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y al Servicio Canario de la Salud.

#### **I.- Alegaciones relativas a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias**

En relación con la **conclusión nº 4**, en la que se indica la escuela no ha sido sometida al control financiero, se alega que el 25 de octubre de 2005 se firmó un contrato de auditoría de cuentas.

**COMENTARIO:** se trata de una explicación que no contradice el contenido de la conclusión.

#### **II.- Alegaciones relativas a la Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia**

1. En relación con la **conclusión nº 9** y epígrafe 1.3 de la Parte II, referido a la no adaptación de las cuentas del Instituto al Plan General de Contabilidad Pública de 1994, se anuncia que tienen previsto presentar las cuentas de 2005 ya adaptadas a ese formato.

**COMENTARIO:** se trata de una explicación que no contradice el contenido de la conclusión.

2. Respecto a la no aprobación de las cuentas (epígrafe 1.3 de la Parte II), se alegan motivos de agenda.

**COMENTARIO:** se trata de una justificación que no cuestiona el contenido del informe.

3. Respecto a las cifras (pág. 79), se reitera que con la adaptación de las cuentas se pretende subsanar.

**COMENTARIO:** se trata de una justificación que no cuestiona el contenido del informe.

4. Respecto a lo plasmado en las págs. 75 y 76 sobre el balance agregado, se alega que la elaboración del mismo corresponde a la Intervención General.

**COMENTARIO:** se trata de una manifestación que no cuestiona el contenido del informe.

### **III.- Alegaciones relativas al Servicio Canario de la Salud**

**Primero.** En relación con la conclusión nº 12 en la que se indica que los Presupuestos Generales no recogieron los créditos iniciales suficientes para atender las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud, se cuestiona la consideración de esta incidencia como una excepción de la opinión financiera (epígrafe 2.1, letra b) ya que la conclusión hace referencia a un déficit de financiación al inicio del ejercicio que queda resuelto al final del mismo, y se señalan las razones de ese histórico déficit de financiación.

**COMENTARIO:** la segunda parte de la alegación es una justificación que acepta el contenido de la conclusión. En cuanto a la excepción en la opinión financiera, se considera que las cifras iniciales del presupuesto están incluidas en el estado de liquidación del presupuesto, el cual forma parte de las cuentas anuales sobre las que se verifica la imagen fiel.

**Segundo.** En relación con la conclusión nº 10, referida a la aprobación con retraso de las cuentas del Servicio Canario de la Salud, se argumenta que el plazo establecido para la aprobación de dichas cuentas es insuficiente para este organismo, por su complejidad y volumen.

**COMENTARIO:** se trata de una justificación que no cuestiona el contenido de la conclusión.

**Tercero.** En relación con la conclusión nº 20, referida a una relación de parcelas cedidas por la Administración autonómica al servicio no registrada en el pasivo del balance en patrimonio recibido en cesión o adscripción, se indica que esta situación quedará resuelta durante el ejercicio 2005.

**COMENTARIO:** la alegación reconoce la situación descrita en la conclusión.

### **D) Alegaciones de la Consejería de Empleo.**

Esta consejería formula alegaciones referidas al Servicio Canario de Empleo y a la Fundación Canaria Sagrada Familia.

#### **I.- Alegaciones relativas al Servicio Canario de Empleo**

3. En relación al punto 1 del epígrafe 3.2 de la Parte II, relativo a la no dotación de amortización alguna de su Inmovilizado, se informa está elaborando un inventario de todos los bienes del Organismo para obtener una valoración real del inmovilizado y será en ese momento cuando se practiquen las amortizaciones necesarias.

**COMENTARIO:** la alegación reconoce la situación descrita en el informe.

4. Por lo que se refiere a los epígrafes 1.1 y 1.2 de la Parte IV, relativo a la **Fundación Canaria Sagrada Familia**, en la que se cuestiona su consideración de pública y que sus cuentas deban integrarse en la cuenta general de las fundaciones, se aportan una serie de argumentos jurídicos a favor de considerar esta fundación como pública.

**COMENTARIO:** La Comunidad Autónoma entiende incluida la referida fundación como parte del sector público fundacional, por entender, en síntesis, que aún admitiendo que en la dotación fundacional inicial la participación de la

CAC no superó el 50 por 100, durante el resto de los años de funcionamiento de la fundación, la participación de la CAC en la financiación de la presente fundación superó con creces el 50 por 100 de la misma, por lo que la adquisición del resto de bienes y derechos de la fundación durante esos años, se financió también mayoritariamente por la CAC, lo que ha producido que gran parte del patrimonio fundacional actual de la fundación, “...haya sido formado por bienes o derechos aportados por la propia Comunidad Autónoma...”, y que sus ingresos, a lo largo de varios ejercicios precedentes, hayan estado constituidos de forma mayoritaria por aportaciones de la Comunidad Autónoma con cargo a sus presupuestos. Entiende igualmente la Comunidad Autónoma que la inclusión de la citada entidad fundacional deviene, básicamente, de la aplicación del artículo 44.2 de la Ley 50/2002.

Como contestación a la alegación formulada se señala lo siguiente: aún cuando es cierto que el apartado b) del artículo 44 de la Ley 50/2002, (coincidente con la clasificación dual realizada, a efectos autonómicos, por el artículo 17 de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005), atribuye el carácter público de las fundaciones cuyo patrimonio fundacional, **con carácter de permanencia**, esté formado en más de un 50% de bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración. No es menos cierto que esa exigencia de **permanencia**, a la que alude el precepto citado, demanda una constancia formal y expresa, y en este sentido el artículo 12.2 de la Ley 2/1998, reguladora de las Fundaciones canarias, establece que: “*la fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y en el Registro de Fundaciones de Canarias, y se inscribirán, en su caso, en los registros correspondientes*”.

A la vista de lo expuesto, resulta que de la documentación formal remitida a la Audiencia de Cuentas se desprende que, por un lado, la participación de la CAC –que al menos consta registrada como tal, y así se deduce del balance–, asciende tan sólo a un 0’61% (el mismo porcentaje que se manifestó por la Intervención General en su escrito nº 576, de 25 de agosto de 2004, en la fiscalización del ejercicio 2003, y en el que reconocía, que en aquellos momentos, no ostentaba la condición de fundación pública autonómica), y que por el otro, tampoco consta expresa, documental o registralmente la aportación o cesión de bienes y derechos, por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en más del 50% del patrimonio fundacional, tal y como se expresa en las alegaciones.

En consecuencia no consta, al menos formalmente, a esta institución –no obstante lo sostenido en alegaciones– que en la mencionada fundación concurren los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del artículo 44 de la Ley 5/2004, coincidentes con los establecidos en los apartados a) y b) de la Ley 5/2004.

#### E) Alegaciones de la Consejería de Turismo.

Esta consejería formula alegaciones referidas a Proyecto Monumental Montaña Tindaya, SA, a la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, a Promotur Turismo Canarias, SA, y a la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.

1. En relación con la limitación al alcance nº 2, conclusión nº 36 y epígrafe 1.2 de la Parte III, referidos a la no rendición de las cuentas de **Proyecto Monumental Montaña Tindaya, SA**, se justifica que esta situación se debe a que su consejo de administración se encuentra inhabilitado para adoptar decisiones dado que dos de sus tres miembros han dimitido.

**COMENTARIO:** se trata de una justificación que no cuestiona el contenido del informe.

2. Respecto a la **Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio**, se señala un error en la denominación de la sociedad en la pág. 176 y en el objeto social descrito en la tabla de la pág. 179, como consecuencia de una modificación estatutaria derivada del acuerdo de la junta general extraordinaria y universal de 16 de mayo de 2000.

**COMENTARIO:** respecto al objeto social, la Audiencia de Cuentas conocía la modificación operada en el mismo pero que no afectaba al resumen que se recoge en la tabla de la pág. 179.

4. Por lo que se refiere al epígrafe 1.3 de la Parte IV, relativo a la **Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria**, en la que se indica que sus cuentas no han sido sometidas a una auditoría, se alega que el art. 2 del RD 180/2003 que modifica la DA 12 al RD 1.636/1990 Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, no le es de aplicación a las fundaciones, por lo que entienden que no es obligatoria la auditoría de cuentas, aún cuando han recibido en el ejercicio subvenciones por un importe superior a los 600.000 euros.

**COMENTARIO:** no se acepta, porque en la citada disposición adicional primera apartado 1, párrafo e), de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, se dispone literalmente “...*las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas, en los términos establecidos en el artículo 1, apartado 2, de la citada Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas*”.

#### F) Alegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

##### Parte I

##### Conclusiones y recomendaciones generales

##### 2.1. Opinión.

En relación al apartado b), opinión financiera, se cuestiona la inclusión de las conclusiones nº 11, 12, 13 y 17 como excepciones a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la liquidación del presupuesto.

**COMENTARIO:** se acepta lo referente a la conclusión nº 17. Respecto a las conclusiones nº 11, 12 y 13, referidas al presupuesto, se considera que las cifras iniciales del presupuesto están incluidas en el estado de liquidación del presupuesto, el cual forma parte de las cuentas anuales sobre las que se verifica la imagen fiel.

## 2.2. Conclusiones.

**Primera.-** En relación a la conclusión nº 6, referida a los expedientes de convalidación, de resolución de discrepancias y de omisión de fiscalización, se alega que los expedientes con omisión de fiscalización son siete y no ocho y que en estos supuestos no se produce la convalidación por el Consejo de Gobierno sino que nos encontramos ante dos procedimientos administrativos especiales regulados en el art. 83 de la Ley 7/1984.

**COMENTARIO:** se acepta parcialmente en lo referente al número de expedientes con omisión de fiscalización. En la conclusión nº 6 la Audiencia de Cuentas pretende evidenciar el excesivo número de expedientes declarados nulos por los órganos de contratación, efectivamente el término “convalidación” no resulta el adecuado en este supuesto, ya que estamos en presencia de declaraciones de nulidad, pero se quiere dejar constancia del significativo volumen e importe de los mismos y de la ausencia de exigencia de responsabilidades de los órganos de contratación, sin perjuicio de las que procedan en su caso respecto de las autoridades y el personal al frente de los mismos, en los términos de los artículos 41 y 145 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segunda.-** En relación a la conclusión nº 11, referida a la deficiente presupuestación amparada en el carácter ampliable en determinados subconceptos, y a la conclusión nº 12, en la que se indica que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no recogieron los créditos iniciales suficientes para atender las obligaciones previstas de la Administración General, en cuotas sociales y remuneraciones a agentes mediadores independientes, y las no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud, se alega el total cumplimiento de la legalidad vigente desde el punto de vista presupuestario de los créditos ampliados. En cuanto al pago de las obligaciones no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud, se señala que tales obligaciones se atendieron mediante la técnica del crédito ampliable sin cobertura de ingresos.

**COMENTARIO:** no se acepta, ya que la regulación legal de la figura de los créditos ampliables no contradice el contenido de la conclusión, puesto que lo que se indica en ella es que las obligaciones ciertas y las previsibles deben incorporarse en los créditos iniciales, por aplicación del principio presupuestario de universalidad, y su no presupuestación no puede ampararse en el carácter ampliable de las mismas.

**Tercera.-** En relación a la conclusión nº 13, referida a que varios entes han incluido en su presupuesto inicial, en el concepto presupuestario “870 Remanente de Tesorería”, una parte del remanente de tesorería de libre disposición, cuando en aplicación de los principios contables públicos

sólo se puede presupuestar inicialmente el remanente afectado, se señala una diferencia de criterio en relación con el tratamiento del remanente de tesorería respecto al informe del ejercicio 2003, y se alega que la inclusión del remanente de tesorería como recurso financiero obedece a un principio de maximización de recursos y a un criterio de mayor transparencia acerca de la utilización de los recursos públicos, y que lo impide la legislación presupuestaria vigente.

**COMENTARIO:** en la cuenta del ejercicio 2003 se recomendaba la utilización del remanente de tesorería como un verdadero recurso presupuestario y evitar así en la medida de lo posible el exceso de transferencias por parte de la Administración autonómica y en la misma línea se expresa en el informe de la Cuenta General del ejercicio 2004, solo que aquí se trata de dejar claro que en unos casos será vía modificaciones presupuestarias y en otros casos formando parte del presupuesto inicial si se da el caso de lo previsto en el documento 8 de los principios contables públicos. Otra cosa es que desde la Administración autonómica se regulara la inclusión o no de estos remanentes y de qué tipo en los presupuestos iniciales. Por otra parte, tampoco existe un criterio homogéneo entre los distintos organismos autónomos.

**Cuarta.-** En relación a la conclusión nº 14, en la que se indica que La Comunidad Autónoma no ha tenido en cuenta a la hora de tramitar las modificaciones presupuestarias, las modificaciones contenidas en este punto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se pone de manifiesto el carácter supletorio de la legislación estatal respecto de la autonómica en materia de modificaciones presupuestarias y se señala que actualmente se encuentra en avanzado estado de elaboración el anteproyecto de ley de la Hacienda pública canaria.

**COMENTARIO:** no se acepta. La Audiencia de Cuentas recomienda la adaptación de la normativa autonómica al nuevo régimen jurídico presupuestario establecido por la nueva Ley General Presupuestaria y la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ya que a pesar de que las Comunidades Autónomas, en base al principio de autonomía financiera que recoge la Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), poseen amplias competencias en materia presupuestaria, éstas no son ilimitadas, y el ejercicio de las mismas deberá de ajustarse al principio de coordinación que tanto por exigencia constitucional como legislativa (artículo 21.3 de la LOFCA) ha de regir las relaciones Estado-Comunidad Autónoma en materia de política financiera.

La importancia de la Ley General Presupuestaria en su pretensión integradora y unificadora respecto a la normativa presupuestaria autonómica en esta materia, es reconocida expresamente por la propia Ley 4/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su disposición final primera, atribuyendo carácter supletorio a la normativa estatal en materia presupuestaria y financiera.

**Quinta.-** En relación a la conclusión nº 15, referida al uso excesivo de las ampliaciones de crédito sin cobertura, se alega que los supuestos en que procede ampliar crédito se encuentran taxativamente enumerados por la legislación aplicable.

**COMENTARIO:** no se acepta, puesto que la alegación no niega el uso excesivo de la figura de las ampliaciones de crédito sino que argumenta que son legales. La conclusión no recoge que dicha figura no se ajuste a derecho, sino que se usa en exceso.

**Sexta.-** En relación a la conclusión nº 17, que se refieren a desfase temporal en la contabilización de las transferencias del Estado que se utilizan como financiación de generaciones de crédito con anterioridad a la materialización del ingreso efectivo en las arcas de la Comunidad Autónoma, se alega que el art. 9.1 de la *Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2004*, amplía las posibilidades de generar crédito a supuestos distintos al del ingreso efectivo, tales como el reconocimiento del derecho o un compromiso firme de que la aportación se realice, sin que ello redunde en un perjuicio para el Tesoro de la Comunidad, como lo evidencia la inexistencia de pendientes de cobro por este motivo.

**COMENTARIO:** se reconoce la inexistencia de perjuicios para el Tesoro, debido al control que sobre los mismos se viene realizando por el personal de la Consejería de Economía y Hacienda. No obstante, por el principio contable de prudencia, es necesario poner de manifiesto el hecho.

**Séptima.-** En relación a la conclusión nº 22, referida a la errónea contabilización de las subvenciones de capital recibidas por parte del Ente Público Radiotelevisión Canaria, se indica que una errata por omisión en la frase inicial impide comprender su significado.

**COMENTARIO:** en efecto existe en la conclusión un error de omisión de una palabra antes de “el Plan General de Contabilidad Pública”, que es “aplicar”. En lo que no podemos estar de acuerdo es en que esa omisión impida comprender el significado de la conclusión, máxime cuando en el epígrafe en que se desarrolla dicha conclusión que se indica al final de la misma (Parte II, epígrafe 3.1) se puede entender perfectamente.

**Octava.-** En relación a la conclusión nº 28, referida a exceso de subconceptos en el concepto 229 “Gastos diversos”, se indica que la creación de estos subconceptos se vincula a la existencia de centros y entidades específicas para los que la aplicación estricta de la clasificación económica del capítulo 2 ocasiona dificultades en la gestión por la gran diversidad de gastos que se generan y el escaso volumen de cada uno de ellos y porque se utiliza para los gastos corrientes que cuentan con cofinanciación externa.

**COMENTARIO:** no se acepta, puesto que se comprende la relación que pueda existir entre los gastos cofinanciados y las dificultades en la gestión, con la creación de subconceptos presupuestarios.

**Novena.-** En relación a la conclusión nº 29, en la que se señala que la Consejería de Economía y Hacienda no ha facilitado la relación de las empresas públicas que se clasifican como administraciones públicas según los criterios del SEC/95 a efectos del cálculo del endeudamiento, se alega que no se tiene constancia de ninguna petición formal sobre esta materia.

**COMENTARIO:** en muchos casos, dada la premura existente para realizar el presente informe, las peticiones de documentación se realizan de forma verbal a los responsables técnicos.

**Décima.-** En relación a la conclusión nº 30, en la que se señala que el endeudamiento vigente al 31 de diciembre de 2004 supera al programa anual de endeudamiento acordado con la Administración central, se relacionan las unidades incluidas en el sector Administraciones públicas a 31 de diciembre de 2004.

**COMENTARIO:** no se acepta porque si bien se aporta la información sobre las empresas públicas que se clasifican como administraciones públicas, no se aporta ningún tipo de justificación que motive a esta Institución a modificar el nivel de endeudamiento, dado que según los parámetros del SEC/95 esta deuda ha de computarse, sin que ningún tipo de acuerdo (si los hubiere) determine un cálculo diferente.

**Undécima.-** En relación a la conclusión nº 32, referida al concepto extrapresupuestario 310400 “Reparto Mensual Recursos Locales Ley 20/91”, se indica que no existiendo otro concepto contable al que practicar las formalizaciones correspondientes a los costes de gestión REF, históricamente se han venido imputando al mismo concepto.

**COMENTARIO:** se trata de una manifestación que no contradice el contenido de la conclusión.

**Duodécima.-** En relación a la conclusión nº 33, en la que se advierte de un error en la liquidación definitiva de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario correspondiente al año 2003, se aporta una justificación del error y se informa que en septiembre del presente ejercicio se han practicado las regularizaciones oportunas.

**COMENTARIO:** se trata de una justificación que no contradice el contenido de la conclusión.

**Decimotercera.-** En relación a la conclusión nº 34, referida a la contabilización de la recaudación de los importes correspondientes a los derechos reconocidos de la liquidación del REF, se alega que la recaudación se produjo en agosto del presente ejercicio.

**COMENTARIO:** El comentario no cuestiona la conclusión, pues la misma se limita a indicar que dicha contabilización debió realizarse al menos a principios del año 2005, con efectos contables al 31/12/2004.

**Decimocuarta.-** En relación a la conclusión nº 38, en la que se cuestiona la consideración de pública de la Fundación Canaria Sagrada Familia y que sus cuentas deban integrarse en la cuenta general de las fundaciones, se aportan una serie de argumentos jurídicos a favor de considerar esta fundación como pública.

**COMENTARIO:** nos remitimos a lo comentado respecto a la alegación 4ª de la Consejería de Empleo.

### 2.3. Recomendaciones.

**Primera.-** En relación a la recomendación nº 5, referida al establecimiento en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de una limitación en el número de subconceptos cuyos créditos tengan la consideración de

ampliables, se alega que los supuestos en que puede ampliarse el crédito se encuentran delimitados, encontrándose taxativamente enumerados los mismos.

**COMENTARIO:** esta institución tiene perfectamente claro la enumeración taxativa de los créditos ampliables, la recomendación se refiere a la necesidad de que se reduzca notablemente dicho listado.

**Segunda.-** En relación a la recomendación nº 6, referida a la creación de un concepto extrapresupuestario para la contabilización de los importes referidos al coste de gestión del REF y la regularización de las diferencias de las liquidaciones practicadas, se señala que durante el ejercicio 2005 se han adoptados tales medidas.

**COMENTARIO:** la alegación ratifica el contenido de la recomendación que, una vez verificada su adopción durante la fiscalización del ejercicio 2005, desaparecerá en el próximo informe.

#### **2.4. Seguimiento de recomendaciones de ejercicios anteriores.**

**Primera.-** En relación a la recomendación nº 10 de ejercicios anteriores, relativa a la limitación del uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura, se alega que las ampliaciones de créditos tramitadas se ajustan en sus supuestos y requisitos a la legislación aplicable a los mismos.

**COMENTARIO:** no se acepta, porque la Audiencia de Cuentas no cuestiona su legalidad, sino que recomienda la limitación del uso de esta figura en un sentido amplio, no sólo en referencia al número de expedientes que se tramiten, sino que se limiten incluso los supuestos en la propia Ley de Presupuestos.

**Segunda.-** En relación a la recomendación nº 16 de ejercicios anteriores, en la que se propone tener en cuenta los remanentes de tesorería de los organismos autónomos y otros entes públicos a la hora de fijar las transferencias a conceder a los mismos, se señala que no se comparte la recomendación en lo referido a la no consignación en el presupuesto inicial del remanente de tesorería de libre disposición por los motivos ya alegados de maximización de los recursos y transparencia.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación de la conclusión nº 13.

### **3. Organización y control interno**

#### **3.1. Organización administrativa**

En relación a este epígrafe se advierte de un error en el año del Decreto 153, otros en la denominación de órganos territoriales existentes en normas derogadas y se discute la necesidad de adoptar la tipología de organismos públicos establecida en la LOFAGE y en la Ley General Presupuestaria, considerando que es una mera opción normativa y no una obligación.

**COMENTARIO:** se acepta en lo referente al error en la fecha del decreto. Por lo que se refiere a la adaptación de la tipología de organismos públicos establecida en la LOFAGE y en la Ley General Presupuestaria, en el epígrafe no se indica que sea una obligación sino que sería conveniente y de ahí surge la recomendación de ejercicios anteriores nº 1.

La Audiencia de Cuentas recomienda la adaptación de la normativa autonómica al nuevo régimen jurídico presupuestario establecido por la nueva Ley General Presupuestaria y la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ya que a pesar de que las Comunidades Autónomas en base al principio de autonomía financiera que recoge la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) poseen amplias competencias en materia presupuestaria, éstas no son ilimitadas, y el ejercicio de las mismas deberá de ajustarse al principio de coordinación que tanto por exigencia constitucional como legislativa (artículo 21.3 de la LOFCA) ha de regir las relaciones Estado-Comunidad Autónoma en materia de política financiera.

La importancia de la Ley General Presupuestaria en su pretensión integradora y unificadora respecto a la normativa presupuestaria autonómica en esta materia, es reconocida expresamente por la propia Ley 4/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en su Disposición Final Primera, atribuyendo carácter supletorio a la normativa estatal en materia presupuestaria y financiera.

## **Parte II**

### **Cuenta general de las administraciones públicas**

#### **2. Presupuesto inicial y modificaciones**

##### **2.6. Créditos generados por ingresos.**

Con respecto a la afirmación de que se continúa tramitando expedientes sin contener los mandamientos de ingresos que le dan cobertura, se alega que todos los expedientes se ajustan a la normativa que le es de aplicación.

**COMENTARIO:** no se acepta por las no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación referida a la conclusión nº 17.

### **G) Alegaciones de la Intervención General.**

#### **1. Introducción general**

##### **1.5. Limitaciones al alcance.**

**1.** En relación a la **limitación al alcance nº 2**, relativa a las cuentas de Proyecto Monumental de Tindaya, SA, se alega que el cuentadante es el presidente del consejo de administración de la empresa pública.

**COMENTARIO:** no se acepta, puesto que el informe, con sus limitaciones, conclusiones y recomendaciones, no se refiere únicamente a la Intervención General, aunque sea este centro directivo el responsable de la rendición de la cuenta general, sino que se refiere a la gestión llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma en su conjunto, así como por todas las entidades que integran dicha cuenta general, cada uno con su grado de responsabilidad.

**2.** En relación a la **limitación al alcance nº 3**, relativa a las cuentas de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos, y de la Fundación Canaria Juventud Ideo, se indica respecto a la primera que sus cuentas se encuentran pendientes de aprobación por el patronato y respecto a la segunda que fueron remitidas mediante escrito de fecha 13/12/05.

**COMENTARIO:** respecto a la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos se reconoce el hecho descrito en la limitación al alcance.

## 2. Conclusiones y recomendaciones generales

### 2.1. Opinión.

#### a) En relación con la legalidad.

2. En relación con la **conclusión nº 24**, referida a la existencia de obligaciones contraídas al margen del procedimiento legalmente establecido, se alega que existan acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto no implica la existencia de obligaciones contraídas al margen del procedimiento, puesto que el art. 38-bis 1 de la Ley 7/1984 permite aplicar a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

**COMENTARIO:** La Audiencia de Cuentas ha constatado que los saldos de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto se corresponden, en una gran parte, a obligaciones que no se han podido contabilizar por falta de crédito presupuestario, y en estos casos, si no existe consignación presupuestario, las obligaciones no están debidamente adquiridas. El art. 38-bis 1 de la Ley 7/1984 se refiere a aquellos gastos de tracto sucesivo que sin necesidad de expediente contractual se hayan quedado sin abonar al 31 de diciembre.

4. En relación a la **conclusión nº 36**, referida a la no inclusión de las cuentas de Proyecto Monumental de Tindaya, SA, en la cuenta general de las empresas públicas, se alega que la Intervención General se ha ajustado a la normativa de aplicación porque formó la cuenta general con las cuentas recibidas.

**COMENTARIO:** no se acepta, puesto que el contenido del informe no se refiere únicamente a la Intervención General, aunque sea este centro directivo el responsable de la rendición de la cuenta general, sino que se refiere a la gestión llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma en su conjunto, así como por todas las entidades que integran dicha cuenta general, cada uno con su grado de responsabilidad.

5. En relación a la **conclusión nº 37**, referida a la no integración de las cuentas de Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos y de la Fundación Canaria Juventud Ideo en la cuenta general de las fundaciones, se argumenta que la Intervención General se ha ajustado a la normativa de aplicación por las mismas razones que en el caso de la cuenta de las empresas públicas.

**COMENTARIO:** no se acepta, por las razones expuestas en la contestación anterior.

6. En relación a la **conclusión nº 38**, en la que se cuestiona la consideración de pública de la Fundación Canaria Sagrada Familia y que sus cuentas deban integrarse en la cuenta general de las fundaciones, se aportan una serie de argumentos jurídicos a favor de considerar esta fundación como pública.

**COMENTARIO:** nos remitimos a lo comentado respecto a la alegación 4ª de la Consejería de Empleo.

7. En relación a la **conclusión nº 40**, en la que se indica que las cuentas de la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria no han sido sometidas a una auditoría, se alega que los cuentadantes son los presidentes de los patronatos de las fundaciones y que la Intervención General solicitó información relativa al nombramiento de los auditores de cuentas de la mencionada fundación.

**COMENTARIO:** se trata de una justificación que no contradice el contenido de la conclusión.

#### b) En relación con la situación económico-financiera.

1. En relación a la **conclusión nº 11**, referida a la deficiente presupuestación amparada en el carácter ampliable en determinados subconceptos, y a la **conclusión nº 12**, en la que se indica que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no recogieron los créditos iniciales suficientes para atender las obligaciones previstas de la Administración General, en cuotas sociales y remuneraciones a agentes mediadores independientes, y las no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud, se cuestiona su inclusión como excepción en la opinión financiera.

**COMENTARIO:** no se acepta, porque se considera que las cifras iniciales del presupuesto están incluidas en el estado de liquidación del presupuesto, el cual forma parte de las cuentas anuales sobre las que se verifica la imagen fiel.

2. En relación a la **conclusión nº 13**, referida a que varios entes han incluido en su presupuesto inicial, en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería", una parte del remanente de tesorería de libre disposición, cuando en aplicación de los principios contables públicos sólo se puede presupuestar inicialmente el remanente afectado, se alega que los principios contables públicos no alude a que el remanente de tesorería no afectado no pueda presupuestarse inicialmente y que en ningún caso afecta a la imagen fiel.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación de la conclusión nº 13 de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. En relación a la **conclusión nº 17**, que se refieren a desfase temporal en la contabilización de las transferencias del Estado que se utilizan como financiación de generaciones de crédito con anterioridad a la materialización del ingreso efectivo en las arcas de la Comunidad Autónoma, se alega que el art. 11 de la Orden de 11 de marzo de 2004, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito, establece entre los documentos que justifiquen la generación de crédito amplía el reconocimiento de la obligación, la propuesta de pago, las órdenes de pago o el acuerdo, decreto, convenio o cualquier otro documento en el que se concrete la obligación de un tercero a favor de la Comunidad Autónoma.

**COMENTARIO:** se reconoce la inexistencia de perjuicios para el Tesoro, debido al control que sobre los mismos se viene realizando por el personal de la Consejería de Economía y Hacienda. No obstante, por el principio contable de prudencia es necesario poner de manifiesto el hecho.

4. En relación a la **conclusión nº 18**, referida a las diferencias entre el inmovilizado reflejado en el balance agregado de las administraciones públicas a 31/12/04 y la información del

Inventario General de la Comunidad Autónoma, se agradece el reconocimiento de la mejora y se manifiesta que se seguirá trabajando para acabar con las diferencias.

**COMENTARIO:** se trata de un comentario que reconoce el contenido de la conclusión.

#### **Alegaciones a otras conclusiones no afectadas por la opinión.**

1. En relación a la **conclusión nº 2**, en la que se indica que se han recibido los informes de fiscalización plena posterior y de gestión de las Intervenciones Delegadas en el Servicio Canario de Empleo, la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y Radiotelevisión Canaria, se manifiesta que los informes de gestión del Servicio Canario de Empleo y la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria han sido remitidos con fecha 14/12/05. Respecto al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia se indica que no se ha realizado informe de gestión porque no está sujeto a función interventora, estando sometido al control financiero permanente y el informe en fase de revisión. Respecto al Ente Público Radiotelevisión Canaria se señala que, dada la escasa entidad de la gestión presupuestaria que realiza no se han realizado informes de gestión del mismo.

**COMENTARIO:** se acepta parcialmente en lo referente al Servicio Canario de Empleo, la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria y el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia. Respecto al Ente Público Radiotelevisión Canaria la alegación reconoce el contenido de la conclusión.

4. En relación a la **conclusión nº 5**, referida a la ausencia de control en las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, se alega que las fundaciones no se incluyen en el ámbito subjetivo del control financiero.

**COMENTARIO:** la Audiencia de Cuentas recomienda a la Intervención General la realización del control financiero de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, mediante la inclusión de dichas entidades en su programa anual de auditorias, basándose en el carácter supletorio que la propia *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, en su disposición final primera confiere al *Real Decreto legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria*. Dicha norma en su artículo 99.4 establece dicho control financiero de las fundaciones estatales y además en términos preceptivos: *“Las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones estatales estarán sometidas a control financiero...”*, incluyendo un mandato expreso a la Intervención General respecto al mismo. Hemos de entender que dada la fundamentación normativa señalada, resulte lógico y recomendable, desde la perspectiva del control así como desde la lógica jurídica que por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se actúe en el mismo sentido de la previsión estatal y supletoria.

5. En relación a la **conclusión nº 14**, en la que se indica que la Comunidad Autónoma no ha tenido en cuenta a la hora de tramitar las modificaciones presupuestarias, las modificaciones contenidas en este punto en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, se alega que dicha ley no tiene carácter de normativa básica y, por tanto, no existe obligación de adaptar la normativa autonómica y se señala que actualmente se está elaborando un anteproyecto de ley de la Hacienda Pública de la CAC, que sustituirá a la vigente Ley 7/84.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación de la Consejería de Economía y Hacienda referida a esta misma conclusión.

6. En relación a la **conclusión nº 29**, en la que se señala que la Consejería de Economía y Hacienda no ha facilitado la relación de las empresas públicas que se clasifican como administraciones públicas según los criterios del SEC/95 a efectos del cálculo del endeudamiento, se alega que la Intervención General no tiene constancia de la petición de esa información y se aporta la citada relación como anexo.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación de la Consejería de Economía y Hacienda referida a esta misma conclusión.

7. En relación a la **conclusión nº 30**, en la que se señala que el endeudamiento vigente al 31 de diciembre de 2004 supera al programa anual de endeudamiento acordado con la Administración central, se alega que la diferencia se debe a la inclusión durante el ejercicio 2004 por parte de la autoridad estadística de cuatro empresas más como sector público, por lo que no deben estar incluidas en programa anual de endeudamiento.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación de la Consejería de Economía y Hacienda referida a esta misma conclusión.

#### **2.3. Recomendaciones.**

1. En relación a la **recomendación nº 1**, en la que se propone a la Intervención General ejercer el control financiero respecto de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, se repite lo señalado respecto a la conclusión nº 5.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la conclusión nº 5.

3. En relación a la **recomendación nº 4**, en la que se propone adaptar la normativa autonómica, en materia de modificaciones presupuestarias, a la normativa estatal, se alega que dicha ley no tiene carácter de normativa básica y que se encuentra en trámite de modificación la vigente Ley 7/84.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación de la Consejería de Economía y Hacienda referida a la conclusión nº 14.

4. En relación a la **recomendación nº 5**, en la que se propone fijar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma una limitación en el número de subconceptos cuyos créditos tengan la consideración de ampliables, se manifiesta que el Anexo I de la Ley 22/2003, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

para 2004, ya fija cuáles son los subconceptos que tienen la consideración de ampliables.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación de la Consejería de Economía y Hacienda respecto de esta recomendación.

5. En relación a la **recomendación nº 6**, en la que se propone la creación de un concepto extrapresupuestario independiente del 310400 “Reparto Mensual Recursos Locales Ley 20/91”, se remiten a la alegación en relación a la conclusión nº 32.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación de la Consejería de Economía y Hacienda respecto de esta recomendación.

6. En relación a la **recomendación nº 8**, en la que se propone un mayor control para la autorización de inversiones en inmuebles arrendados, se manifiesta que, siendo deseable asumir la recomendación, la Ley de Arrendamientos Urbanos dispone respecto del arrendamiento de locales la libertad de pactos y en muchas ocasiones es necesario realizar reformas para adaptarlos a las necesidades de la Administración.

**COMENTARIO:** no se acepta, es una recomendación a cumplir como norma general, por tanto, siempre caben las excepciones.

### 2.3. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

1. En relación a la **recomendación de ejercicios anteriores nº 1**, en la que se propone la adopción de una iniciativa legislativa para modificar la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, se manifiesta que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se está elaborando el anteproyecto de la nueva ley que se espera inicie en breve su tramitación parlamentaria.

**COMENTARIO:** se trata de una manifestación que no desvirtúa el contenido de la recomendación.

3. En relación a la **recomendación de ejercicios anteriores nº 6**, en la que se propone la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, en el que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa, se alega que está actualmente en trámite la nueva Ley de la Hacienda Pública en la que se realizan modificaciones en el modelo de control para adaptarlo a la nueva Ley General Presupuestaria y que los Interventores Delegados en sus informes de gestión se pronuncian sobre la regularidad de la actuación administrativa.

**COMENTARIO:** el informe indica cuál es el camino a seguir, lo cual se comparte también por la Intervención General.

4. En relación a la **recomendación de ejercicios anteriores nº 7**, en la que se propone la formación de las tres cuentas generales que integran la Cuenta General de la Comunidad Autónoma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran

cada una de ellas, al máximo nivel de desarrollo de las mismas, se señala que la Ley General Presupuestaria no hace referencia a la agregación o consolidación al máximo nivel de desarrollo y que dicha información no aporta un valor añadido que justifique el coste-beneficio de realizarla.

**COMENTARIO:** el informe no indica que sea una exigencia legal, por ello lo recoge como recomendación y la Audiencia de Cuentas considera que esa información tendría una gran utilidad y que su realización no sería muy costosa, pudiendo hacerse a través del sistema informático PICCAC.

5. En relación a la **recomendación de ejercicios anteriores nº 9**, en la que se indica la información que debería recoger la memoria de la Administración General, se alega que la conciliación resultado presupuestario-financiero no es un elemento esencial para que la información de las cuentas anuales refleje la imagen fiel, que la misma se remitió junto con la cuenta general y que se valorará su inclusión en la cuenta del ejercicio 2005. Sobre las conciliaciones de las cuentas corrientes se señala que son un papel de trabajo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y que están a disposición de la Audiencia de Cuentas.

**COMENTARIO:** no se acepta, porque en las conciliaciones se indica se reflejen las incidencias relevantes, si las hubiere, en caso contrario sólo es necesario hacer una breve referencia a las mismas.

6. En relación a la **recomendación de ejercicios anteriores nº 16**, en la que se propone que, a la hora de presupuestar los recursos con los que han de contar los organismos autónomos y otros entes de Derecho público, se tenga en cuenta el remanente de tesorería obtenido, que en la cuantía en que se encuentre afectado a gastos específicos se podrá consignar como presupuesto inicial y en el de libre disposición vía modificaciones presupuestarias, se remiten a lo alegado en relación a la conclusión nº 13.

**COMENTARIO:** no se acepta por las razones expuestas en la contestación a la alegación referida a la conclusión nº 13 de la Consejería de Economía y Hacienda.

## Parte II. Cuenta general de las administraciones públicas

2. En relación con el apartado 3.6.2, en el párrafo referido a transferencias corrientes (pág. 96) y al epígrafe 7.1, deudores (tercer párrafo de la pág. 143), se alega que con fecha 14 de enero de 2003 se emitió declaración de validez del saldo de la “Iniciativa Comunitaria Empleo y Desarrollo Humano”, iniciativa que ha financiado proyectos con tres objetivos: Youthstar, Horizon y Now, por lo que existe un derecho de cobro esos fondos, y que al día de la fecha la comisión no ha comunicado la propuesta de liquidación parcial.

**COMENTARIO:** no se acepta, porque las deudas presentan una antigüedad de 8 años, y el certificado que se nos indica de 2. En todo dada la antigüedad la provisión realizada alcanza ya el 100%.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.